



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 4 16525 Orden de 11 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINED (Red de Información Educativa) para el año 2007

Consejería de Agricultura y Agua

- 10 16549 Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación de Economía y otra de Informática.

- 17 16548 Orden de 13 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2007, subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 32 16500 Resolución (R-431/2006) de 17 de noviembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Grandes Animales

- 32 16553 Resolución (R-432/2006) de 17 de noviembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Necropsias.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 33 16502 Resolución de 4 de diciembre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 35 16566 Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan los medios de información de los derechos definitivos del régimen del pago único en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 36 16481 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 40 16515 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de dinamización ambiental de la ZEPA Monte el Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

Pág.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 43 16516 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para la realización de un Estudio del Estado del Sector Industrial en la Región de Murcia.
- 46 16517 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Investigación "Sostenibilidad en Aprovechamientos de Aguas Subálveas de la Región de Murcia.
- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**
- 49 17223 Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la modificación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

4. Anuncios

- Consejería de Agricultura y Agua**
- 50 16519 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifican las Órdenes del Consejero de Agricultura y Agua de 12 de junio de 2006 y 4 de julio de 2006, por las que se deniegan las indemnizaciones compensatorias para el 2005 a D. Salvador Simón Barba y a D. Miguel Gómez Sánchez respectivamente, y la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se concede y autoriza el pago de una indemnización compensatoria para el 2005, a D. Pascual Soriano García; habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.
- 52 16520 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
- 52 16540 Contratación obras colector de saneamiento de la Pedanía de El Raiguero. T.M. de Beniel.
- 53 16542 Contratación obras ampliación de la Edar de Torre Pacheco.
- 54 16544 Anuncio de licitación.
- Consejería de Sanidad**
- 54 16459 Edicto por el que resuelve los expedientes A-6954/96 y acumulados, relativos a solicitudes de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 58 (Yecla).
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 55 16480 Notificación de Resolución.
- Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**
- 55 16482 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a José Cortés Ortiz con D.N.I. 19.324.913-Z su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de pérdida de los derechos de admisión e ingreso de la Dirección del ISSORM.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 55 16527 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
- Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**
- 56 16538 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a Andrés Sánchez Sánchez con D.N.I. 37.095.963-E y Emilia de la Esperanza Buendía Manzanera con D.N.I. 38.010.683-D su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM.
- 56 16539 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a María González Montalbán con D.N.I. 22.374.237-K su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM.
- 57 16541 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a José Moya Peñalver con D.N.I. 23.160.034-T su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 57 16543 Notificación de Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.
- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 57 16469 Adjudicación de contrato de obra. Expediente número 71/06.

Pág.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 58 16479 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Vereda de Lorca a Cartagena", comenzando en el Mojón de tres términos Totana-Alhama-Mazarrón hasta la línea de término Mazarrón-Fuente Álamo,
- 58 16511 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.
- 59 16513 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 59 16476 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes
- 66 16521 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 69 16526 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 70 16437 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación-Reanudación del Tracto 928/2006.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 70 16452 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 318/2006.

- 71 16453 Procedimiento Ejecución Hipotecaria 261/2006.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 72 16454 Juicio ejecutivo 951/2000.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 72 16473 Procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 969/2006.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 72 16457 Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 1573/2005.

Primera Instancia número Once de Murcia

- 73 16455 Ejecución hipotecaria 1443/2005.

De lo Social número Tres de Murcia

- 74 16529 Demanda número 900/2006.
- 74 16530 Demanda número 692/2006.
- 75 16532 Demanda número 688/2006.
- 75 16533 Demanda número 397/2006.
- 76 16534 Demanda número 686/2006.
- 76 16536 N.º Autos: Demanda 690/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 77 16503 Demanda número 765/2006.
- 77 16505 Demanda número 887/2006.
- 77 16506 Demanda número 784/2006.
- 78 16507 Demanda número 786/2006.
- 78 16509 Demanda número 317/2005.

De lo Social número Siete de Murcia

- 78 16508 Procedimiento demanda 864/2006.

Primera Instancia número Tres de Totana

- 79 16456 Juicio verbal 578/2005.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

- 80 16504 Consultoría y asistencia técnica para los trabajos previos a la redacción del Plan de Ordenación y Movilidad del Tráfico Urbano en la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Pág.**Cartagena**

- 80 16447 Anuncio de adjudicación
- 80 16448 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 81 16449 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Ceuti

- 82 16495 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.

Cieza

- 84 16535 Solicitud para construcción de vivienda.

La Unión

- 84 16441 Resolución del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de dos puestos de trabajo de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Lorca

- 84 16497 Anuncio de contratación.
- 85 16678 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007.

Los Alcázares

- 112 16488 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, constitución del tribunal, determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- 113 16499 Expediente número 07-A/06 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2006

Mazarrón

- 113 16545 Modificación puntual número 66 al P.G.M.O.U.
- 113 16554 Convenio de gestión urbanística.
- 114 16555 Proyecto de modificación puntual n.º 67.
- 115 16556 Proyecto de modificación puntual N.º 67.

Pág.**Mula**

- 115 16434 Aprobado proyecto de reparcelación de la UA SC-2.
- 115 16531 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Murcia

- 119 16472 Aprobados diversos Padrones.

Puerto Lumbreras

- 120 16565 Presupuesto General.

Totana

- 120 16440 Anuncio de subasta de inmueble.
- 122 16478 Anuncio de subasta de inmueble.

Ulea

- 125 16537 Anuncio de licitación.

Yecla

- 126 16439 Expediente N.º 8 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal de 2006.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote**

- 127 16569 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda

- 127 16568 Junta General Ordinaria

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda

- 127 16496 Convocatoria junta general ordinaria.

Lorca Taller del Tiempo

- 128 16458 Presupuesto general para 2007.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

16525 Orden de 11 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINED (Red de Información Educativa) para el año 2007

La Consejería de Educación y Cultura responsable de la gestión del nodo regional de la red estatal Redined en la Región de Murcia debe continuar con el proceso de actualización del fondo documental educativo regional y su correspondiente incorporación a la red. Para llevarlo a cabo se considera conveniente la convocatoria de una beca de colaboración para realizar las tareas de localización, indización, vaciado de investigaciones, proyectos de innovación e investigación, recursos didácticos y revistas especializadas, su incorporación a la red así como otras tareas complementarias de documentación e información educativas.

En su virtud y conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar una beca de colaboración para llevar a cabo la localización, indización y vaciado del fondo documental educativo regional y su incorporación a la red, así como aquellas otras tareas que sean necesarias para la potenciación, difusión y desarrollo del Programa Redined en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos

Podrá ser beneficiario de la beca toda aquella persona que esté en posesión del título de licenciado en Pedagogía y que posea experiencia en investigación educativa, informática y gestión de bases de datos documentales.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación señalada.
- Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y residir en la Región de Murcia, demostrando estar empadronado en alguno de sus municipios antes de la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

c) Experiencia en investigación educativa, informática y gestión de bases de datos documentales.

d) No estar incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden o ante Notario Público.

Artículo 3.- Dotación e imputación presupuestaria

1. La dotación íntegra de esta beca será de 13.000 € que se abonará en tres pagos, previo informe favorable del técnico responsable del Programa Redined sobre las actividades encomendadas.

2. La beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 150100 421 A 483. 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. En consecuencia, la concesión de beca queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de la beca en el ejercicio correspondiente.

3. Se suscribirá una póliza de seguro de accidentes y de atención médica al beneficiario de la beca.

4. La beca estará sujeta a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su caso procedan, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- Solicitudes

1.- Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Fama 15, planta baja 30006 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

2.- Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. Si no consta letra, deberá acompañarse fotocopia del NIF.
- Documentación acreditativa de ser residente en la Región de Murcia.
- Fotocopia compulsada del título de licenciado en Pedagogía.
- Acreditación de poseer experiencia en investigación educativa, informática y gestión de bases de datos documentales.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

f) Curriculum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen y todos ellos justificados documentalmente y compulsados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

g) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ella en caso de concesión de la beca (Anexo II).

h) Declaración responsable a que se refiere el apartado e) del artículo 2 de la presente Orden.

La certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realizará de oficio por la Administración actuante.

3.- La Consejería de Educación y Cultura, a través del Servicio de Publicaciones y Estadística, comprobará si la documentación presentada es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles se subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud.

Artículo 5. Duración

La duración de esta beca será desde su adjudicación hasta la finalización de la actividad objeto de la misma que, en cualquier caso, deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2007.

Artículo 6.- Procedimiento e instrucción

1.- La concesión de la beca se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación así como de objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración regional, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Secretario General de la Consejería o en su caso por la Vicesecretaria e integrada por el Jefe del Servicio de Publicaciones y Estadística, un funcionario Técnico Documentalista y un funcionario responsable del Programa Redined que actuará como secretario.

Como criterios generales de valoración, se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Experiencia en investigación y documentación educativa. Máximo 6 puntos.

b) Especialización y trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo 5 puntos.

c) Expediente académico. Máximo 5 puntos

d) Experiencia en informática, especialmente del Programa Winisis, y gestión de bases de datos documentales. Máximo 3 puntos.

e) Otros méritos estimados por la Comisión. Máximo 1 punto.

En caso de empate, se dará prioridad a la mayor valoración de los conceptos citados por el orden en que arriba se relacionan.

3.- Realizada la valoración de méritos, la Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada por el Secretario General de la Consejería al Consejero de Educación y Cultura para que dicte la correspondiente Orden de concesión.

Artículo 7.- Resolución

1.- La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el período de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

2.- Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

3.- El plazo máximo para dictar y notificar la Orden resolutoria será de dos meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquellas por el transcurso del citado período sin que recayera resolución expresa.

4.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La resolución de la convocatoria figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- No se procederá a la concesión de la beca a aquel solicitante que no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación e incompatibilidades

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras becas o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes, públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Durante el periodo de su vigencia, la beca de colaboración es incompatible con otras becas o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente, público o privado, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales

Artículo 9.- Obligaciones del becario

La aceptación de la beca por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previs-

tas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso, por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. En el escrito de aceptación deberá indicarse el código cuenta cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Realizar el trabajo de colaboración en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, fundamentalmente, y en los principales centros de documentación educativa de la Región, contando con el asesoramiento, orientación y dirección del personal asignado al efecto.

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

d) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Educación y Cultura para el seguimiento y evaluación de la misma.

e) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Educación y Cultura, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a esta Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

j) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Ausencia de vínculo contractual

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 11.- Justificación

El beneficiario de esta beca queda obligado a justificar el cumplimiento de la misma, mediante la presentación

de una Memoria Final de la actividad realizada, antes del 31 de diciembre de 2007.

Artículo 12.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 14.- Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 16.- Facultades de la Comisión

La Comisión de Selección queda facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Artículo 17.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciese uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Disposición final

Única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Anexo I

D./Dña.....

..

Fecha de nacimiento: Teléfono.....

DNI:.....

Domicilio:.....

Localidad..... C.P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración en el programa educativo Redined para realizar tareas de localización, vaciado y actualización del fondo documental educativo de la Región de Murcia, así como otras complementarias de documentación e información educativa.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ 1.- Fotocopia del DNI.
- ☐ 2.- Justificante de empadronamiento.
- ☐ 3.- Fotocopia compulsada del título de licenciado en Pedagogía.
- ☐ 4.- Expediente académico compulsado.
- ☐ 5.- Curriculum vitae.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia,.....de..... de 200

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Anexo II

D. Dña..... D.N.I.

Fecha de nacimiento

Domicilio.....

LocalidadCP. Provincia.....

DECLARO:

No disfrutar ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, así como estar dispuesto a renunciar a la misma en caso de concesión de la beca.

Murcia, a de de 200

FIRMA

Anexo III

D./Dña..... D.N.I.

Natural de, provincia de

Fecha de nacimiento

Domicilio.....

LocalidadCP..... Provincia

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

en.....a de de 200

Firma del/la solicitante

Consejería de Agricultura y Agua

16549 Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación de Economía y otra de Informática.

Conforme se ha realizado en años anteriores con resultados satisfactorios, y con el fin de favorecer la formación de profesionales en asuntos relacionados con la agricultura y más concretamente, con la Política Agraria Común, su reforma y su diverso régimen de ayudas, se considera conveniente la convocatoria de dos becas, una en materia de economía y otra, en materia de informática.

Por ello, teniendo en cuenta que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, existe consignación presupuestaria para conceder becas de formación, se estima conveniente establecer las bases y convocar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, una beca de formación de economía y otra de informática para Titulados superiores, que se desarrollarán en la Dirección General para la Política Agraria Común.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, la concesión de estas becas queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que las mismas deberán producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos. Por todo ello, resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General para la Política Agraria Común y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases de la misma para la concesión de una beca de formación para Titulado en Economía y otra para Titulado en Informática, que se desarrollarán en la Dirección General para la Política Agraria Común.

1.2. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas de formación, son las siguientes:

a) Economía:

- Acciones relacionadas con la gestión y pagos de ayudas comunitarias.

b) Informática:

- Acciones relacionadas con el análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones de gestión de ayudas y pagos.

- Formación en aplicaciones de ofimática y correo electrónico.

- Tareas relacionadas con la elaboración de protocolos y esquemas de gestión de ayudas.

Artículo 2.- Financiación

Las becas de formación se concederán con cargo a la partida presupuestaria 07.08.711B 47353 "Becas de formación", por importe de 27.840 euros, según el Proyecto para el ejercicio 2007, condicionado a la aprobación del gasto de los Presupuestos Generales para el año 2007.

Artículo 3.- Duración, dotación y forma de pago de las becas

3.1. Estas becas podrán ser ampliables hasta un período máximo de veinticuatro meses desde la resolución de la adjudicación de las mismas, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros.

3.2. La dotación bruta mensual de cada beca para el año 2007, será de MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.160.-€) mensuales, cantidad que estará sujeta a las retenciones legales vigentes durante el período de disfrute de la beca.

La dotación de las becas para el año 2008, será la misma incrementada en el IPC del año anterior.

3.3. Los importes de las becas se pagarán por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, mediante certificación expedida por los Jefes de Servicio correspondientes.

3.4. Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por el becario.

3.5. Los gastos que se pudieran originar como consecuencia de las actividades a realizar en concepto de alojamiento, manutención y locomoción serán financiados con cargo a la partida presupuestaria que figura en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

4.1. Los aspirantes a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación.

- Para la beca de Economía, estar en posesión del Título de Licenciado en Economía o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

- Para la beca de Informática, estar en posesión del Título de Licenciado en Informática o Ingeniero en Informática.

b) Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1999 o posteriormente.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida ni disfrutar de ninguna otra beca o renunciar a ellos en caso de obtener la beca.

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

e) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Las circunstancias de los apartados d) y e) se justificarán con anterioridad a la propuesta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la presentación de una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II.

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio, con anterioridad a la propuesta de concesión, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de la solicitud será bastante para consentir dicha autorización.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Dicha instancia irá acompañada de la documentación señalada en el artículo siguiente.

5.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XXIII, 8 Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre.

5.3 El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Documentación

6.1. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

c) Certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones de los estudios universitarios.

d) Declaración Responsable de no desarrollar actividad retribuida, ni disfrutar ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a las mismas, en caso de resultar beneficiario.

e) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos alegados.

f) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

g) Declaración Responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con el modelo del Anexo II.

6.2. Los requisitos exigidos, los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen, deberán acreditarse con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.3. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta.

Artículo 7. Comisiones de Valoración

7.1. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes de la beca de Economía, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General para la Política Agraria Común

Secretaria: Asesora Jurídica de la Dirección General para la Política Agraria Común

Vocales:

- Vicesecretaria.

- Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.

- Jefe de Sección de Ejecución de Pagos.

7.2. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes de la beca de Informática, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General para la Política Agraria Común

Secretaria: Asesora Jurídica de la Dirección General para la Política Agraria Común

Vocales:

- Vicesecretaria.

- Jefe de Servicio de Informática.

- Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.

Dichas Comisiones de Valoración ajustarán su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento

8.1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General para la Política Agraria Común, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

8.2. Si analizadas las solicitudes y demás documentaciones presentadas, se observa que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Posteriormente, se constituirá una Comisión de Valoración según la composición descrita anteriormente, para cada una de las becas, que llevará a cabo el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, y elaborará un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con arreglo a los criterios de baremación previstos en el Anexo III de esta Orden.

Dicho informe-propuesta contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la inadmisión de la beca solicitada, en su caso.

Las Comisiones de Valoración podrán recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

8.4. Las Comisiones podrán acordar, si así lo estiman conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Artículo 9.- Propuestas de concesión y resolución.

9.1. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, el Presidente de cada Comisión, formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renunciar sus titulares. Dicha propuesta se hará pública, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desierta la beca, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

9.2. Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, una vez resueltas las alegaciones planteadas si las hubiere, el Consejero resolverá, mediante Orden, la concesión de la beca, publicándose la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en la que se hará constar, la lista de posibles suplentes en caso de renuncia y las solicitudes que hubiesen sido denegadas por inadmisión.

9.3. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.4. El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los

tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión y posterior aceptación de la beca por los adjudicatarios implica la aceptación de las condiciones fijadas en la presente Orden, así como también estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, y en particular, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia siendo sustituido por el candidato siguiente por orden de puntuación.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria, así como cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que se estime pertinente, así como otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Al finalizar la beca, los beneficiarios deberán realizar una Memoria de los trabajos desarrollados durante el disfrute de la misma.

Artículo 11.- Modificación de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.

12.1. La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual (laboral o administrativa) entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.2. Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 13.- Reintegro.

13.1. Será causa determinante del reintegro (total o parcial, según proceda) de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario más la exigencia de intereses de demora a contar desde el momento de pago indebido

de la beca, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas y sanciones, se establecen en

el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones Finales

Primera: Se faculta al Director General para la Política Agraria Común para adoptar cuantas medidas se requieran para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 12 de diciembre 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Anexo I
MODELO DE SOLICITUD

D/Dª.....
N.I.F.:.....fecha de nacimiento.....
Domicilio.....Localidad.....
C.P.....Provincia.....
teléfonos de contacto.....

SOLICITA que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo junto con los documentos que se acompañan y, conforme a ello y previos los trámites pertinentes, acuerde tenerme por candidato para la concesión de una beca para Titulados en ECONOMÍA / INFORMÁTICA (táchese lo que no proceda), siguiéndose el procedimiento establecido en la misma.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- Currículum vitae con exposición de los méritos alegados.
- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida, ni disfrutar ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a la misma en caso de concesión de esta beca.
- Otra documentación.....

1. El solicitante AUTORIZA de forma expresa a la Consejería de Agricultura para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo declaro expresamente que acepto las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Murcia, ade.....de 2006

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a.....,
con D.N.I.....con relación a la solicitud efectuada al ampa-
ro de una Beca de formación en materia de ECONOMÍA / INFORMÁTICA (táchese lo que
no proceda) en la Consejería de Agricultura y Agua.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiario.
2. Que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Murcia, ade.....de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Expediente académico (máx. 2,5 puntos): Se valorará conforme a la siguiente puntuación:

-Por cada Matrícula de Honor.....0,25

-Por cada Sobresaliente..... 0,15

-Por cada Notable..... 0,10

-Por Premio Extraordinario Fin de Carrera..... 0,50

2. Formación específica (máx. 2,5 puntos):

2.1. Contabilizarán los cursos de duración mínima de 20 h., no teniéndose en cuenta aquellos cursos no directamente relacionados con el objeto de la beca ni los de duración inferior

Desde 2 años o más, o 500 horas o más.....2 puntos

Desde un año a dos, o desde 251 a 499 horas.....1 punto

Hasta un año, o desde 151 a 250 horas.....0,75 puntos

Hasta 6 meses o desde 76 a 150 horas.....0,50 puntos

Hasta 3 meses o desde 36 a 75 horas.....0,25 puntos

Hasta 1 mes o de 20 a 35 horas..... 0,10 puntos

2.2. Idiomas acreditados mediante titulación oficial: hasta 1 punto.

3. Experiencia (máx. 3 puntos):

3.1. Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de la Administración Pública Regional en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes.

3.2. Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de otras Administraciones Públicas o empresas privadas en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria. 0,10 puntos por mes.

4. Otros méritos (máx. 2 puntos): La Comisión podrá otorgar una puntuación máxima de 2 puntos a aquellos méritos que considere que están más relacionados con el objeto de la beca.

Consejería de Agricultura y Agua.

16548 Orden de 13 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2007, subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1.31 establece la competencia exclusiva del Estado sobre la «Estadística para fines estatales».

El Real Decreto 265/1985, de 10 de febrero, establece el Plan Estadístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), donde se enumeran las principales características de las estadísticas agroalimentarias «para los fines estatales», en el sentido del artículo 149.1.31 de la Constitución.

Con fecha 30 de septiembre de 2004, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

El proceso de adecuación constante de las estadísticas agrarias, para que cada vez sean mas completas y fiables, lleva consigo aparejada la adaptación de los medios y la red de colaboradores a las nuevas tecnologías, debiéndose favorecer las colaboraciones de mayor calidad y puntualidad, frente a las que presentan deficiencias en estos aspectos, adecuándose para ello la normativa reguladora de las ayudas.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos de que se disponen entre los referidos colaboradores de acuerdo a los principios que se establecen en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2007, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para financiar los trabajos de colaboración en la recogida de información sobre datos estadísticos y de precios agrarios, a la que se refiere el Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Comunidad Autónoma en materia de estadística e información agraria, el Plan Estadístico del Ministerio de Agricul-

tura, Pesca y Alimentación y las disposiciones de la Unión Europea que resulten de aplicación.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas relacionadas con la producción y la comercialización en los sectores agrícola, ganadero o forestal, que así lo acrediten y que se comprometan a colaborar con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información sobre los datos estadísticos y de precios agrarios a los que se hace referencia en el Anexo II de esta Orden.

2.- En los supuestos que a continuación se detallan, los beneficiarios deberán reunir, además del requisito genérico de relación acreditada con el sector agrícola, ganadero o forestal, los siguientes requisitos específicos:

A) Para la constatación diaria de Precios para la UE:

-Capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso.

B) Para el Programa "Panel Territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos":

Experiencia en la realización del trabajo de campo de esta encuesta o en la "Encuesta Nacional de Superficies y Producciones Agrícolas", de al menos un año, en cualquier Comunidad Autónoma de las que participan con el MAPA en el desarrollo del mencionado Programa.

C) Para la recogida de información sobre el "Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino" en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia del ganado antes citado.

-Titulación de Veterinario, debidamente acreditada.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, que se adjunta como Anexo IV en la presente Orden.

Artículo 3.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención, se dirigirán al Consejero de Agricultura, y Agua, se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, (Plaza Juan XIII, n.º 8, Murcia, C.P.30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- En la solicitud deberá indicarse la opción u opciones solicitadas de las señaladas en el Anexo II de la

presente orden, debiendo acompañarse en el caso de solicitud de alguna o algunas de estas opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4, y/o D), del punto 2, del Anexo II, los anejos previstos para estos casos en el Anexo III de esta Orden con indicación de los productos, incluidos los base, sobre los que se informará.

Artículo 4.- Documentación.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., del firmante de la solicitud. En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad, así como documentación acreditativa de constitución de la misma y poder de representación a favor de dicho representante.

b) Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.

c) Documentación acreditativa de su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal, en la opción u opciones elegidas y/o acreditación de la capacidad técnica suficiente para presentación de datos a que hace referencia el artículo 2.2.B), en su caso.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.

e) Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado anteriormente para la recogida de información estadística, en su caso.

En años sucesivos en el supuesto de que el solicitante hubiera entregado, debidamente formalizada, esta certificación en el año anterior, no será necesaria su presentación para el ejercicio, salvo que no supere el máximo de los 10 puntos citados en el punto 2, del artículo 6, de esta Orden.

f) Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.

g) Declaración responsable (Anexo IV).

2.- En los casos en los que se estime necesario se podrá requerir al solicitante de la subvención información complementaria respecto de la documentación presentada.

3.- Si se hubiere aportado con anterioridad la documentación a que se refiere el apartado 1 de este artículo, y no se hubiesen producido cambios desde su presentación, bastará con la declaración expresa sobre esta circunstancia en el impreso de solicitud, excepto en el caso del documento g), declaración responsable, que deberá ser aportado siempre junto a la solicitud.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento, se realizará por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Artículo 6.- Evaluación de solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

Presidente: El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designado por su titular.

Vocales: Tres funcionarios de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designados por su titular.

2. La valoración de los méritos se hará por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con los siguientes criterios de selección y para cada una de las opciones solicitadas:

2.1. Titulación Académica:

- Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar: 0,1 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

- Diplomado Universitario o equivalente: 0,3 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 0,4 puntos.

2.2. Relación con el Sector en la opción solicitada:

- Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.3. Experiencia en tareas de colaboración con la Administración en la recogida de información estadística en la opción solicitada:

- Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.4. En el caso o casos de solicitarse alguna o algunas de las opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4 y/o D), del punto 2 del Anexo II de esta Orden, se deberá acompañar a la solicitud, los anejos previstos en esta Orden para las mismas. En dichos anejos se indicaran para cada una de las opciones escogidas y en la columna "Productos a facilitar información", los productos para los que se facilitará la información requerida, señalándolos con una x en la casilla correspondiente. Los productos señalados con una B, se consideran productos base de la opción elegida, de los que se deberá informar preferentemente, debiendo también señalarse con una x aquellos sobre los que se informará. Se puntuarán, en su caso, los productos básicos indicados con hasta un máximo de 10 puntos, en las opciones que los contengan, siendo también esta puntuación la máxima para las demás opciones en las que se deba facilitar anejos imprescindiblemente. La indicación de productos fuera de los de base, en las opciones que los contengan, para los que se efectúe compromiso de información, será puntuable con hasta 3 puntos más, al realizarse la selección de colaboradores para estas opciones.

En el caso de solicitantes que hayan efectuado colaboración en las opciones citadas en el ejercicio precedente, la puntuación obtenida por aplicación de estos apartados, podrá ser corregida con un coeficiente multiplicador entre el 0 y el 2, en función a la calidad y cumplimiento de las condiciones de colaboración realizadas durante el citado ejercicio, según la siguiente tabla:

Calificación de colaboración	Coefficiente corrector
Muy deficiente	0,00
Deficiente	0,50
Algo deficiente	0,75
Normal	1,00
Bueno	1,50
Muy bueno	2,00

. En aquellos casos en que como resultado de la aplicación del coeficiente multiplicador, la puntuación obtenida sea cero, la Comisión evaluadora informará la conveniencia de la denegación de lo solicitado.

2.5. Compromiso de utilización de medios informáticos normalizados acordes con las necesidades de información estadística de la Consejería, excepto para las opciones del punto 1 y 2.E), del Anexo II de la Orden: 1 punto.

2.6. Si una vez efectuada la evaluación con arreglo a los criterios expresados en los puntos anteriores, se detectara, en el caso de colaboradores para la recogida de información sobre el "Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino" en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia del ganado antes citado, la concurrencia y selección de dos o más solicitantes representando a la misma Agrupación de Defensa Sanitario o Granja con Calificación Sanitaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.2.3.B) de la presente Orden a los efectos de percepción de la cuantía de la subvención. Asimismo esta concurrencia múltiple se considerará a los efectos del número de colaboradores, como uno solo, y podrá ampliarse el número de seleccionados, en este caso, si hubiera mas solicitantes, con el mismo criterio hasta el máximo de perceptores indicados en punto 3.B) del Anexo III de esta Orden. Este criterio se adoptará similarmente en los casos que haya concurrencia de información en cualquiera de las demás opciones.

Artículo 7.- Resolución.

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión, se formulará, por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, la correspondiente propuesta de resolución, que se elevará al Consejero de Agricultura y Agua para que resuelva

El plazo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que estime oportuno.

El transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayuda.

2. La eficacia de la concesión de la subvención estará condicionada a la recepción de la información dentro del periodo anual al que va referida dicha información y de encontrarse el solicitante al corriente, de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social.

Artículo 8.- Cuantía.

1.- Las subvenciones se concederán con carácter anual, de una sola vez y según el criterio de cuantificación fijado para cada una de las materias establecidas en el Anexo II.

El pago de las subvenciones se efectuará después de comprobar que las informaciones recibidas se correspondan con el contenido, el tiempo y la forma establecidos.

2.- Los criterios de cuantificación serán los siguientes:

2.1. Colaboradores relativos a estadísticas agrícolas:

2.1. A) Aforos de rendimientos de cultivos, 1240 euros por perceptor y año.

2.1. B) Colaboradores en el programa "Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos": 99 euros por unidad muestral.

2.2. Colaboradores relativos a estadísticas de precios y salarios agrarios:

2.2. A. Precios diarios de frutas y hortalizas para la U.E.: 1370 euros por perceptor y año.

2.2. B. Precios semanales de flores: 1370 euros por perceptor y año.

2.2. C. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia:

2.2.C.1-Productos Hortícolas: 1240 euros por perceptor y año.

2.2.C.2-Frutales : 1190 euros por perceptor y año.

2.2.C.3-Productos Ganaderos: 1190 euros por perceptor y año.

2.2.C.4- Otros productos: 1190 euros por perceptor y año.

2.2.C.5-Seguimiento de precios del vino: 1040 euros por perceptor y año.

2.2.D-Estadística mensual de precios y salarios agrarios: 940 euros por perceptor y año.

2.2.E. "Encuesta Anual de Precios de la Tierra": 1240 euros por perceptor y año.

2.3. Colaboradores relativos a estadísticas ganaderas:

2.3.A.-Encuesta de incubaciones: 970 euros por perceptor y año.

2.3.B.-Movimiento comercial pecuario de ovino, caprino y equino, en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia, de estos tipos de ganado: 1040 euros por perceptor y año. Caso de existir más de un perceptor por la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación

Sanitaria, la cantidad citada, a recibir por perceptor, será prorrateada entre el número de colaboradores veterinarios pertenecientes a la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación Sanitaria.

3.- Los límites máximos establecidos en el apartado anterior serán de aplicación para las subvenciones a conceder en 2007. En el caso de que el crédito disponible no sea suficiente para alcanzar los límites máximos establecidos anteriormente, las ayudas establecidas en la presente Orden se prorratearán en forma directamente proporcional a los límites máximos establecidos.

Artículo 9.- Justificación y pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712G.47029, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias, que ascienden a 93.110,00 euros.

2. El pago de las ayudas se ordenará una vez comprobado que las informaciones recibidas se corresponden con el contenido, el tiempo, la periodicidad, la calidad y la forma establecidos para cada una de las opciones, y que se cumple lo especificado en el artículo 7.2., respecto a las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, debiendo presentarse por el solicitante certificaciones acreditativas de estos extremos.

3. La justificación de la subvención se efectuará documentalmente mediante la presentación de la información a prestar por cualquier medio que deje constancia de la recepción.

4. La colaboración será controlada por la Consejería de Agricultura y Agua, en cada uno de los casos, a fin del cumplimiento de los criterios expresados en el punto 2 de este artículo. Caso de detectarse, durante el periodo anual, el incumplimiento de estas condiciones, la cuantía de la subvención podrá ser minorada proporcionalmente al número de incumplimientos habidos, si la información facilitada en la colaboración es susceptible de ello, o totalmente denegada. Si las condiciones fuesen incumplidas reiteradamente, podrá requerirse al interesado para que subsane las deficiencias observadas. En el caso de nuevo incumplimiento por su parte, podrá proponerse la revocación de la orden de concesión y la sustitución del mismo por el solicitante de la opción, que cumpliendo los requisitos requeridos hubiera obtenido mayor puntuación y no hubiera sido seleccionado por la Comisión por exceder del cupo de colaboradores de la misma, generando el nuevo seleccionado el pago de la ayuda en la parte proporcional a la fracción del periodo anual en que colabore.

5. La falta de justificación total o parcial de la colaboración, llevará a la revocación de la ayuda total o parcial en la parte proporcional a la fracción del periodo anual no colaborado, en aquellos casos en que la colaboración sea fraccionable.

6. Esta orden se tramita de conformidad con lo dispuesto en la Regla 8 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de gastos de tramitación anticipada (B.O.R.M. n.º. 296 de 24 de diciembre de 1997).

Artículo 10.- Secreto estadístico.

A fin de garantizar el secreto estadístico, a la información estadística suministrada le será de aplicación las prescripciones contenidas en el Capítulo III del Título Primero de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Artículo 11.- Ejercicio al que se refiere la información suministrada.

Las subvenciones a conceder en un año determinado por la información de datos estadísticos y de precios agrarios, lo serán por los datos correspondientes a dicho año, en concordancia con lo expuesto en el artículo 8.

Artículo 12.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas que financien las actividades objeto de ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, y Agua, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 14.- Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda con cargo a los fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previs-

tos en el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el artículo 44 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 21 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y

se convocaban subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, Y AGUA, EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Año:	Nº de expediente:
---	------	-------------------

EL SOLICITANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE SU CUENTA BANCARIA FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social:	NIF o CIF
Domicilio:	Código Postal:
Localidad y Provincia:	Teléfono:
Dirección de correo electrónico:	Fax:
Apellidos y nombre del representante:	NIF representante

DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD FINANCIERA:

Código bancario	Código sucursal	D.C.	Número CC o libreta

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN GENERAL	
☐	Fotocopia compulsada del D.N.I., del firmante de la solicitud.
☐	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad
☐	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada de constitución de la misma
☐	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del poder de representación a favor del representante de la misma.
☐	Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.
☐	Documentación que acredite su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal.
☐	Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.
☐	Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado para la recogida de información estadística, en su caso.
☐	Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.
☐	Declaración responsable
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	
☐	Titulación de Veterinario, debidamente acreditada, para el Programa de Encuestas Ganaderas
☐	Acreditar capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso, para constatación de Precios para la UE

(señalar con una x en las casillas en blanco que proceda)

DECLARACION DE HABER APORTADO LA DOCUMENTACION	
☐	Declaro haber aportado con anterioridad la documentación a que se refiere el art. 4.1 de la Orden vigente en expediente de colaboración en materia estadística correspondiente al año _____ y no haberse producido cambios desde su presentación

(señalar con una x en la casilla en blanco si procede)

SOLICITA

Que, le sea concedida la ayuda por la recogida de información estadística, en la materia establecida en el/los siguiente/s apartado/s del Anexo II de la Orden reguladora de dichas ayudas:

(señalar con una x, en la casilla "Opción elegida", aquella o aquellas a las que se opta)

Apartado Anexo II	Descripción	Opción elegida
1.A).1	Aforo de tomate	☐
1.A).2	Aforo de frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela)	☐
1.A).3	Aforo de almendra	☐
1.A).4	Aforo de uva de mesa	☐
1.A).5	Aforo de cítricos	☐
1.B)	Encuesta "Panel territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos"	☐
2.A)	Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción	☐
2.B)	Constatación de precios de flores	☐
2.C).1	Estadísticas de precios percibidos de productos hortícolas	☐
2.C).2	Estadísticas de precios percibidos de frutales	☐
2.C).3	Estadísticas de precios percibidos de productos ganaderos	☐
2.C).4	Estadísticas de precios percibidos de otros productos	☐
2.C).5	Estadísticas de precios percibidos de vino	☐
2.D)	Estadística de precios pagados	☐
2.E)	Encuesta de precios de la tierra y de los arrendamientos rústicos	☐
3.A)	Estadísticas avícolas	☐
3.B)	Movimiento comercial pecuario de ganado ovino, caprino y equino	☐
(señalar con una x, en la casilla en blanco si procede)		
SI	Se acompañan los anejos correspondientes de los indicados en el art. 6.2.4, (en su caso), por solicitarse opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C)4 y/o D), del punto 2, del Anexo II de la Orden	☐

(señalar con una x, en la casilla en blanco si se acepta el compromiso)

En _____ a ____ de _____ de 200__

Fdo: _____

EXCMO.SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

1.-Estadísticas Agrícolas:

A) Aforos de rendimientos de los cultivos más representativos. Operación estadística, consistente en la obtención de rendimientos de cultivos en las principales zonas productoras y su posterior integración a nivel provincial para la elaboración de las previsiones de cosecha (Rtos 837/90 y 959/93).

- 1- Tomate (máximo 2 colaboradores).
- 2- Frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela) (máximo 3 colaboradores).
- 3- Almendra (máximo 2 colaboradores).
- 4- Uva de mesa (máximo 2 colaboradores).
- 5- Cítricos (máximo 5 colaboradores).

B) Encuesta «Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos». Rto. 837/90 y 959/93. Trabajos de campo para el seguimiento de la evolución de la superficie y rendimiento de cultivos a realizar sobre una submuestra de “segmentos territoriales” de la muestra global utilizada en la “Encuesta Nacional de Superficies y Rendimientos de cultivos en 2006”. Información sobre superficies y rendimientos que permitan la estimación de las producciones de los distintos cultivos. (máximo 8 colaboradores).

2.-Estadísticas de precios y salarios:

A) Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción. Reglamento CE 2.200/96 y Reglamento CE 659/97, de los productos que la Región de Murcia es «Mercado Representativo» (limón, tomate, uva de mesa, melocotón, albaricoque, ciruela, melón y coliflor) y además de los productos regionales siguientes: alcachofa, brócoli, lechuga, pimiento, cebolla, mandarina, naranja, manzana y pera.

Aportación diaria de información relativa a cantidades y precios de mercancía situada a salida de agrupación de productores o “equivalente” (producto, variedad, clase y calibre). Operación de notable importancia, por su elevada especificidad técnica y frecuencia en la toma de datos. (máximo 6 colaboradores).

B) Constatación de precios de flores, en virtud de lo dispuesto en los Reglamentos CE 700/88 y 1239/97, al ser Murcia «Mercado Representativo» de Rosa y Clavel. Frecuencia semanal (máximo 2 colaboradores).

C) Estadísticas de precios percibidos por los agricultores. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia, en las principales zonas productoras. Para la realización de estas operaciones estadísticas las necesidades máximas en cuanto a número de colaboradores, serán las siguientes:

- 1-Productos Hortícolas: un máximo de 8 colaboradores.
- 2-Frutales: un máximo de 5 colaboradores.
- 3-Productos Ganaderos:

Seguimiento de las cotizaciones de ovino-caprino, porcino y vacuno en la Lonja de Mercamurcia y otros mercados, así como la información necesaria para la elaboración de los “Precios testigo de ajos y ganado porcino. (máximo 3 colaboradores).

- 4- Otros Productos:

En este grupo se incluyen productos como el almendro, cereales, forrajes y leche. (máximo 3 colaboradores).

- 5- Vino:

Aportación de la información necesaria para la elaboración de precios del vino en “mercados representativos”, que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1493/99) y para el seguimiento de las cotizaciones del vino en las tres zonas productoras (Jumilla, Yecla y Bullas). (máximo 2 colaboradores).

D) Estadística de precios pagados. Estadística que mide la evolución de los precios de los inputs agrarios y es elemento básico en el cálculo de los Consumos Intermedios de las “Cuentas Regionales de la Agricultura”.

Este apartado hace referencia a la información necesaria para la elaboración semanal de los precios de cereales en “mercados representativos”, que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1784/2003), y la relativa a precios de abonos, piensos y productos fitosanitarios (máximo 3 colaboradores).

E) "Encuesta de Precios de la Tierra y de los Arrendamientos Rústicos". Precios de las tierras y de los arrendamientos rústicos para aprovechamientos agrícolas, según tipo de utilización.

La recogida de información se realizará a nivel de parajes dentro de cada una de las comarcas en que se encuentra dividida la Región de Murcia. (máximo 8 colaboradores).

3.-Estadísticas Ganaderas:

A) Estadísticas avícolas (Rto. 2782/75 y 1868/77). Información mensual relativa a los huevos puestos en incubación, pollitos nacidos y su destino (puesta o carne). Anualmente, se informará acerca de la estructura de las salas de incubación existentes. (máximo 1 colaborador).

B) "Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino". Información mensual relativa a las transacciones de ganado de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia de este tipo de ganado (Guías Pecuarias) (máximo 5 colaboradores).

ANEXO III

Anejo Opción 2.A). Precios de frutas y hortalizas en mercados de producción

PRODUCTO	TIPO/VARIEDAD	Productos a facilitar información
HORTALIZAS		
TOMATE	Redondo Liso Rojo (Daniela)	☐
TOMATE	Cereza	☐
MELÓN	Galia	☐
MELÓN	Cantaloups	☐
MELÓN	Piel de Sapo	☐
MELÓN	Canarios/Amarillos	☐
MELÓN	Melao Branco	☐
PIMIENTO	Lamuyo Verde	☐
PIMIENTO	Lamuyo Rojo	☐
PIMIENTO	California Verde	☐
PIMIENTO	California Rojo	☐
PIMIENTO	California Amarillo	☐
PIMIENTO	Blanco	☐
PIMIENTO	Verde alargado	☐
CEBOLLA	Grano de Oro	☐
LECHUGA	Romana	☐
LECHUGA	Iceberg	☐
LECHUGA	Baby	☐
COLIFLOR		☐
CÍTRICOS		
LIMON	Todas las variedades	☐
MANDARINA	Todas las variedades	☐
NARANJA	Todas las variedades	☐
FRUTA		
MANZANA	Todas las variedades	☐
PERA	Todas las variedades	☐
UVA MESA	Todas las variedades	☐
ALBARICOQUE	Todas las variedades	☐
MELOCOTÓN	Todas las variedades	☐
CIRUELA	Todas las variedades	☐

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Acelga	☐
Achicoria verde	☐
Ajo seco	☐
Alcachofa morada	B ☐
Alcachofa para industria	B ☐
Alcachofa verde grande	B ☐
Alcachofa verde pequeña	B ☐
Apio blanco	B ☐
Apio verde	B ☐
Batata-Boniato	☐
Berenjena	☐
Berza	☐
Borraja	☐
Calabacín	☐
Calabaza	☐
Cardo	☐
Cebolla Babosa y extratemprana	☐
Cebolla Grano o Valenciana	☐
Cebolleta	☐
Champiñón	☐
Col Brócoli	B ☐
Col de Bruselas	☐
Col Repollo hoja lisa	☐
Col repollo hoja rizada	☐
Coliflor	B ☐
Endibia	☐
Escarola	☐
Espárrago consumo en fresco	☐
Espárrago para industria	☐
Espinaca	☐
Fresón	☐
Guindilla	☐
Guisante consumo en fresco	☐
Guisante para industria	☐
Haba verde	☐
Judía verde para industria	☐
Judía verde plana	☐
Judía verde tubular	☐
Lechuga Acogollada tipo Iceberg	B ☐
Lechuga Romana	B ☐
Lechuga tipo Baby	B ☐
Melón tipo Amarillo	B ☐
Melón tipo Cantaloup	B ☐
Melón tipo Galia	B ☐
Melón tipo Piel de Sapo	B ☐
Melón tipo Tendral	B ☐

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas (CONTINUACIÓN)

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Nabo	☐
Patata extratemprana	☐
Patata media estación	☐
Patata tardía	☐
Patata temprana	☐
Pepinillo	☐
Pepino	☐
Pimiento para industria	B ☐
Pimiento tipo bola	B ☐
Pimiento tipo California amarillo	B ☐
Pimiento tipo California rojo	B ☐
Pimiento tipo California verde	B ☐
Pimiento tipo italiano	B ☐
Pimiento tipo Lamuyo amarillo	B ☐
Pimiento tipo Lamuyo rojo	B ☐
Pimiento tipo Lamuyo verde	B ☐
Puerro	☐
Rábano	☐
Remolacha mesa	☐
Sandía con pepitas	B ☐
Sandía sin pepitas	B ☐
Tomate asurcado	B ☐
Tomate en rama	B ☐
Tomate pera para industria	B ☐
Tomate redondo liso pintón	B ☐
Tomate redondo liso rojo	B ☐
Tomate tipo cherry	B ☐
Zanahoria	☐

Opción 2.C).2. Frutales

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Aguacate	☐
Albaricoque consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Albaricoque para industria	☐ B
Azufaifo	☐
Caqui	☐
Cereza	☐
Cereza Picota	☐
Chirimoya	☐
Ciruelas consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Dátil	☐
Granada	☐
Higo chumbo	☐
Higos y Brevas	☐
Caqui	☐
Kiwi	☐
Lima	☐
Limón Fino o Mesero	☐ B
Limón Berna	☐ B
Mandarina grupo Clementina	☐ B (información a realizar por variedades)
Mandarina grupo Satsuma	☐ B (información a realizar por variedades)
Mandarinas grupo otras	☐ B (información a realizar por variedades)
Mandarinas para industria	☐ B (información a realizar por variedades)
Mango	☐
Manzana	☐
Manzana para la Sidra	☐
Manzana para otras industrias	☐
Melocotón consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Melocotón para industria	☐ B
Membrillo	☐
Morera	☐
Naranja grupo Sanguinas	☐ B (información a realizar por variedades)
Naranja amarga	☐
Naranja grupo Blancas consumo fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Naranja grupo Navel consumo fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Naranja para industria	
Nectarina consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Níspero	☐
Nuez	☐
Papaya	☐
Pera	☐
Pera para industria	☐
Piña Tropical	☐
Plátano	☐
Pomelo	☐
Uva de mesa consumo fresco	☐ B (información a realizar por variedades)

Opción 2.C).3. Productos ganaderos.

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Terneros (para abasto)	☐
Añojos (para abasto)	☐
Novillos (para abasto)	☐
Vacuno mayor (para abasto)	☐
Cordero Lechal	☐
Cordero Recental	☐
Cordero Pascual	☐
Ovino mayor (oveja)	☐
Cabrito Lechal	☐
Chivos	☐
Caprino mayor	☐
Cerdo cebado Ibérico	☐
Cerdo cebado otras razas	☐
Cerdos desvieje	☐
Pollo de granja	☐
Gallinas	☐
Conejos	☐
Huevos de gallina cat. XL	☐
Huevos de gallina cat. L	☐
Huevos de gallina cat. M	☐
Huevos de gallina cat. S	☐
Lana blanca fina	☐
Lana blanca entrefina	☐
Otras lanas	☐
Vacas aptitud leche	☐
Novillas aptitud leche	☐
Ternero/as descalostrados (1-3 sem.)	☐
Ternero/as destetados (3-7 meses)	☐
Ovejas	☐
Primalas	☐
Cabras	☐
Lechones	☐
Pollitos de 1 día	☐
Pollitas de 1 día	☐

Opción 2.C).4. Otros productos

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Trigo blando o semiduro	☐
Trigo duro	☐
Arroz Cáscara redondo y semilargo	☐
Arroz Cáscara largo	☐
Cebada pienso	☐
Cebada para malta	☐
Avena	☐
Centeno	☐
Maíz grano	☐
Sorgo grano	☐
Judías seca	☐
Lentejas	☐
Garbanzos	☐
Habas secas	☐
Yeros	☐
Veza grano	☐
Chufa (con humedad de cosecha)	☐
Remolacha azucarera	☐
Algodón bruto (s/subv.)	☐
Girasol	☐
Pimiento para pimentón (desechado)	☐
Tabaco seco (no fermentado,s/subv.)	☐
Caña de azúcar	☐
Lúpulo	☐
Azafrán tostado	☐
Aceituna para aderezo Manzanilla fina	☐
Aceituna para aderezo Hojiblanca	☐
Aceituna para aderezo Gordal	☐
Aceituna para aderezo Cacereña	☐
Aceituna para aderezo Carrasqueña	☐
Aceituna (otras variedades)	☐
Aceituna para Almazara (por variedades)	☐
Heno de alfalfa	☐
Veza para forraje	☐
Algarroba o garrofa	☐
Almendra Cáscara Langueta	☐
Almendra Cáscara Marcona	☐
Almendra Cáscara Comuna	☐
Almendra Cáscara Mollar	☐
Otras Almendras Cáscara	☐
Avellana Negreta	☐
Uva - Pasa	☐
Aceite de Oliva Virgen extra de < 1°	☐
Aceite de Oliva Virgen fino de 1° a 1,5°	☐
Aceite de Oliva Virgen corriente de 1,6° a 3,3°	☐
Leche de vaca	☐
Leche de oveja	☐
Leche de cabra	☐

Opción 2.D). Precios pagados

PRODUCTO	Productos a facilitar información
FERTILIZANTES	
Sulfato Amónico 21 %	☐
Nitrosulfato amónico 26 %	☐
Nitrato Amónico Cálcico 20,5 %	☐
Nitrato Amónico Cálcico 26 %	☐
Nitrato Amónico 33,5 %	☐
Urea 46 %	☐
Superfosfato de Cal 18 % (polvo)	☐
Superfosfato de Cal de 18 % (grano)	☐
Superfosfato de Cal triple	☐
Cloruro Potásico 60 %	☐
Sulfato potásico 50 %	☐
Solución nitrogenada 32 %	☐
M A P (fosfato monoamónico)	☐
D A P (fosfato diamónico)	☐
0 / 14 / 7	☐
4 / 12 / 8	☐
7 / 12 / 7	☐
8 / 8 / 8	☐
8 / 15 / 15	☐
8 / 24 / 8	☐
8 / 24 / 16	☐
9 / 18 / 27	☐
12 / 12 / 24	☐
12 / 24 / 8	☐
15 / 15 / 15	☐
Estiércol de Vacuno	☐
ALIMENTOS DEL GANADO	
Piensos Simples	
Trigo	☐
Cebada	☐
Avena	☐
Maíz	☐
Salvado Trigo	☐
Paja Cereales	☐
Harina de Soja	☐
Harina de Pescado	☐
Torta de Girasol	☐
Pulpa de Remolacha	☐
Heno de Alfalfa	☐
Alfalfa Deshidratada	☐
Piensos Compuestos	
Bovino	
Lactorreemplazantes 20 % de Proteína	☐
Terneros Cría	☐
Terneros Recría y Cebo	☐
Vacuno de Leche	☐
Vacuno de Carne	☐
Concentrados	☐

Opción 2.D). Precios pagados (CONTINUACIÓN)

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Ovino y Caprino	
Corderos y chivos cría	☐
Corderos y chivos recría y engorde	☐
Ovejas y cabras en lactación	☐
Porcino	
Lechones	☐
Cerdos crecimiento y cebo	☐
Reproductores	☐
Concentrados	☐
Conejos	
Conejos	☐
Aves	
Pollitas cría y recría	☐
Gallinas ponedoras	☐
Pollos carne	☐
FITOSANITARIOS	
Fungicidas	☐
Insecticidas	☐
Herbicidas	☐
Acaricidas	☐
Fumigantes	☐
Otros (fitoreguladores, molusquicidas ,etc.)	☐
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	
Tractores	
Reparación Bomba Inyectora	☐
Reparación Elevador Hidráulico	☐
Rectificado motor	☐
Otra maquinaria	
Reparación motor cosechadora	☐
ENERGÍA	
Carburantes	
Gasoleo B (venta en surtidor)	☐
Gasoleo B (venta directa)	☐
Lubricantes	
Aceite Motor	☐
MATERIAL Y PEQUEÑO UTILLAJE	
Azada	☐
Plásticos	☐

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, en calidad de _____ de la empresa _____ a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2007, subvenciones por la colaboración con la misma en la recogida de información estadística.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

16500 Resolución (R-431/2006) de 17 de noviembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Grandes Animales.

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Grandes Animales de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre convocadas por Resolución rectoral de 14 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionario de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Grandes Animales de la Universidad de Murcia, al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base octava de la convocatoria, y han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: El interesado deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 17 de noviembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo

D.N.I.: 27.464.177

Apellidos y nombre: Martínez Gallego, José Antonio

Puesto: 1077

Denominación Sec./Serv. Departamento: Hospital Clínico Veterinario

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

16553 Resolución (R-432/2006) de 17 de noviembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Necropsias.

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Necropsias de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre convocadas por Resolución rectoral de 14 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

Primero: Nombrar funcionario de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Necropsias de la Universidad de Murcia, al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base octava de la convocatoria, y han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo: El interesado deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Tercero: De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 17 de noviembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo

D.N.I.: 22.964.818

Apellidos y nombre: Jódar Hernández, Carlos de

Puesto: 1078

Denominación Sec./Serv. Departamento: Hospital Clínico Veterinario

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

16502 Resolución de 4 de diciembre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de noviembre de 2006, ha sido publicada la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes en la omisión de determinados aspirantes que debían salir admitidos, así como en la transcripción de algunos nombres y la inclusión en categorías erróneas.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 24 de octubre de 2006, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir, en los términos establecidos en el anexo, la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante, n.º 11, y en C/ Pinares, n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 31-3-06. B.O.R.M. de 22-5-06), **Pablo Alarcón Sabater**

Anexo I**Listado definitivo de aspirantes admitidos (Res. 04/12/06)**

Aspirantes admitidos en el procedimiento para el acceso al primer tramo de promoción profesional convocado por Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 22.05.2006

GRUPO: C

CATEGORÍA: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO

OPCIÓN: LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO

Apellidos	Nombre	NIF
GARITAONANDIA ASUA	NEREA	16227270B
MARTINEZ CANDELA	ISABEL	74254915J

OPCIÓN: RADIODIAGNOSTICO

Apellidos	Nombre	NIF
GARCIA POLO	CONCEPCION	29067299Z

CATEGORÍA: TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

OPCIÓN: INFORMATICA

Apellidos	Nombre	NIF
LOPEZ BOLARIN	FUENSANTA	21430069A

GRUPO: D

CATEGORÍA: TECNICO AUXILIAR SANITARIO

OPCIÓN: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

Apellidos	Nombre	NIF
ACOSTA ANDREU	ASCENSION	22904979S
ALBERTOS FERNANDEZ-CORREDOR PILAR		22382203Y
ALVAREZ RUIZ	MARIA CARMEN	22389716K
ARAGON BALTANAS	MARIA CARMEN	22462627E
AZORIN MARTINEZ	BARBARA	74329294X
AZORIN MARTINEZ	FRANCISCA	74340526H

Apellidos	Nombre	NIF	Apellidos	Nombre	NIF
BEJERANO MARTINEZ	MARIA ISABEL	32007793G	LOPEZ BERISO	ADELAIDA	27227998T
BELIJAR GARCIA	JOSEFA	22899422R	LOPEZ PEREZ	JOSEFA	22895313D
BENZAL ENCINAS	TRINIDAD	22902322A	MARTINEZ AMBEL	MARIA JOSEFA	21411331X
CARCELES GALLEG0	ENCARNACION	22434266C	MARTINEZ DEL OLMO	MARIA GLORIA	27220458G
CARIDE FERNANDEZ	CONCEPCION	36019371Z	MARTINEZ IBAÑEZ	MARIA LEONIDES	22443203X
CARRION PEREZ	MARIA GRACIA	29047043K	MARTINEZ MARTINEZ	ANA MARIA	26149684H
CERVANTES MARTINEZ	DOLORES	00136125B	MARTINEZ PEREZ-ABRIL	MARIA LUCIA	22466747W
CHACON MENDOZA	MARIA PAZ	22903316P	MARTINEZ RAMIREZ	ISABEL FUENSANTA	74318068P
COLLADOS MARTINEZ	PETRA	75052986F	MARTINEZ VILLAESCUSA	MARIA DOLORES	74465785L
COLLADOS MARTINEZ	LEONOR	75053106N	MARTINEZ VIZCAINO	MARIA	22907635A
CONESA SANCHEZ	MARIA PURIFICACION	22924557C	MECA DIAZ	CATALINA MARIA	23231735X
CONESA ZAMORA	LEONOR	22891129B	MELGARES DE AGUILAR		
CONTE MARIN	MARIA DOLORES	22458737L	MELGARES DE AGUILAR	ELENA MARIA	74428044K
CRESPO BERGILLOS	CARMEN	75629233N	MERCADAL BALLER	MARIA ANGELES	22900564Q
DENIA LORENTE	JOSEFA	74349929Z	MERCADER GARCIA	MARIA LUCIA	22902548E
DENIA LORENTE	MARIA	74349928J	MEROÑO GARRIGA	MARIA CARMEN	22455730W
EGEA FALCO	MARIA INES	22945221F	MESEGUER GARCIA	FUENSANTA	74253473C
ESTEVE ALDERETE	JOSE ENRIQUE	51695888F	MURCIA HERNANDEZ	ROSA	22899053T
FERNANDEZ LOPEZ	MARAVILLAS	74421605E	NAVARRO ESCRIBANO	JOSEFA	22903955A
FERNANDEZ MARTINEZ	FRANCISCA	73758929E	ORIA LOPEZ	ESTHER	22907771R
FERNANDEZ ROJO	ANTONIA	74323261A	ORIA LOPEZ	EVA	22916437L
FERNANDEZ-CARO GOMEZ	MARIA OLIVA	28334619E	PAVIA GALAN	MARIA DOLORES	22903565G
GAMBIN LOPEZ	VIRTUDES JOSEFA	74311065C	PEDREÑO ARNAU	MARIA CARMEN	22449012T
GARCIA ORTIZ	PURIFICACION	22902086C	PEREDA HERNANDEZ	CONCEPCION	22911726T
GARCIA PEÑAS	ANA	23187881V	PEREZ LOPEZ	ISIDORA	22910598E
GARCIA RUBIA	FELICIANA	22426303S	QUESADA VERA	CATALINA	22906085V
GARCIA VERA	ISABEL	22900818V	RODENAS LOPEZ	ASCENSION LOURDES	22898440P
GIMENEZ MOTOS	MARIA CARMEN	23174380V	RODRIGUEZ BARRIONUEVO	PILAR	45246760X
GOMEZ PAYA	ESPERANZA	22903768T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONCEPCION	23746959B
GONZALEZ GARCIA	MARIA CARMEN	13651491W	ROS HERNANDEZ-ARDIETA	MARIA CARMEN	22890266E
GONZALEZ GIL	MARIA DOLORES	74249897D	SANCHEZ CRUZADO	ANTONIA	74264731P
GONZALEZ HERAS	ENCARNACION	22906023R	SANCHEZ GARCIA	ENCARNACION	22902461G
GONZALEZ MERINO	PILAR	74318080C	SANCHEZ GIMENEZ	MARIA TERESA	23217497D
GONZALEZ RUIZ	ENCARNACION	22906728Q	SANCHEZ HUERTAS	MARIA JOSEFA	22915235J
GONZALVEZ TORREGROSA	FLORENTINA	22913882V	SANDOVAL CADIerno	ANTONIA	22380283H
GUERRA HERNANDEZ	NATIVIDAD	16015884H		CONCEPCION	
	PURIFICACION		SAURA MICOL	ENGRACIA	22359823M
GUMBAO CARRASCO	CONCEPCION	22458259R	SAURA SANCHEZ	CARMEN	22884006H
HERNANDEZ CAVA	ANTONIA	52801758Z	SEGADO CELDRAN	MARIA CARMEN	22926660F
HERNANDEZ GARCIA	MARIA DOLORES	22952809M	SERNA MAESTRO	MARIA ASUNCION	05093970E
IBAÑEZ MOLINA	CARMEN	74327781S	SERRANO BOTELLA	FLORENTINA	22901971C
IZQUIERDO IZQUIERDO	MARIA REMEDIOS	24215671Y	SOTO AGÜERA	MARIA EULALIA	22952450Z
JORQUERA MINGUEZ	JUANA MARIA	22915238Q	TORRES HUERTAS	MARIA CARMEN	22905078E
LATORRE PEREZ	FRANCISCA	01472200Q	TRENADO TORMO	MARIA SOLEDAD	22416507V
LINARES VALCARCEL	ANA MARIA	22461422J	VERA MARTINEZ	LUISA	22425526C

GRUPO: D

CATEGORÍA: TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Apellidos	Nombre	NIF
ALCAZAR DOMINGO	MARIA ELENA	52808404J
ANDREO GUIRAO	FRANCISCA JAVIERA	23239648B
BAS CONESA	JOSEFA	22970650K
BETETA GALLEG0	FRANCISCA	74496580V
CAMPILLO GUERRERO	ANA MARIA	34784976Y
	FRANCISCA	
CANO D'ANGELO	ESPERANZA	22448641C
FERNANDEZ MOLINA	ROSARIO	74299397J
GUILLOT GARGOLES	JOSE	51365767M
GUIRAO CUTILLAS	MATILDE	74346611P
HERNANDEZ GOMARIZ	JOSE ANTONIO	16563939Y
HERNANDEZ GONZALEZ	PATRICIA	22468661F
HERNANDEZ PEDREÑO	MARIA CARMEN	27462166M
MARTINEZ PARRA	JOSEFA	22475991T
MOLINA-NIÑIROLA PEREZ DE LEMA ESTHER		27430896S
MOMPEAN PEREZ	DAMIAN JOSE	22454535A
MUÑOZ LLANES	JOSEFA	22413988M
NICOLAS GOMEZ	FRANCISCO JESUS	27452700S
PECCI PALLARES	PILAR DOLORES	27460056B
PEREZ RUIZ	MARIA PELIGROS	27486090D
PUCHE MORALES	MARIA CARMEN	22502823Z
TORTOSA URREA	FRANCISCO	29069370S
VERDU PLAZA	JOSE	77503925C
VILLAJOS MATEOS	CONCEPCION	22427146F

OPCIÓN: CONDUCCION

Apellidos	Nombre	NIF
GUIRAO MARTINEZ	CASTOR	22466243G

OPCIÓN: ELECTRICIDAD

Apellidos	Nombre	NIF
GIL GOMEZ	JUAN DE DIOS	22375039H

OPCIÓN: TELEFONIA / LOCUTOR

Apellidos	Nombre	NIF
GUTIERREZ JIMENEZ	ROSANA	27484260L

OPCIÓN: FOTOGRAFÍA

Apellidos	Nombre	NIF
ESPIN MUÑOZ	SATURNINO	74304673E

OPCIÓN: FONTANERIA

Apellidos	Nombre	NIF
VIVES MURCIA	JUAN JOSE	27481604P

OPCIÓN: MECANICA

Apellidos	Nombre	NIF
GARCIA GALVEZ	ANGEL	34789635L

GRUPO: E

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS

OPCIÓN: PINCHE

Apellidos	Nombre	NIF
ALVAREZ LOPEZ	MARIA JESUS	29063241G
LOPEZ CAMPILLO	JOSE	74345358C

OPCIÓN: CELADOR-SUBALTERNO

Apellidos	Nombre	NIF
ALBILLAR IÑIGUEZ	RICARDO	22128810G
ANDUGAR LOPEZ	VICTORIANO	28997078N
FERNANDEZ SEVILLA	BLAS	77562072R
GARCIA PADILLA	MARIA HUERTAS	23236777B
GARCIA PALAO	FRANCISCO	74324876P
GARCIA SERRANO	ENCARNACION	22404327G
GIL ALCAZAR	LUCIA	22454483C
GONZALEZ JIMENEZ	BALBINO	22368920V
HERNANDEZ BAÑON	JUAN JOSE	22361601N
HERNANDEZ FENOLLAR	TOMAS	22444673P
MUELA SANCHEZ	JOSE VICENTE	34788396E
MULA CANDELA	JOSE	22845067H
PIERNAS DIAZ	ASENSIO	23215108N

OPCIÓN: PLANCHADORA

Apellidos	Nombre	NIF
MARTINEZ IRIARTE	MARIA CARMEN	23168575P
MUÑOZ CONESA	AGUSTINA	22904012Z

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

16566 Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan los medios de información de los derechos definitivos del régimen del pago único en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la aplicación del régimen del pago único previsto en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común e ini-

ciado el procedimiento mediante la asignación provisional de derechos conforme al Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, del 21 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen del pago único, y conforme al Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen del pago único, procede llevar a cabo la regulación de la información relativa a la asignación definitiva de los derechos de ayuda para aquellos agricultores incluidos dentro del régimen del pago único de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General para la Política Agraria Común y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto regular los medios de información en relación con la asignación de los derechos definitivos de ayuda del régimen del pago único dentro del marco de la política agraria común en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

1.2. Los derechos están identificados mediante un código que deberá ser referenciado en todas y cada una de las operaciones que se realicen con los mismos. Además del código, se detalla su valor, el tipo y otros conceptos propios de los mismos para cada uno de los beneficiarios.

1.3. Esta información se podrá consultar en la página Web de esta Consejería <https://caamext.carm.es/derechos>, utilizando para ello un nombre de usuario y una clave de acceso que se comunicará individualmente a todos los interesados junto con la notificación de los derechos de ayuda definitivos asignados.

1.4. Todos aquellos agricultores que estén en desacuerdo con los derechos definitivos asignados, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de los mismos.

1.5. A aquellos agricultores a los no les hayan sido asignados derechos definitivos y consideren que cumplen las condiciones para ello, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden.

Disposiciones Finales

Primera: Se faculta al Director General para la Política Agraria Común para adoptar cuantas medidas se requieran para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 12 de diciembre 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16481 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 13 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009

En Madrid, a 13 de noviembre de 2006

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, y

autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 8 de septiembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

Manifiestan

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2006 con objeto de desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Segunda: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231F 458 para el ejercicio 2006, aportará la cantidad de 95.031,80 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a trans-

ferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).

Sexta: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2007, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Datos estadísticos
- Información económica
- Recursos utilizados
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración del proyecto o actividad

Octava: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima: La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 3 de agosto de 2006.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, **Amparo Valcarce García**.—La Consejera de Trabajo y Política Social (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 22/2006 de 29 de septiembre), **Cristina Rubio Peiró**.

Anexo al Convenio de Colaboración con las Comunidades Autónomas

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

1) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado). Murcia
2) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (Servicio de Asesoramiento y orientación personalizada) Murcia
3) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma del voluntariado de la región de Murcia. Región de Murcia
4) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la Comarca de Cartagena. Comarca de Cartagena
5) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio. Región de Murcia
6) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones y Enfermos de Alzheimer (FFEDARM) Murcia, Cartagena, Cieza, Alcantarilla, Lorca y Yecla
7) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Solidarios para el Desarrollo. Ciudad de Murcia

8) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Solidaridad Universitaria. Murcia
9) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Cruz Roja Española de la Región de Murcia Murcia, Caravaca, Calasparra, Jumilla, Yecla, Cartagena, Totana, Molina de Segura, Mar Menor Norte y Lorca
10) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la asociación Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad. Región de Murcia
11) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS) Murcia, Cartagena, Lorca, Mazarrón, Santiago de la Ribera, Alcantarilla Mula, Molina de Segura, Caravaca, Blanca, Cieza, Librilla, Sotana
12) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales de Molina (AFESMO) Región de Murcia
13) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación ayuda, Formación de Integración de Minusválido (AFIM) Murcia capital y pedanías y Cartagena y comarca
14) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aguilas Aguilas
15) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla. Municipio de Yecla
16) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier San Javier

17) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia. Murcia
18) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Municipio de Alhama
19) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura. Municipio de Molina
20) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza. Municipio de Cieza
21) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel. Municipio de Beniel
22) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste. Caravaca, Calasparra, Cehegín, y Moratalla
23) NOMBRE DEL PROYECTO: ÁMBITO TERRITORIAL:	Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote. Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura

TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	131.030,20 €
TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.....	95.031,80 €

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad **Amparo Valcarce García**.—La Consejera de Trabajo y Política Social (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 22/2006 de 29 de septiembre), **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16515 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de dinamización ambiental de la ZEPA Monte el Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de dinamización ambiental de la ZEPA Monte el Valle y Sierras de Altaona y Escalona, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 2006.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2006

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo de consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Soler Valcarcel, Presidente de la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo de su Asamblea General, de fecha 25 de junio de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de ju-

nio, aquélla tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ésta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, así como, la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

Tercero.- Que la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece en su artículo 3, como uno de los principios que inspiran la misma, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje. Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Cuarto.- Que según la Directiva 79/409/CEE, del 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres; las Comunidades Autónomas españolas han delimitado y declarado Zonas de especial protección para las aves (ZEPA) a partir de áreas que en cada región se consideraran importantes para las aves. Así, el artículo 20 quáter, apartado primero de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, define las zonas de especial protección para las aves como los espacios delimitados para el establecimiento de medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves. El apartado cuarto del mismo precepto dispone que, en las zonas de especial protección para las aves, deberán establecerse medidas de conservación adecuadas para evitar el deterioro de sus hábitat, así como las perturbaciones que puedan afectar significativamente a las aves.

Quinto.- Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, se designó como zona de especial protección para las aves (ZEPA) del "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona". Se trata de una zona catalogada como la segunda de mayor valor ornitológico de la Región, y una de las más importantes a nivel nacional por sus poblaciones estables y de dispersión de grandes rapaces.

Sexto.- Que la Asociación ADESGA es una entidad sin fin de lucro, entre cuyos fines figuran favorecer y apoyar la conservación del ámbito geográfico del Puerto del Garruchal, tanto en sus valores ambientales, paisajísticos y ecológicos como en los culturales, divulgar los principios del desarrollo sostenible en todas sus vertientes, así como, informar a los vecinos de las ventajas y posibilidades que dan vivir en una zona ZEPA y promover la defensa del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

Séptimo.- Que la Asociación ADESGA tiene proyectado el desarrollo de una serie de actuaciones de divulgación y educación ambiental, en las poblaciones de la periferia de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona", en el término municipal de Murcia, con el objetivo de dar a conocer los valores naturales de la ZEPA, las amenazas a su conservación, la necesidad de mejorar la biodiversidad en ecosistemas agroforestales, todo ello, con el propósito de proporcionar una formación ambiental, a los vecinos de la zona, sobre los valores de la ZEPA y objetivos de la Red Natura 2000.

Octavo.- Que tanto la Consejería de Industria y Medio Ambiente como la Asociación ADESGA están de acuerdo en establecer una colaboración que contribuya a la consecución de sus respectivos objetivos de conservación y mejora, a través de la sensibilización y educación ambiental, de los valores naturales de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio, la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación ADESGA, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, educación y formación ambiental, orientadas al desarrollo sostenible de las actividades humanas y su armonización con la conservación de las aves, en la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

Segunda.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial en el que se desarrollarán las actuaciones objeto del proyecto es la Zona de Especial Protección para la Aves (ZEPA) Monte el Valle y Sierras de Altaona y Escalona, ES620002, así como en su zona de influencia o perimetral, en el municipio de Murcia. Su ubicación se encuentra entre el Norte del Campo de Cartagena, el Valle del Segura en su vega baja y la franja litoral del Sur de Alicante y norte de Murcia.

Tercera.- Actividades a desarrollar por ADESGA y aportación de los medios necesarios.

La Asociación ADESGA se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Realizar campañas de educación ambiental para dar a conocer el papel y los valores naturales de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" y las amenazas a su conservación. Estas actuaciones se desarrollarán en Colegios de Enseñanza Primaria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Adultos y centros culturales de las poblaciones situadas en la periferia de la ZEPA y en el término municipal de Murcia.

b) Desarrollar charlas informativas y formativas sobre los valores naturales de la ZEPA, al objeto de ser utilizadas con Asociaciones de Vecinos y Centros Culturales.

c) Informar y facilitar a los propietarios de parcelas agrícolas situadas dentro de la ZEPA y en su periferia, de las posibilidades de acogerse a programas de asesoramiento sobre la conservación de la biodiversidad de su territorio, por parte de asociaciones conservacionistas, así como solicitar subvenciones con cargo a fondos comunitarios de carácter ambiental: Programas Life, Reforestación de tierras agrarias, Lucha contra la Erosión, etc.

d) Desarrollar una campaña de formación ambiental sobre "La ZEPA de El Valle, Altaona y Escalona: beneficios para las aves y beneficios para sus habitantes y agricultores" dirigida a propietarios de terrenos en la zona del Puerto del Garruchal.

Esta campaña comprenderá la realización de las siguientes actividades:

1. Curso de formación y sensibilización ambiental con contenidos sobre la Red Natura 2000 y, en particular, las zonas de especial protección para aves; La Red Natura 2000 en la Región de Murcia; La ZEPA de El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, sus características, valores ambientales, problemática ambiental, propuestas de desarrollo sostenible, entre otros. El programa (temario y cronología) del curso será remitido, con carácter previo a su realización, a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente para su conocimiento.

2. Edición y distribución de materiales informativos de la ZEPA del Monte El Valle, Altaona y Escalona, con contenidos sobre ¿Qué es una ZEPA y su vinculación con la Red Natura 2000?, La ZEPA del Monte El Valle, Altaona y Escalona; Mapa de la ZEPA: límites y superficie; Características del medio físico; Descripción de la vegetación y fauna de la zona, etc.

e) Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

1.- Aportar la cantidad de 12.000 euros, destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración, con cargo la partida presupuestaria 16.07.00.4421.480.31 proyecto de gasto 35740, subproyecto 035740060002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente el pago anticipado de las aportaciones económicas señaladas anteriormente, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente, facilitará el asesoramiento técnico, legal o administrativo, en los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio.

Quinta.- Justificación de las actividades realizadas.

1. La Asociación ADESGA deberá presentar, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a Consejería de Industria y Medio Ambiente:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y protección del Medio Ambiente, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexta.- Difusión y publicidad.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

Séptima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Modificación.

La Asociación deberá comunicar a la Secretaría Autonómica cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Novena.- Comisión de Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, un técnico de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, y un técnico de la Dirección General del Medio Natural.

b) Por la Asociación ADESGA, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento y durante la ejecución del presente Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Décima.- Infracciones y sanciones.

La Asociación ADESGA, como beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde su firma, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse, en función del grado de cumplimiento del mismo, por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes. En caso de prórroga, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas de la Consejería, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Duodécima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León**.—Por ADESGA, el Presidente, **Antonio Soler Valcárcel**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16516 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para la realización de un Estudio del Estado del Sector Industrial en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de septiembre de 2.006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para la realización de un Estudio del Estado del Sector Industrial en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de septiembre de 2.006.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado

para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2006.

De otra parte el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto 17/2006 de 24 de marzo (BORM de 27 de marzo de 2006).

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. – Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Medio Ambiente, Industria, Energía y Minas, Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, así como la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, siendo autoridad competente para la aplicación de la Directiva 96/ 62/ CE, de 27 de septiembre, y de los Reglamentos (CE) 761/ 2001, de 19 de marzo, y 1980/ 2000, de 17 de julio; asimismo le corresponden las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Costas.

II.- Que las competencias asignadas a la Consejería de Industria y Medio Ambiente en materia de Industria, Energía y Minas, son ejercidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo previsto en el artículo quinto del Decreto número 52/ 2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

III.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

IV.- Que las partes consideran conveniente la cooperación de ambas Instituciones a cuyo fin resulta aconsejable suscribir un Convenio de Colaboración en materia de Investigación, para llevar a cabo un estudio del estado del sector industrial en la Región de Murcia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.-

En el presente convenio se establecen las condiciones de la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para llevar a cabo un estudio del estado del sector industrial en la Región de Murcia.

Segunda.-

La Universidad de Murcia, para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

La realización de un estudio del sector industrial regional con el fin de evaluar cuál es su situación concreta para, desde ella, derivar el diseño de una política industrial en todas las áreas de actividad que con aquella tengan relación.

Para ello se realizará un análisis inicial de la situación a partir de fuentes de datos secundarias disponibles, Encuesta Industrial de Empresas del INE, Anuario Estadístico de la Región de Murcia, bases de datos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, especialmente el Registro de Establecimientos Industriales, y otras que resultaran pertinentes y estuvieran accesibles. Tras este primer análisis de situación se desarrollará el grueso del proyecto asociado al diseño, realización y análisis de una encuesta, así como a la redacción de conclusiones y recomendaciones resultantes. Esta fase será un trabajo de campo de amplio espectro, encuestando a un número significativo de empresas buscando para ello representatividad básica mínima a nivel de subsector, con lo que el tamaño de muestra será importante. Junto a ello el testimonio y opinión de lo que se denominan "testigos privilegiados" conformará un segundo bloque de información especialmente relevante. Por lo que se refiere al alcance en términos de contenidos, puede plantearse orientativamente como sigue:

- Gestión, organización y estructuras societarias de la propiedad de las empresas. Origen del capital, participación, fórmulas de gestión, modelos gerenciales, sistemas de certificación y calidad, utilización de las TIC, cumplimiento normativo,...

- Recursos humanos, administración de personal y relaciones laborales. Formación, perfiles, edades, especializaciones, vinculaciones con el capital,.... Demandas formativas y gaps de formación en la región; perspectivas de la demanda de empleo y formación. Orientaciones en relación con la formación y su evolución. Ajustes de plantillas, contratación temporal, condiciones de trabajo, flexibilidad salarial y horaria, implicación de los trabajadores en la empresa, flexibilidad y adaptación de la plantilla frente a la división de tareas, ...sistemas de seguridad e higiene, ...

- La investigación y la innovación en las empresas. Situación, estructura, participación, propensión, demandas, relaciones con los organismos relacionados con la I+D+i,... perspectivas en el corto y medio plazo.

- Mercado interior y mercado exterior. Perfiles de clientes, tipología de productos, relaciones, fórmulas de comercialización. Competencia y evolución; alternativas a la competencia, perspectivas.... Caracterización de los productos y su posición competitiva.

- Situación y evolución de la tecnología instalada; grado de utilización, posibilidades, origen de la tecnología, posicionamiento competitivo, evolución potencial.

- Relaciones intersectoriales de cada subsector; grado de interrelación con su entorno tanto social como eco-

nómico; dependencia e integración tanto horizontal como vertical; la existencia de redes y su tipología, demandas y necesidades,...

- Los cambios en la dinámica del mercado, países emergentes y competencia exterior; mecanismos de defensa, orientación de la innovación hacia productos, procesos y modos de gestión. La competencia en productos, marcas, precios, calidad o valor añadido.

- Las relaciones con los organismos relacionados con el sector industrial. Demandas, potencialidades, orientación, posicionamiento en el medio y largo plazo.

- Estrategia y competitividad de las industrias regionales, principales enfoques estratégicos, y posicionamiento en sus "sectores", entendidos como los espacios económicos en que ejercen competencia las empresas.

Conclusiones por subsector, por área tratada y conclusiones agregadas serán la principal salida del estudio, así como una batería de recomendaciones concretas basadas en dichas conclusiones.

Los subsectores que se incluirán en el estudio serán:

- Industrias extractivas
- Alimentación, bebidas y tabaco
- Industria textil y de la confección
- Industria del cuero y del calzado
- Industria de la madera y corcho
- Industria del papel, edic., artes gráf. y reprod. soportes grabados
- Industria química
- Industria del caucho y materias plásticas
- Industria de otros productos minerales no metálicos
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico
- Fabricación de material de transporte
- Industrias manufactureras diversas y reciclaje
- Producción y distribución de energía, gas y agua

Relación esta que podrá ser modificada en el desarrollo del trabajo por motivos de adecuación a los objetivos del mismo y siempre de acuerdo con la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La metodología a utilizar en el análisis inicial de situación seguirá las etapas de recogida de información de las fuentes secundarias, análisis descriptivo de dicha información y elaboración de diagnóstico inicial del estado del sector.

En lo que se refiere a la segunda parte del trabajo, diseño, realización y análisis de una encuesta, así como a la redacción de conclusiones y recomendaciones resultantes, las etapas a seguir serán:

- Diseño detallado del estudio, en el que se concretará el conjunto de la información que se quiere obtener de

las empresas encuestadas, de acuerdo con los contenidos especificados en el apartado anterior y teniendo en cuenta los resultados del análisis de situación realizado a partir de fuentes existentes. En esta fase se definirá la batería de índices agregados a distintos niveles que se quieran obtener y las variables que los definen.

- Redacción de ítemes que caractericen a cada una de las variables de información que se determinaron en el diseño detallado del estudio y confección de la encuesta.

- Selección definitiva de la población y de la muestra a la que se realizará la encuesta.

- Pretest o prueba de la encuesta en un reducido número de empresas. Este nos permitirá depurar la encuesta en forma y contenido para su realización definitiva a toda la muestra elegida.

- Realización de la encuesta mediante entrevistador en la sede de cada una de las empresas de la muestra, que en una primera aproximación será de 800 industrias.

- Codificación, mecanización y análisis estadístico de la encuesta mediante el programa SPSS. El análisis estadístico a realizar tendrá dos partes claramente diferenciadas. En la primera de ellas se llevará a cabo un análisis descriptivo de todas las variables incluidas en el modelo. En la segunda se realizará un análisis inferencial, en el cual se analizarán las influencias y relaciones entre distintas variables. La información recogida con la encuesta se agregará creando índices multi-ítem, y cluster o grupos de empresas mediante un análisis de conglomerados, según proceda.

- Del análisis de extraerán unas conclusiones que serán la base para la redacción de recomendaciones encaminadas a mejorar la posición del sector industrial de la Región de Murcia en los próximos años.

Los resultados del trabajo realizado serán los siguientes:

- Informe final sobre el estado del sector industrial en la Región de Murcia a nivel subsectores (análisis previo, diseño de la investigación, análisis estadístico, conclusiones y perspectivas)

- Resumen de "puntos fuertes" y "áreas de mejora" del sector industrial de la Región de Murcia.

- Encuestas realizadas y listados con resultados del análisis estadístico de las mismas

- Recomendaciones basadas en el informe sobre las líneas estratégicas para el diseño de política industrial de la Región de Murcia.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo bajo la dirección y supervisión del Prof. Dr. D. Ramón Sabater Sánchez, del Departamento de Organización de Empresas y Finanzas de la Facultad de Economía y Empresa.

Tercera.-

La Consejería de Industria y Medio Ambiente para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a) Supervisar, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el desarrollo de los trabajos enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- b) Sufragar económicamente los trabajos enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio mediante una aportación económica de 104.400 Euros, dicha cantidad incluye todos los gastos e impuestos correspondientes y será abonada a la Universidad de Murcia en dos fases:

- 80.000 Euros con cargo a la partida 16.03.722A.64900, proyecto de gasto 30.484, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006; tras la entrega de una primera parte del informe, relativa al análisis inicial a que se refiere la Cláusula Segunda, antes de 31 de diciembre de 2006.

- 24.400 Euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007; tras la entrega y aprobación de la segunda parte del informe y conclusiones, antes del 28 de febrero de 2007.

En ambas fases mediante transferencia a la cuenta bancaria: 00496660702416026835.

El compromiso de gasto correspondiente al ejercicio 2007 se subordina a la aprobación de los créditos respectivos en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para ese año.

El Órgano responsable de la aprobación del informe final será la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarta.-

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará compuesta por dos miembros designados por la Universidad de Murcia y dos designados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

A instancia de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se podrá incorporar también a la Comisión Mixta un representante de cada uno de los siguientes agentes sociales: Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Quinta.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio, de los Convenios Específicos o de los contratos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera.

Sexta.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá no obstante extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.

- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.

- Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Igualmente podrá ser resuelto por cualquiera de las causas admitidas en derecho.

Séptima.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser substanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Lo que acuerdan ambas partes y suscriben por triplicado en debida forma, en Murcia, a 27 de septiembre de 2006.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—El Rector de la Universidad de Murcia, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16517 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Investigación "Sostenibilidad en Aprovechamientos de Aguas Subálveas de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Investigación "Sostenibilidad en Aprovechamientos de Aguas Subálveas de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

De otra parte, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección.

Segundo.- Que la escasez de agua, unida a las características geográficas de la Región de Murcia, han llevado al surgimiento de una "cultura" del agua, presidida por la preocupación por un mejor aprovechamiento de este recurso natural escaso.

Tercero.- Que la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, dispone una serie de medidas para la protección de las aguas superficiales continentales, las de transición, las costeras y las subterráneas basado, entre otros objetivos, en promover el uso sostenible del agua, proteger los recursos hídricos disponi-

bles, educar a los ciudadanos en criterios de sostenibilidad y comprometer los recursos en proyectos que tengan por objeto un desarrollo equilibrado y sostenible.

Cuarto.- Que en medios áridos del sureste de la Península Ibérica, en concreto en Murcia, existen una serie de aprovechamientos freáticos próximos a la superficie, conocidos como “galerías con lumbreras”, que en su funcionamiento pueden ser considerados modelos de desarrollo sostenible. Algunos de estos sistemas mantienen su funcionalidad y producen agua de extraordinaria calidad, al ser filtrada a través de arenas y gravas, que puede ser empleada para usos domésticos y energéticos, riego, abastecimiento, etc.

Quinto.- En el año 2005 ya se firmó un Convenio con la Universidad de Murcia, cuyo proyecto de investigación se denominaba “Un modelo de sostenibilidad en el uso del agua en la Región de Murcia”. En este estudio se localizó y analizó los sistemas de captación, distribución y acumulación de aguas subálveas, conocidos como galerías con lumbreras, que son considerados modelos de desarrollo sostenible. El área de estudio comprendió zonas del área central, área Norte-Noreste y área Suroccidental.

El estudio final presentado a esta Consejería se ha considerado de gran rigurosidad e interés para el conocimiento de los sistemas de gestión sostenible del agua en la Región de Murcia, por lo que se estima oportuno realizar una nueva investigación en nuevas zonas de la Región.

Sexto.- Que el objeto del presente Convenio es la investigación de nuevas galerías con lumbreras en otras zonas de la Región de Murcia, y por tanto, el desarrollo de un nuevo proyecto de investigación, cuya finalidad es localizar y analizar dichos aprovechamientos de agua que puedan ser considerados modelos de desarrollo sostenible.

La nueva área de estudio será la zona de Mazarrón, Lorca y Águilas, con el estudio de los casos del Cantar, de la Pinilla, del Gaborrillo y de Cuesta de Gos, la zona de la Cuenca de Mula, especialmente el caso original de la margen derecha de Pliego, y los del cuadrante SW de la Región como la Rambla de Béjar con galería asociada a presa subálvea.

Séptimo.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Octavo.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia están de acuerdo en establecer una colaboración específica, para el desarrollo, por parte de la Universidad, del proyecto de investigación: “Sostenibilidad en aprovechamientos de aguas subálveas de la Región de Murcia”

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, y, por tanto, regular el desarrollo de un nuevo proyecto de investigación de nuevas zonas donde se localizan galerías con lumbreras, y analizar dichos aprovechamientos de agua que puedan ser considerados modelos de desarrollo sostenible. Dicho estudio se denomina:

“Sostenibilidad en aprovechamientos subálveos de la Región de Murcia”

Los resultados y conclusiones del estudio desarrollado serán puestos a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por parte del técnico responsable de la Universidad de Murcia, e incorporados a los fondos documentales de la Consejería.

Segunda.- Desarrollo de las actividades objeto del Convenio.

El proyecto de investigación tendrá como objetivo localizar y analizar nuevos aprovechamientos de agua en la Región de Murcia que puedan ser considerados modelos de desarrollo sostenible. La investigación se centrará en los sistemas de captación, distribución y acumulación de aguas subálveas, conocidos como galerías con lumbreras (qanats), y galerías asociadas a presas subálveas.

La nueva área de estudio será la zona de Mazarrón, Lorca y Águilas, con el estudio de los casos del Cantar, de la Pinilla, del Gaborrillo y de Cuesta de Gos, la zona de la Cuenca de Mula, especialmente el caso original de la margen derecha de Pliego, y los del cuadrante SW de la Región como la Rambla de Béjar con galería asociada a presa subálvea.

La Universidad de Murcia deberá desarrollar el proyecto de investigación dentro del periodo de vigencia del Convenio.

Tercera.- Equipo de investigación y dirección de los trabajos.

La ejecución y desarrollo del Proyecto de investigación se llevará a cabo por el Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Dr. D. José María Gómez Espín, adscrito al Departamento de Geografía de la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia. La composición del Equipo de Investigación queda a cargo de dicho director, el cual podrá incorporar al mismo los colaboradores que considere oportunos, los cuales quedarán amparados por el presente convenio.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, podrá, si lo estima oportuno,

tuno, designar a un técnico de la Consejería para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos realizados.

Cuarta.- Obligaciones de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia asume los siguientes compromisos:

a) Desarrollar, en las condiciones señaladas en la estipulación segunda, el Proyecto de investigación objeto del presente Convenio, aportando el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios.

b) Suministrar, a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, información sobre el desarrollo del Proyecto de investigación financiado.

c) Entregar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente los informes y las conclusiones derivadas de los estudios realizados, que se concretan:

1- Informes y conclusiones correspondientes a una primera fase, antes del 15 de diciembre de 2006, que incluirán el estudio de los siguientes contenidos: recorrido por el territorio de la Región de Murcia con objeto de descubrir y estudiar nuevos aprovechamientos de galerías con lumbreras como modelo de sostenibilidad en el uso del agua. Presentar los estudios de aprovechamientos del Cantar, de la Pinilla, del Garrobillo y de Cuesta de Gos.

2- Informes y conclusiones correspondientes a una segunda fase, antes del 15 de julio de 2007, que incluirán el estudio de los siguientes contenidos: presentar los estudios de la zona de la Cuenca de Mula, especialmente el caso original de la margen derecha de Pliego, y los del cuadrante SW de la Región como la Rambla de Béjar con galería asociada a presa subálvea.

Quinta.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

a) Aportar un total de 20.000 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

- Seis mil (6.000) euros, con cargo a la partida presupuestaria 16.07.00.4421.649.00, proyecto 34619 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre, que se abonarán a la entrega del informe correspondiente a la primera fase, especificada en la estipulación cuarta c) 1.

- Catorce mil (14.000) euros, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente, que se abonarán a la entrega del informe correspondiente a la segunda fase especificada en la estipulación cuarta c) 2.

b) Prestar a la Universidad de Murcia la asistencia técnica y documental precisa para el desarrollo del proyecto de investigación.

Sexta.- Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Industria y Medio Ambiente no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Séptima.- Comunicación de los resultados.

El Director del estudio dará cuenta a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente del estado de los trabajos desarrollados. Hasta el 15 de diciembre de 2006 para la primera fase, y hasta el 15 de julio de 2007 para la segunda fase, se presentarán a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Secretaría Autonómica, los informes en los que se detallarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Octava.- Propiedad de los resultados y su publicación.

La propiedad de los resultados procedentes de las investigaciones y estudios impulsados en virtud del presente Convenio será de la Consejería de Industria y Medio Ambiente. La Universidad de Murcia podrá efectuar la utilización científica y docente de dichos resultados.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las publicaciones a dicha Consejería.

Novena.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: dos representantes designados por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

- Por la Universidad de Murcia: dos representantes designados, de entre los miembros del Equipo de investigación, por el Departamento de Geografía.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario, designado por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.

2. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos.

3. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

Undécima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Duodécima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Décimotercera.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Mercader León**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

17223 Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la modificación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Vista la propuesta del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, de modificación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

Visto el informe emitido por el Servicio de Comercio de esta Dirección General, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 18.1 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y otras, vengo en

Resolver

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, propuesta por el Pleno de dicha Corporación en sesión de 21 de noviembre de 2006, cuyo texto figura como anexo de esta resolución.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Anexo

Artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena:

"El Comité Ejecutivo es el Órgano permanente de gestión administración y propuesta de la Cámara, y estará formado por el Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero, Tesorero y cinco Vocales elegidos entre los Miembros del Pleno.

A sus reuniones será convocado el representante que pueda nombrar la Administración tutelante, quien podrá intervenir en sus deliberaciones con voz y sin voto".

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16519 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifican las Órdenes del Consejero de Agricultura y Agua de 12 de junio de 2006 y 4 de julio de 2006, por las que se deniegan las indemnizaciones compensatorias para el 2005 a D. Salvador Simón Barba y a D. Miguel Gómez Sánchez respectivamente, y la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se concede y autoriza el pago de una indemnización compensatoria para el 2005, a D. Pascual Soriano García; habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hacen públicas la notificaciones de las Órdenes del Consejero de Agricultura y Agua de 12 de junio de 2006 y 4 de julio de 2006, por las que se deniegan las indemnizaciones compensatorias para el 2005 a D. Salvador Simón Barba y a D. Miguel Gómez Sánchez respectivamente, y la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se concede y autoriza el pago de una indemnización compensatoria para el 2005, a D. Pascual Soriano García, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyos textos expresan:

“Visto el informe del Servicio de Desarrollo Rural y las disposiciones vigentes siguientes:

Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural.

Reglamento (CE) 796/2004, de la Comisión de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias previstos en el Reglamento (CE) 1728/2003 del Consejo.

Reales Decretos 3482/2000, de 29 de Diciembre, y 708/2002, de 19 de julio, por los que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, tramitación, concesión, financiación y pago de las mismas, cuantía de los módulos base y buenas prácticas agrarias habituales.

Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 21 de Febrero de 2001, que desarrolla y regula la aplicación, del Real Decreto 3482/2000, para la concesión de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 22 de diciembre de 2004, por las que se fija el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria para el año 2005 en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Otra documentación obrante en el expediente.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, no se concederá ayuda alguna por superficie en relación con el grupo de cultivos en cuestión y comprobado el Registro de Plantaciones y Replantación del Viñedo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se constata que la diferencia de la superficie declarada por el solicitante de una indemnización compensatoria para el año 2005, es superior al 20 % de la superficie determinada:

- La parcela 131, del polígono 47, término municipal de Jumilla (Murcia), con una superficie de 2,48 Ha. declarada como “viñedo de regadío”, no figura en el Registro Vitícola de la Región de Murcia.

Considerando que el mencionado peticionario no cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para la concesión de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, eleva ante V.E. la siguiente

Propuesta

Se dicte orden por la que se deniegue una indemnización compensatoria para el año 2005 a D./D.ª Salvador Simón Barba.

Orden

Vista la Propuesta precedente, RESUELVO, conforme a la misma.”

“Visto el informe del Servicio de Desarrollo Rural y las disposiciones vigentes siguientes:

Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural.

Reales Decretos 3482/2000, de 29 de diciembre, y 708/2002, de 19 de julio, por los que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, tramitación, concesión, financiación y pago de las mismas, cuantía de los módulos base y buenas prácticas agrarias habituales.

Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 21 de febrero de 2001, que desarrolla y regula la aplicación, del Real Decreto 3482/2000, para la concesión de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 22 de diciembre de 2004, por las que se fija el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria

para el año 2005 en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Otra documentación obrante en el expediente.

Considerando que el titular de la explotación agraria, no cumple el requisito establecido en el artículo 3º e) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, de ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrícolas habituales, establecidas en el Anexo I, del Real Decreto 708/2002, al no aportar el certificado de concesión de agua suficiente para el riego de frutales y hortalizas en las parcelas n.º 26, polígono 30 (0,06 Ha.), n.º 163, polígono 30 (0,05 Ha.) y n.º 185, polígono 30 (1,41 Ha.) del término municipal de Bullas (Murcia), ya que para los cultivos de regadío relacionados y la superficie que ocupan, (1,52 Ha. frutales y hortalizas) son necesarios 6.080 m³/año, según Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 6 de agosto de 2002 y el peticionario aporta un caudal de agua de 4.034 m³/año, de los cuales 2.280 m³ corresponden a la parcela 16 del polígono 27, declarada como almendros de secano, incumpliendo por tanto, las buenas prácticas agrarias habituales, que según dice el anexo I, del Real Decreto 708/2002 de 19 de julio, "son las técnicas normales de explotación que responsablemente aplicaría un agricultor en la zona donde ejerza su actividad. Estas buenas prácticas son de obligado cumplimiento para la concesión de las ayudas en las zonas desfavorecidas..."

Considerando que el citado anexo, establece en el apartado 4 que para la "utilización eficiente del agua: deberá cumplirse la normativa en materia de concesión de agua y limitaciones de uso establecidas por las Confederaciones Hidrográficas", a través de los correspondientes certificados expedidos por la autoridad competente.

Considerando que el citado peticionario, no cumple el requisito de ser agricultor a título principal establecido en el artículo 3º.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por no obtener más del 50% de su renta anual de la actividad agraria ejercida en su propia explotación, según se desprende de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio del año 2003, aportada al expediente de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 22 de diciembre de 2004, Disposición Adicional Primera, como a continuación se relaciona:

- Rendimiento Neto del Trabajo	6.025,20 €
- 50 % Rendimiento del Capital Mobiliario	2.644,76 €
- 50 % Imputación de Rentas Inmobiliarias	290,33 €
- Rendimiento Neto Reducido de Actividades Agrícolas	3.756,70 €
- TOTAL	12.716,99 €

Por tanto, el 50% de la renta total anual, 6.358,50 €, es mayor que el rendimiento de las actividades agrícolas.

Considerando que el mencionado peticionario no cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para la concesión de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, eleva ante V.E. la siguiente

Propuesta

Se dicte orden por la que se deniegue una indemnización compensatoria para el año 2005 a D./D.ª Miguel Gómez Sánchez.

Orden

Vista la Propuesta precedente, RESUELVO, conforme a la misma."

"El Director General para la Política Agraria Común, ha dictado Orden de fecha 27 de marzo de 2006, por la que se concede y autoriza el pago a D./D.ª Soriano García, Pascual, con NIF 29047530W, de una indemnización compensatoria para el año 2005, conforme a la Propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de fecha 17 de marzo de 2006, que se transcribe a continuación:

Vistos los expedientes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2005.

Vista la normativa que regula la citada indemnización y que a continuación se relaciona:

Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural.

Reglamento (CE) 2419/2001, por el que se establecen las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias.

Reales Decretos 3482/2000, de 29 de diciembre y 708/2002, de 19 de julio, que regulan la indemnización compensatoria y establecen la concesión, plazo y cuantía de los módulos de la misma y medidas complementarias.

Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 21 de febrero de 2001, que desarrolla y regula la aplicación del Real Decreto 3482/2000, para la concesión de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 22 de diciembre de 2004, por la que se fija el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria para el año 2005 en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 9 de marzo de 2005, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de la Indemnización Compensatoria en zonas desfavorecidas para el año 2006.

Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de Abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales con el Estado y la Seguridad Social.

Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en relación con el cumplimiento de obligaciones fiscales para esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Otra documentación obrante en el expediente

Vista la "Propuesta de Pago Definitiva", porcentaje de la ayuda 25% para el año 2006, que consta de 12 páginas.

Vista la "Propuesta de Pago Definitiva", porcentaje de la ayuda 75% para el año 2006, que consta de 12 páginas.

Visto el Informe del Servicio de Desarrollo Rural de ésta Dirección General

Se eleva a V.E. la siguiente

Propuesta

Se dicte Orden por la que se conceda, a los 31 peticionarios que figuran en la citada relación de beneficiarios y en la "Propuesta de Pago Definitiva" para el año 2006 que consta de 12 páginas (75%) y 12 páginas (25%) y en las cuantías que en la misma se señalan, las indemnizaciones compensatorias correspondientes al año 2.005 y se autorice, se reconozca la obligación y se proponga los pagos de las mismas por un importe de veintidós mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos de euro, (22.563,97 Euros), con cargo a los siguientes fondos:

1º. FEOGA-GARANTIA por un importe de dieciséis mil novecientos veintitrés euros con once céntimos de euro, (16.923,11 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 0708711B770.10, Proyecto 16013/2006. Línea FEOGA-G 050401064040001.

2º. MAPA-COMUNIDAD AUTONOMA, por un importe de cinco mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y seis céntimos de euro, (5.640,86 Euros) con cargo a la partida presupuestaria 170400.531A.770.10. Proyecto 11.598, Subproyecto 011598050001, gasto elegible 100x100."

Los presentes actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser impugnados directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicha Orden Jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios, durante el plazo de diez días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio A. Bernal Fontes**.

Consejería de Agricultura y Agua

16520 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación N.º 6 denominada "Hoya Morena", domiciliada en C/ Gran Vía 15-7.º Torre Pacheco (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 7 de diciembre de 2006

Murcia a 7 de diciembre de 2006.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo**.

Consejería de Agricultura y Agua

16540 Contratación obras colector de saneamiento de la Pedanía de El Raiguero. T.M. de Beniel.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-3/07

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras "Colector de saneamiento de la Pedanía de El Raiguero, T.M. de Beniel".

Lugar de ejecución: Beniel.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 1.940.845,04 € (Un millón novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos).

Garantía Provisional: 38.816,90 €.

Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6 Planta, Edificio A, 30009 Murcia, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n.,

en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 30 de noviembre 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

16542 Contratación obras ampliación de la Edar de Torre Pacheco.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-2/07

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras "Ampliación de la Edar de Torre Pacheco".

Lugar de ejecución: Torre Pacheco.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 2.219.410,57 € (Dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos diez euros con cincuenta y siete céntimos).

Garantía Provisional: 44.388,21 €.

Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6 Planta, Edificio A, 30009 Murcia, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 30 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

16544 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-1/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Obras de 2.ª fase del Plan de Modernización de Regadíos de las Comunidades de Regantes 'Casa de Don Pedro' y 'Fuente La Copa', en el t.m. de Bullas.

- b) Plazo de ejecución: Seis meses y medio.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 701.150,21 euros, I.V.A. incluido.

5.- Financiación: Fondos propios y Fondos de la Unión Europea

6.- Garantía provisional: En cuantía de 14.023 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 7, Categoría E.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968 217893.

Fecha límite: día anterior al de terminación de plazo de presentación.

- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

10.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

11.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

12.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

13.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 1 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

16459 Edicto por el que resuelve los expedientes A-6954/96 y acumulados, relativos a solicitudes de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 58 (Yecla).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve:

DENEGAR la autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 58 (Yecla), instada por D.ª Carmen Font Ruiz y, en consecuencia, denegar todas las solicitudes acumuladas que se formularon para la referida zona de salud, por D. José María Lorente Terrádez, D.ª Pilar Cuesta Romero, D.ª María Ángeles Ariza Copado, D.ª Mercedes Hernández Rex y D.ª Rosario Gima Blasco

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre: Doña María Ángeles Ariza Copado.

Domicilio: Ronda Parque Universidad, 141, Espinardo (Murcia).

Nombre: Don José María Lorente Terrádez.

Domicilio: Archiduque Carlos, 7, P. 19, Valencia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se les significa que contra dicha Orden, que a goa la vía administrativa, pueden los interesados interponer re-

curso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia, 28 de noviembre de 2006.—el Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Trabajo y Política Social

16480 Notificación de Resolución.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, punto 2.º, de la Ley 1/1996, de 15 de enero.

Murcia, 30 de noviembre de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita:

Nombre y apellidos: Manuel Hernández López.

Domicilio: Plaza Región Murciana, número 6, 9.º D.

Localidad: 30500 Molina de Segura.

Número expediente: 716/01.

Tipo de acto administrativo: Resolución de régimen de visitas.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

16482 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a José Cortés Ortiz con D.N.I. 19.324.913-Z su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de pérdida de los derechos de admisión e ingreso de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada José Cortés Ortiz o su representante legal, con último domicilio conocido en Murcia, Ctra. Santa Catalina, 55, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente Anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-529/01. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado, procediendo al archivo del expediente.

Murcia a 13 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16527 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados

se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200655131205	1697/06	Cocastri, S.L.	Calasparra	1.502,54 €
200655191277	1910/06	Flexiempleo, ETT, S.L.	Lorca	600,00 €
200655111288	2092/06	Terrasegura, S.L.	Murcia	6.700,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 30 de noviembre de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16538 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a Andrés Sánchez Sánchez con D.N.I. 37.095.963-E y Emilia de la Esperanza Buendía Manzanera con D.N.I 38.010.683-D su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a los interesados Andrés Sánchez Sánchez y Emilia de la Esperanza Buendía Manzanera o su representante legal, con último domicilio conocido en Calasparra C/ Murcia, 12 2.º B y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente Anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-551/03 a) y b). Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado, procediendo al archivo del expediente.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM. PS (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16539 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a María González Montalbán con D.N.I. 22.374.237-K su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada María González Montalbán o su representante legal, con último domicilio conocido en Murcia, Pza. Constitución, 1.º blq, 3.º 1, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente Anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-045/00. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado, procediendo al archivo del expediente.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, PS (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

16541 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a José Moya Peñalver con D.N.I. 23.160.034-T su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado José Moya Peñalver o su representante legal, con último domicilio conocido en Calasparra, C/ San Abdón, 34 y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente Anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-550/98. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado, procediendo la tramitación del expediente.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06) la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16543 Notificación de Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, se ha declarado la obligación de ingresar a

la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente: 200099730290

Deudor: Soluciones Médicas del Levante, SLL.

C.I.F./N.I.F.: B73086027

Fecha orden: 10/11/2006

Importe: 3.945,11 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—el Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16469 Adjudicación de contrato de obra. Expediente número 71/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 71/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Mejora de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión en cuencas del Valle y Carrascosy, tercera fase, término municipal de Murcia.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 25 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 382.851,01 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Grupo Generala, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 228.753,48 €.

6. Otras informaciones.

Financiación: fondos propios.

Murcia, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16479 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Vereda de Lorca a Cartagena", comenzando en el Mojón de tres términos Totana-Alhama-Mazarrón hasta la línea de término Mazarrón-Fuente Álamo, en el término municipal de Mazarrón.

Con fecha 27 noviembre 2006, la Consejería de Industria y Medio Ambiente ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde de la Vía Pecuaria "Vereda de Lorca a Cartagena", el cual comienza en el mojón de tres términos Totana-Alhama de Murcia-Mazarrón hasta la línea de término Mazarrón-Fuente Álamo, en un tramo de 2 Kms.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 26 de febrero 2007 a las 10 horas de su mañana emplazándose a los interesados al acto en sitio denominado Mojón de tres términos entre los términos municipales de Totana-Alhama de Murcia y Mazarrón.

La practica de las mismas se llevarán a cabo por parte del Ingeniero operador doña Ana Morales Soler, y como sustituto don Francisco Pujante Noguera, emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la exposición con una antelación mínima de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen, sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se harán constar en el acta, siendo la relación de parcelas colindantes la que se detalla a continuación:

Municipio	Polígono	Parcela
Fuente Álamo	024	00001
Mazarrón	005	00086
Mazarrón	005	00088
Mazarrón	005	00089
Mazarrón	005	00090
Mazarrón	006	00002
Mazarrón	006	00003
Mazarrón	006	00004
Mazarrón	006	00008
Mazarrón	006	00009
Mazarrón	006	00011
Mazarrón	006	00012
Mazarrón	006	00015
Mazarrón	006	00016
Mazarrón	006	00017
Mazarrón	006	00077

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el Boletín Oficial para tramite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la practica del deslinde.

Murcia, 27 de noviembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16511 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 92/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: "Suministro de instrumentación analítica, analizadores de contaminantes fotoquímicos (cinco analizadores de óxido de nitrógeno y cinco de ozono) para la Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica"

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 26-9-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

70.000,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27-10-2006

b) Contratista: S.I.R., S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 68.576,87 €

Murcia a 7 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16513 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 60/06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: "Tratamientos selvícolas de mejora en la zona incendiada del paraje denominado El Barbol en el Parque Regional de Sierra Espuña"

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 175, de 31 de julio de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento catorce mil quinientos catorce euros con treinta y siete céntimos (114.514,37 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2006

b) Contratista: IBERSILVA, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y un céntimos (84.556,31 €), IVA incluido.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

16476 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

N.º Expediente: SAT3066/2005

Denunciado: LAVANDERIA ALVE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDSUTRIAL N O ESCALERA B 1 5 N.º . esc. B piso 1 pta. 5 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANS PORTANDO SÁBANAS DE PROCEDENCIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL, EN RÉGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO Y VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2005

Matrícula: 4613-CZJ

N.º Expediente: SAT3076/2005

Denunciado: AHBAJJAT , YASMINA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALZILLO (ROLDÁN) N.º 3 30709 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE FUENTE ÁLAMO A ROLDÁN, TRANSPORTANDO CUATRO TRABAJADORES AGRÍCOLAS, PERTENECIENTES A LA EMPRESA AGRIVERDE DE ROLDÁN, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2005

Matrícula: 7543-CGW

N.º Expediente: SAT3160/2005

Denunciado: CARNICERO MATA, MATIAS RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PTOR RAFAEL AMOROS N.º 4 piso 11 pta. A 03015 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD BÚLGARA. CONDUCTOR: STOEYHO IVANOV GEORGIEV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2005

Matrícula: V-8985-FL

N.º Expediente: SAT3647/2005

Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN PEDRO CAMPILLO N.º 17 pta. D 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO

ENTAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN, SIENDO LA VELOCIDAD MÁXIMA INSTANTÁNEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MARCA KIENZLE, MODELO 1602, N.º 002746, ASI COMO POR LA VELOCIDAD REGISTRADA EN HOJAS ADJUNTAS. TACÓGRAFOMARCA KIENZLE., MODELO 1318.26, N.º HOMOLOGACIÓN E1 62 Y N.º SERIE 338590. PLACA DE FECHA 16/01/2004 DEL TALLER GÓMARIZ. PLACA DEL LIMITADOR TOTALEMTE ILEGIBLE. NO SE PRESENTA CERTIFICADO DE FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, TRANSPORTA VERDURAS. CONDUCTOR: JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2005

Matrícula: MU-5970-AM

N.º Expediente: SAT3689/2005

Denunciado: TRANSRAGUERPER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DEL PRECINTO REGLAMENTARIO EN EL ACCESO CONEXIÓN PARA LA CALIBRACIÓN DEL TACÓGRAFO, SIENDO ÉSTE DE LA MARCA MOTO MEETER, MODELO EGK 100.01, N.º HOMOLOGACIÓN E1.75 Y N.º SERIE 2601070645. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/12/2003 DEL TALLER GOMARIZ SA (3.019) CIRCULA VACÍO TRAS HABER DESCARGADO TUBERIAS.

Norma Infringida: Art 141.31

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2005

Matrícula: MU-5949-CM

N.º Expediente: SAT1026/2006

Denunciado: GARCIA MENDOZA, ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL PLAN N.º 23 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA MANGA HASTA EL VERTEDERO DE MIRANDA, CON BLOQUES DE HORMIGON, CARECIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CELEBRADOS ENTRE TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2006

Matrícula: 0230-CFK

N.º Expediente: SAT1055/2006

Denunciado: AROCA CONSTRUCCIONES DE MURCIA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 19 piso BJ 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO, POR NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA. MATRICULA: 7555-DGL.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1312/2006

Denunciado: SANCHEZ CANOVAS, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SAN ROQUE N.º S/N BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE BENIAJAN A LOS ALCAZARES TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS PARA LA ALBAÑILERIA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2006

Matrícula: MU-9627-AU

N.º Expediente: SAT1322/2006

Denunciado: BASTIDA MARTINEZ, NOELIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FORENTINO LAPUENTE N.º 2 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRNASPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS Y OBREROS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA HERRAMIENTA DIVERSA DE ALBAÑILERIA ADEMÁS DE 3 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2006

Matrícula: MU-4348-AZ

N.º Expediente: SAT1334/2006

Denunciado: OBRAS HERMANOS ESQUIVAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA LA BASCA N.º 25 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CATAGENA A LOS ALCAZA-

RES, TRANSPORTANDO 6 TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2006

Matrícula: A-2771-EB

N.º Expediente: SAT1341/2006

Denunciado: BOLSAS LA SERRETA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AFRICA. PG LA SERRETA N.º 5 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE VILLENA (A) HASTA MULA, TRANSPORTANDO 7 PERSONAS , INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTES). NO OSTENTA DISTINTIVO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2006

Matrícula: MU-1770-BY

N.º Expediente: SAT1351/2006

Denunciado: FERNANDEZ MOLINA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTIGONES N.º 7 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE CHATARRA, DESDE ROLDAN HASTA FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2006

Matrícula: MU-8022-BT

N.º Expediente: SAT1374/2006

Denunciado: AMADOR GARCIA, JOSE M.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL INDIANO N.º 9 02640 ALMANSA ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TEJAS, DESDE ALICANTE HASTA CALASPARRA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2006

Matrícula: M-2591-PG

N.º Expediente: SAT1406/2006
Denunciado: PAVIMENTOS REINA DEL CISNE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ATENAS . BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD N.º 8 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE ALBAÑILERIA, DESDE LA ALJORRA HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/02/2006
Matrícula: 4587-DVV

N.º Expediente: SAT1436/2006
Denunciado: BALSECH URIBE, JOSE ELISIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ENRIQUE NAVARRO N.º 7 46006 TABERNES BLANQUES VALENCIA (Valencia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE MENOS DE 9 PLAZAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TORRES DE COTILLAS, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. TRANSPORTA A 5 OBREROS, QUIENES, SEGUN MANIFIESTAN, SON TRABAJADORES DE -MONTAJES BALSECH SL-. SE ADJUNTA A BOLETIN LISTADO DE LA GENTE TRANSPORTADA.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/02/2006
Matrícula: 3279-DKW

N.º Expediente: SAT1477/2006
Denunciado: VICUÑA PICO, HILDA YOLANDA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CARRIL SOLER N.º 4 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO (TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE MURCIA A LA MANGA), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, ESTANDO EL VEHICULO RESEÑADO DESTINADO AL SERVICIO PARTICULAR, SEGUN FICHA TECNICA Y PERMISO DE CIRCULACION QUE APORTA. (ALBARANES DE REDUR N.º 628093303, 629019706,646011352). LOS DISTINTIVOS QUE PRESENTA SON DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/02/2006
Matrícula: 4433-DTF

N.º Expediente: SAT1571/2006
Denunciado: ROCAMORA JARA, JOAQUIN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PIO XII N.º 2 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)
Hechos: MANIPULACION DEL DISPOSITIVO LIMITADOR DE VELOCIDAD, CONSISTENTE EN LLEVAR UNA DERIVACION DE LA ALIMENTACION ELECTRICA CON UN FUSIBLE, SUSTITUYENDO EL FUSIBLE POR OTRO AVERIADO CADA VEZ QUE EL CONDUCTOR LO DESEA, DESACTIVANDO EL LIMITADOR DE VELOCIDAD. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIAS DE LA MANIPULACION. DATOS PLACA DE MONTAJE: TALLERES ILLESCAS SL . E9. B 03009 DE FECHA 27/04/01.
Norma Infringida: Art.140.10LOTT
Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484/94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/02/2006
Matrícula: A-0361-BW

N.º Expediente: SAT1605/2006
Denunciado: TRANSVEGETALES DEL SURESTE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I RES N.º . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO UNA HOJA DE REGISTRO A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN LA CITADA HOJA. TRANSPORTA VERDURA DESDE LORCA A SAN JAVIER. CONDUCTOR: HAMID KADDOURI.
Norma Infringida: Art.140.22LOTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98
Sanción: 3.301,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/02/2006
Matrícula: MU-1589-BJ

N.º Expediente: SAT1613/2006
Denunciado: ALD AUTOMOTIBE SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL S. MAXIMO N.º 9 piso 4 28041 MADRID MADRID (Madrid)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS, EN VEHICULO ARRENDADO, CON FECHA DE CONTRATO 20/01/04 N.º 167503, NO LLEVANDO EN EL VEHICULO TARJETA ASC NI FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA MISMA, DESDE MURCIA EN REPARTO POR DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA. ARRENDATARIO: CHORIDE MOTIVE POWER IBERICA SL.
Norma Infringida: Art.141.22LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 230.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2006

Matrícula: 0473-CTF

N.º Expediente: SAT1616/2006

Denunciado: EL AOUI ., MOHAMED

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR, DESDE TORRE PACHECO A LOS PUEBLOS DE ALREDEDOR CARNE (POLLOS, TERNERA Y CORDERO) PARA SU VENTA EN LAS CARNICERIAS DE MARROQUIES, CON TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA, DESDE EL DIA 31/03/05, LLEVANDO LA TEMPERATURA A 10.º.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el artículo 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Art.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2006

Matrícula: A-2405-DN

N.º Expediente: SAT1773/2006

Denunciado: AMADOR GARCIA, JOSE M.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL INDIANO N.º 9 02640 ALMANSA ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TEJAS, DESDE ALICANTE HASTA CALASPARRA (MU), CON UN PESO TOTAL DE 5.520 KG. EXCESO DE 2.020 KG, UN 57,71%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM UBICADA EN EL SISCAR. EL VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2006

Matrícula: M-2591-PG

N.º Expediente: SAT381/2006

Denunciado: MARTINEZ ROBLES, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR DOCTOR FLEMING N.º 3 piso 2 pta. C 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO UNA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE GARCIA BUITRAGO.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2006

Matrícula: 8679-BLM

N.º Expediente: SAT664/2006

Denunciado: ORTIZ CAMPOS, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL PALMERAS N.º 2 30836 PUEBLA DE SOTO MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CHATARRA, DESDE LORCA A CARTAGENA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2006

Matrícula: MU-6268-AH

N.º Expediente: SAT7/2006

Denunciado: BELCHI MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CATALAN N.º 7 pta. D 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE LIMONES, DESDE SAN JAVIER HASTA SANTA CRUZ, EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA. MMA: 16.000 KG, MASA BRUTA: 19.540 KG, EXCESO DE 3.540 KG, UN 22,12%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA FIJA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.471,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2006

Matrícula: B-1875-SS

N.º Expediente: SAT804/2006

Denunciado: YESOS AT TERUEL SRL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMIRANTE CARRERO BLANCO N.º 1 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA TABLONES Y BURRIQUETES PARA PROYECCION DE YESO, DESDE SAN JAVIER A LORCA. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA Y CARECE DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE LUIS CHIMBAINA MOROCHO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2006

Matrícula: 3945-CHK

N.º Expediente: SAT896/2006

Denunciado: MONTOYA PEREZ, ENRIQUE

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número 1

Martes, 2 de enero de 2007

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 65 A LA 128

BORM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNANDEZ MUÑOZ N.º 2 piso 1 pta. A 30165 RINCON DE SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CARNE FRESCA, DESDE CASILLAS HASTA ORIHUELA (A) EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA. MMA: 3.500 KG. MASA BRUTA: 3.960 KG. EXCESO DE 460 KG, UN 13,14%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE LA BASCULA FIJA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 371,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2006

Matrícula: MU-2120-BN

ANEXO

Nº Expediente: SAT1336/2006

Denunciado: GAZQUEZ GARCIA, Mª ISABEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORENTINO GOMEZ N.º 3 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (FRUTAS Y VERDURAS), DESDE ALCANTARILLA (MU) HASTA LAS TORRES DE COTILLAS (MU) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). OSTENTA DISTINTIVOS MPC.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103 LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2006

Fecha Incoación: 26/04/2006

Matrícula: MU-6601-CD

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

16521 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

Nº Expediente: SAT1703/2006

Denunciado: BUZON RODRIGUEZ, ESTHER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL J. SOTO MOLINA N.º . bloq. A piso 3 pta. B 11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ (Cádiz)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE HORMIGON, DESDE EL PILAR DE LA HORADADA HASTA LO PAGAN (SAN PEDRO DEL PINATAR), CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. EL VEHICULO CIRCULA CON UN PERMISO TEMPORAL DE CIRCULACION. SE ADJUNTA A BOLETIN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2006

Fecha Incoación: 12/05/2006

Matrícula: S-9312-BBL

Nº Expediente: SAT1775/2006

Denunciado: GARCOBA EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURRO CUCHARES- EDIFICIO SAN JORGE N.º . piso 1E pta. 6 18014 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: TRANSPORTAR TIERRA, DESDE LA CARRETERA DE SAN JAVIER HASTA LOS RAMOS, LLEVANDO UN PESO

TOTAL DE 32.760 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KG. EXCESO DE 6.760 KG, UN 26%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO RIGIDO DE 3 EJES. SE ENTREGA COPIA DE TICKET AL CONDUCTOR DEL VEHICULO. INMOVILIZADO HASTA DESAPARECER LAS CAUSAS. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. DICE HABER CARGADO EN OBRA DEL AVE.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Fecha Incoación: 16/05/2006

Matrícula: 1575-CKY

Nº Expediente: SAT1780/2006

Denunciado: BUZON RODRIGUEZ, ESTHER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL J. SOTO MOLINA Nº . bloq. A piso 3 pta. B 11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ (Cádiz)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE HORMIGON, DESDE EL PILAR DE LA HORADADA (A) HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR (MU), CON UN PESO TOTAL DE 39.750 KG. EXCESO DE 7.750 KG, UN 24,21%. PESADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. EL VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO . 4 EJES. ALBARAN Nº 33052.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.886,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2006

Fecha Incoación: 17/05/2006

Matrícula: S-9312-BBL

Nº Expediente: SAT2732/2006

Denunciado: SMAILI , SAID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ATALAYA Nº 1 30331 LOBOSILLO MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO, DESDE TORRE PACHECO A CUEVAS DEL REYLLO, TRANSPORTANDO 50 SACOS DE PAN, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA ELLO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2006

Fecha Incoación: 30/06/2006

Matrícula: A-8123-DG

Nº Expediente: SAT3469/2006

Denunciado: TRANSPORTES NELBE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PJ. BADENES CRTA. YECLA km. 79 Nº . 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA (MU) HASTA MOLINA DE SEGURA (MU), TRANSPORTANDO 22 PALETS DE NARANJA (21140 KG, SEGUN ALBARAN), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE SOLICITUD O RENOVACION.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: M-4844-JF

Nº Expediente: SAT3473/2006

Denunciado: LOPEZ ARMERO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA TERESA Nº 33 piso 1 pta. IZ 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE ROLDAN HASTA ALHAMA DE MURCIA, TRANSPORTANDO BEBIDAS Y GENERO DE ALIMENTACION, INCLUIDO 20 SACOS DE HARINA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: MU-7746-CK

Nº Expediente: SAT3476/2006

Denunciado: LEHBIL ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOLEDAD Nº 5 piso 1º pta. B 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO OBRE-ROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE EL RELLANO HASTA SANTOMERA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. NO SE LE ENTREGA COPIA POR MANIFESTAR TENER PRISA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: 5535-BSM

Nº Expediente: SAT3481/2006

Denunciado: GRANDA JIMENEZ, FRANKLIN ERMEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRAFALGAR Nº 4 piso 2 pta. B 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (TRABAJADORES), EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES, ENTRE CARAVACA DE LA CRUZ Y ESTACION DE PUERTO LUMBRERAS. PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL PARA CAMBIO DE TITULAR. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: MU-8917-BH

Nº Expediente: SAT3487/2006

Denunciado: MARTINEZ DIAZ, ISIDORO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO PADILLA Nº 1 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS A PULPI. RELACION DE VIAJEROS EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: AL-4485-P

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

16526 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	Nif/cif	Localidad	Acta	Importe (€)
INVERSIONES J.B., S.L.	B-30060842	MURCIA	2169/06	300,52.-
JOSÉ ANTONIO ANGOSTO CASTRO	22974196-C	LOS ALCÁZARES	2366/06	601,04.-
MARÍA TERESA GARCÍA PAYÁ	21991501-M	LOS ALCÁZARES	2367/06	901,56.-
SILVIA RODRÍGUEZ JUAN	79105039-N	MURCIA	2412/06	601,04.-
ANTONIO FRUTOS PEDREÑO	74329101-R	MURCIA	2447/06	601,04.-
LIMPELMUR, S.L.	B-73327702	MURCIA	2502/06	300,52.-
Mª TERESA MENESES GÓMEZ	52827656-Z	MOLINA DE SEGURA	2517/06	300,52.-
NAVARRO PORTEROS, S.L.	B-73359762	MURCIA	2737/06	300,52.-
CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS EUROPEAS, S.L.	B-73331977	MURCIA	2748/06	300,52.-
Inspección Provincial de Trabajo de Cáceres:				
EI HASSANE BENTOUIMIA	X-2412734-B	LOS DOLORES (MURCIA)	695/06	EXTINC. SUBS. DESEMPLEO
EI HASSANE BENTOUIMIA	X-2412734-B	LOS DOLORES (MURCIA)	696/06	EXTINC. SUBS. DESEMPLEO

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General en funciones, José Antonio Valdés Armero

(D.G. 280)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

16437 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación-Reanudación del Tracto 928/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación-reanudación del tracto 928/2006.

De don Cayetano Sánchez Madrid, Pedro Samper Avilés.

Procurador/a Sr. Gregorio Farinós Martí, Gregorio Farinós Martí.

Providencia Magistrado-Juez D. Carlos Martínez Robles.

En Cartagena, a seis de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta; recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Gregorio Farinós Martí, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca nueva y reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión sobre la finca que se describe como "Urbana: En el Caserío de El Estrecho, Diputación de El Beal, término de Cartagena, un trozo de terreno de diecisiete metros treinta centímetros de fachada por trece metros cincuenta centímetros de fondo, o sea doscientos treinta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en parte cubierto, que linda Norte y Oeste, resto de donde se segregó, que se reservó D.^a Dolores Ruipérez Clemares; Sur, José García Viciado; y Este, calle Balmes", por segregación de la finca número 474", en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Cayetano Sánchez Madrid y de Pedro Samper Avilés, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a herederos o causahabientes de D.^a Ángeles Doggio Santos como persona de quien proceden las fincas, a Pedro Samper Avilés como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a Juan Sáez Marín y a Miguel Pagán Expósito como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medió de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, haciéndose entrega de los despachos para su diligenciamiento al Procurador don Gregorio Farinós Martí.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S. Se., doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos o causahabientes de doña Ángeles Doggio Santos, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, quienes podrán comparecer en el improrrogable plazo de diez días a partir de su publicación para hacer alegaciones, se expide la presente en Cartagena, a 6 de noviembre de 2006.

La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

16452 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 318/2006.

13550.

N.I.G.: 30024 1 0101852/2006.

Sobre otras materias.

De don Miguel Corcho Pinero, Elisabeht Adriana Cristina Maters.

Procurador Sr. Raimundo Rodríguez Molina.

Contra doña Encarnación Oliver Alcaraz, Pilar Cerdán Oliver, Juan Rafael Cerdán Muñoz, Mateo Cerdán Muñoz, Ramiro Cerdán Muñoz.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Emilia Collado López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 318/2006 a instancia de Miguel Corcho Pinero, Elisabeht Adriana Cristina Maters, expediente de dominio para la reanudación del tracto siguientes fincas: "Casa de planta baja, cubierta de terrado, señalada con el número cincuenta y ocho (antes, sesenta y cuatro), de la calle Jovelanos, de esta villa de Águilas, que tiene una superficie de cincuenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados.- Linda: derecha entrando, José García Carrasco; izquierada, calle Madre de Dios; y espalda. Pedro Robles Gallardo.- Tiene su fachada orientada al Oeste.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, finca registral n.º 227, tomo 49, folio 201 vuelto, inscripción 10.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de María Carrasco Gris, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada citando

a aquellos cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a uno de septiembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

16453 Procedimiento Ejecución Hipotecaria 261/2006.

N.I.G.: 30024 1 0101505 /2006

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Jose María Terrer Artés.

Contra don Juan Navarro González, Teresa Guerrero Barnet.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Dña Gema Mirian García Ayala Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 261/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. José María Terrer Artés contra Juan Navarro González, Teresa Guerrero Barnet en reclamación de 14069.71 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9015'00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca Registral N.º 14.249 del Registro de la Propiedad de Águilas, inscrita al tomo 2116, libro 423, folio 26, inscripción 13.ª.

- C/ Robert Simpson, N.º 5. Águilas.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de enero de 2007 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor 1-2.ª planta, Lorca, conforme con las siguientes

CONDICIONES:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 93.126'25 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 93.126'25 euros.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3217, cuenta n.º 3067-000-06-0261-06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a 7 de noviembre de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16454 Juicio ejecutivo 951/2000.

N.I.G.: 30030 1 0102367/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 951/2000

Sobre: Juicio ejecutivo

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Francisco de Asís Aledo Monzó.

Contra: Marcos Navarro Celdrán.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Juicio ejecutivo 951/2000.

Parte demandante: Caja de Ahorros de Murcia.

Parte demandada: Marcos Navarro Celdrán

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se acuerda requerir a Marcos Navarro Celdrán en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días designe bienes de su propiedad suficientes a cubrir la suma reclamada que asciende a 1.860,44 euros de principal y otros 1.202,02 euros de presupuesto para intereses y costas, con los requisitos prevenidos en el artículo 589 de la L.E.C., y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo, inclusive poder serle impuesta multa coercitiva.

Igualmente se ha acordado notificar a dicho demandado la sentencia de remate dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: n.º 905. En Murcia a trece de septiembre de dos mil seis., El Sr. D. Antonio López Alanís Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 1 de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 951/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia representado por el procurador D. Francisco de Asís Aledo Monzó y bajo la dirección del Letrado Sin Profesional Asignado, y de otra como demandado D. Marcos Navarro Celdrán, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, Fallo.- Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Marcos Navarro Celdrán hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 1860,44 euros de principal y los intereses pactados 1202,02 euros y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma, es el presente.

En Murcia a 20 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16473 Procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 969/2006.

40320.

N.I.G.: 30030 1 0201119/2006.

Sobre otras materias.

De don José García Gómez.

Procurador Sr. Guillermo Martínez Torres.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 969/2006 a instancia de José García Gómez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca n.º 18-N, inscrita al libro 59, Folio 58 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 31 de octubre de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

16457 Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 1573/2005.

N.I.G.: 30030 1 0601491/2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1573/2005.

Sobre: Otras materias

De: Antonio Meroño Garriga, José Alberto Meroño Garriga

Procurador: Francisco Javier Berenguer López, Francisco Javier Berenguer López.

Don José Moreno Hellín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1573/2005 a instancia de Antonio Meroño Garriga, José Alberto Meroño Garriga expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: "Una casa morada sita en este término municipal dentro del pueblo de Los Martínez, sin número, denominada principal, con puerta, de un solo piso con un patio y cuadra en él, sobre ésta

una azotea, teniendo además un aljibe para recoger agua de lluvia, dividida la casa en dos viviendas, la una habitada por los dueños y la otra donde está instalada la tienda, ocupando una superficie de 575 metros según medición practicada. Lindando todo por Levante, o sea su derecha entrando, con tierra destinada a ejidos de Miguel Rosique Pérez, Mediodía, o sea su frente, camino de Murcia a Pozo Estrecho, Poniente o sea su izquierda, con el Camino de Murcia a Pozo Estrecho y Norte, o sea su espalda, calle Pública sin nombre.

De dicha finca se ha segregado un edificio de sesenta y tres metros cuadrados (63 m²), que ha pasado a formar la 2.566, al folio 164 del libro 31 de la sección 14.^a del Registro II de Murcia, el 5 de abril de 1.976. Tras la segregación practicada, la descripción y linderos de la finca, cuya reanudación del tracto se solicita, finca registral 32.858 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, ha quedado como sigue:

Una casa de planta baja, en Los Martínez del Puerto, del término municipal de Murcia, con una superficie de quinientos doce metros cuadrados tras la segregación que consta al margen de la inscripción tercera de esta finca, de los que trescientos cincuenta metros cuadrados corresponden al patio descubierto cuadrado y aljibe y el resto a superficie cubierta.

Está dividida en dos cuerpos, el primero compuesto por cocina, con entrada independiente y los patios; y el segundo por tres habitaciones y salón comedor, existiendo sobre las habitaciones una sala almacén, que linda según se mira desde la entrada principal, por el Sur con Carretera de Los Martínez del Puerto a Torre Pacheco, antes Camino de Murcia a Pozo Estrecho; Norte, con Calle San Miguel, antes Calle Pública sin nombre; Oeste, en parte con la Carretera de Los Martínez del Puerto a Torre Pacheco y en parte con el trozo segregado de este inmueble que hoy conforma la finca 2.566, folio 164, libro 31 de la sección 14.^a del Registro II, antes en parte con Camino de Murcia a Pozo Estrecho y Este, con la Entidad Caja Murcia, antes tierra destinada a ejidos de D. Miguel Rosique Pérez.”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 06/02/06 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 24 de noviembre de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

16455 Ejecución hipotecaria 1443/2005.

N.I.G.: 30030 1 1101245/2005

Ejecución hipotecaria 1443/2005

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros de Galicia.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: María Dolores Vicente Nicolás.

Edicto Subasta Judicial On-line número 010

Don Juan Luis Bañón González, Secretario Del Juzgado De Primera Instancia Once De Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1443/2005, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López contra doña María Dolores V. N., en reclamación de 24.742,15 euros de principal e intereses vencidos, y 7.422,65 euros que se presupuestan para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta a través de pública subasta judicial online de la siguiente finca propiedad de los demandados:

- Vivienda en planta primera alzada sobre el semisótano del edificio. Está distribuida en cuatro dormitorios, dos baños completos, comedor, cocina-estar, galería y balcón que da a jardín público.

Según el Registro de la Propiedad tiene una superficie total construida, incluida su participación en elementos comunes de 103,90 metros cuadrados. A la vista dicha superficie es superior.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Ocho de Murcia, tomo 3.453, libro 628, folio 46, finca registral 40.464.

Su dirección correcta es Calle Jardín Aljada, n.º 1, piso 1.º B, Puente Tocinos - Murcia

La hipoteca constituye su inscripción tercera.

La subasta se iniciará el próximo día ocho de febrero de 2007, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos 1, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 49.691,31 euros.

2.ª La certificación registral y la titulación sobre el inmueble estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

De ella resulta que no existen embargos ni hipotecas preferentes.

Existen las siguientes cargas posteriores:

- Derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Murcia.

- Embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., acordado por el Juzgado de Primera Instancia Seis de Murcia en expediente número 273/92.

- Embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., acordado por el Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Murcia, acordado en expediente número 291/92.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª No consta en autos la situación posesoria del inmueble, aunque sí resulta que las sucesivas notificaciones a la demandada se han practicado en dicho lugar.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán prestar aval bancario intervenido notarialmente o depositar, previamente o durante la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 14.907,40 euros.

5.ª Modo de celebración de la Subasta On-Line

5.ª 1. La subasta se iniciará el día y hora señalados con aquellos interesados que hayan decidido intervenir compareciendo personalmente en el juzgado.

5.ª 2. Una vez obtenida la mejor puja presencial, se podrá mejorar por aquellos interesados que, por razones de seguridad y libertad, hayan decidido intervenir sin comparecer personalmente en el juzgado.

Para ello habrán de acreditarse, antes o durante la subasta, compareciendo ante el Secretario Judicial o utilizando un certificado digital expedido por autoridad de certificación acreditada, y siempre que conste la consignación o aval mínimos exigidos por la ley.

5.ª 3. La consignación y petición de acreditación para participar en la subasta podrá verificarse después de iniciada la subasta, pero siempre antes de las 13,30 horas del día de su celebración.

5.ª 4. Las pujas se efectuarán en la forma y con arreglo a los tramos que determine el Secretario Judicial, que se publicarán con antelación suficiente.

5.ª 5. Las posturas y manifestaciones que se realicen durante el desarrollo de la subasta se irán haciendo públicas al instante en internet a través de la web <http://secretariojudicial-banon.info>

5.ª 6. Todas las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta y la forma de hacer el ingreso mínimo están a disposición de los interesados en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el tablón de anuncios del propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a once de diciembre de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

16529 Demanda número 900/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005740/2006.

Número autos: Demanda 900/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Álvaro Viera Cáceres.

Demandados: Ocio y Copas 2000, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Álvaro Viera Cáceres contra Ocio y Copas 2000, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 900/2006 se ha acordado citar a Ocio y Copas 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/01/07 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en los recibos de salarios y boletines de cotización de los últimos meses antes de la fecha del despido, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (artículo 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ocio y Copas 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

16530 Demanda número 692/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004286/2006.

Número autos: Demanda 692/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Díaz Sánchez.

Demandados: Fogasa, Ángel Pacheco, S.L., Administración Concursal de la empresa demandada.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Díaz Sánchez contra Fogasa, Ángel Pacheco, S.L., Administración concursal de la empresa demandada, en reclamación por ordinario, registrado con el número 692/2006 se ha acordado citar a Ángel Pacheco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/05/07 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 3001-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en los recibos de salarios y boletines de cotización de los últimos meses antes de la fecha del despido, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (artículo 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2006.

De lo Social número Tres de Murcia

16532 Demanda número 688/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004282/2006.

Número autos: Demanda 688/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Guerra Hierro.

Demandados: Fogasa, Ángel Pacheco, S.L., Administración Concursal de la empresa demandada.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Guerra Hierro contra Fogasa, Ángel Pacheco, S.L., Administración concursal de la empresa demandada, en reclamación por ordinario, registrado con el número 688/2006 se ha acordado citar a Ángel Pacheco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/05/2007 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en los recibos de salarios y boletines de cotización de los últimos meses antes de la fecha del despido, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (artículo 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

16533 Demanda número 397/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002498/2006.

Número autos: Demanda 397/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vasvi Bouhza.

Demandados: Breyconst, S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vasvi Bouhza contra Brayconst, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el número 397/2006 se ha acordado citar a Breyconst, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/1/2007 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 3001-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación a Breyconst, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en los recibos de salarios y boletines de cotización de los últimos meses antes de la fecha del despido, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (artículo 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pacheco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

16534 Demanda número 686/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004280/2006.

Número autos: Demanda 686/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Domingo Bernal Carrillo.

Demandados: Fogasa, Ángel Pacheco, S.L., Administración Concursal de la empresa demandada.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo Bernal Carrillo contra Fogasa, Ángel Pacheco, S.L., Administración concursal de la empresa demandada, en reclamación por ordinario, registrado con el número 686/2006 se ha acordado citar a Ángel Pacheco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/05/2007 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30101-Murcia debiendo

De lo Social número Tres de Murcia

16536 N.º Autos: Demanda 690/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004284/2006 07410

Nº AUTOS: Demanda 690 /2006 Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Monteagudo Moreno

Demandado/s: FOGASA, Ángel Pacheco S.L., administración concursal de la empresa demandada.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Monteagudo Moreno contra FOGASA, Ángel Pacheco S.L., Administración Concursal de la Empresa Demandada, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 690 /2006 se ha acordado citar a Ángel Pacheco S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2007 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en hojas de salarios y boletines de cotización, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pacheco S.L. que se encuentra incurso en proceso concursal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16503 Demanda número 765/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004991/2006.

Número autos: Demanda 765/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Borisova Ruzha Ilieva.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 765/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Andry Potenko y otro contra la empresa Borisova Ruzha Ilieva, sobre reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de febrero a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Borisova Ruzha Ilieva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en Murcia a 27 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16505 Demanda número 887/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005822/2006.

Número autos: Demanda 887/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Navarro Porteros, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 887/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Sánchez Molina contra la empresa Navarro Porteros, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero a las 11,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navarro Porteros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en Murcia a 27 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16506 Demanda número 784/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005102/2006.

Número autos: Demanda 784/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa, José Rodríguez Martín, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 784/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Izquierdo Vivancos contra la empresa Fogasa, José Rodríguez Martín, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de enero a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Rodríguez Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 29 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16507 Demanda número 786/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005112/2006.

Número autos: Demanda 786/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Fogasa, José Antonio Valenzuela López.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 786/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Socorro González Ros contra la empresa José Antonio Valenzuela López, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de enero de 2007 a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio Valenzuela López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 4 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16509 Demanda número 317/2005.

N.I.G.: 30030 4 0002375/2005.

Número autos: Demanda 317/2005.

Número ejecución: 29/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Francisco Reverte Martínez.

Demandado: Viveros Millán Márquez, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Francisco Reverte Martínez contra la empresa Viveros Millán Márquez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 13-10-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Viveros Millán Márquez, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.380,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación".

Y para que le sirva de citación en legal forma a Viveros Millán Márquez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 27 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16508 Procedimiento demanda 864/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 864/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Heredia Nozaleda contra la empresa Creditassistant, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a La Secretaria Judicial S.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha S/N (Palacio de Justicia), el día cinco de marzo de dos mil siete a las doce treinta horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/ a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación a la confesión judicial en legal forma a Creditassistant S.L., expido y firmo la presente en Murcia a uno de diciembre de dos mil seis para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a uno de diciembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Totana

16456 Juicio verbal 578/2005.

N.I.G.: 30039 1 0303995 /2005

Procedimiento: Juicio verbal 578/2005.

Sobre: Otros verbal.

De: Banco Popular Español S.A. Banco Popular Español S.A.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: María del Carmen Álvarez Ruiz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Totana a cinco de abril de dos mil seis.

Doña Beatriz Palazón Ballesteros, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana y de su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal 578/05 de reclamación de cantidad, interpuesto por el Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Berenguer López, y defendido por el Letrado Dr. Arias Teixidor contra doña María del Carmen Álvarez Ruiz, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Berenguer López, en nombre y representación del Banco Popular Español S.A., contra María del Carmen Álvarez Ruiz.

Condono a la demandada al pago de la cantidad de 974,87 Euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial; así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, apercibiéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe Recurso de apelación ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Álvarez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana a 30 de noviembre de 2006.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

16504 Consultoría y asistencia técnica para los trabajos previos a la redacción del Plan de Ordenación y Movilidad del Tráfico Urbano en la ciudad de Caravaca de la Cruz.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Consultoría y asistencia técnica para los trabajos previos a la redacción del Plan de Ordenación y Movilidad del Tráfico Urbano en la ciudad de Caravaca de la Cruz.

3. Duración

El plazo del contrato de seis meses (cláusula 4 del pliego).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación y precio del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 60.000 euros, IVA incluido (cláusula 2 del pliego).

6. Garantías

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio del concurso.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en horario de 9,00 a 14,00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula 12.

9. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 12 del pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnica particulares.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnica particulares.

12. Gastos

Los indicados en la cláusula 5 del pliego.

Caravaca de la Cruz, 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

16447 Anuncio de adjudicación

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/06/3666

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Urbanización en barriada de la Concepción. Plan Inversiones 2006.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 18/10/2006

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 230.000,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 07/12/2006.

B) Contratista: Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S. L. (URVISÁN).

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de adjudicación: 195.431,00 euros.

Cartagena a 7 de diciembre de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

16448 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya

instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2005. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

-Expte. SC2006/71. Denunciado: Said Bougataya. Fecha denuncia: 21/06/06. Hora denuncia: 05:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 23/06/06. Artículo infracción: 23.h) L.O. 1/1992, por la provocación de reacciones en público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 600 euros.

-Expte. SC2006/72. Denunciado: Jorge Wilfredo Arequipa Macías. Fecha denuncia: 18/06/06. Hora denuncia: 23:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 23/06/06. Artículo infracción: 23.n) L.O. 1/1992, por originar desórdenes graves en establecimientos públicos siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 600 euros.

-Expte. SC2006/86. Denunciado: Francisco José Rodríguez Ruano. Fecha denuncia: 26/02/06. Hora denuncia: 17:05 horas. Fecha Decreto Incoación: 10/07/06. Artículo infracción: 25.1 L.O. 1/1992, por la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

-Expte. SC2006/87. Denunciado: Rabya El Gid. Fecha denuncia: 26/02/06. Hora denuncia: 14:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 10/07/06. Artículo infracción: 25.1 L.O. 1/1992, por la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no

constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

-Expte. SC2006/210. Denunciado: Antonio López Sánchez. Fecha denuncia: 15/04/06. Hora denuncia: 21:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/09/06. Artículo infracción: 26.i) L.O. 1/1992, por alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. Artículo sanción: 29.2. L.O. 1/92. Cuantía sanción: 150 euros.

-Expte. SC2006/73. Denunciado: José Arcesio Patiño Jaramillo. Fecha denuncia: 18/06/06. Hora denuncia: 23:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 23/06/06. Artículo infracción: 23.n) L.O. 1/1992, por originar desórdenes graves en establecimientos públicos siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2. L.O. 1/92. Cuantía sanción: 600 euros.

-Expte. SC2006/212. Denunciado: Ignacio Moreno Mazón. Fecha denuncia: 31/07/06. Hora denuncia: 16:35 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/09/06. Artículo infracción: 26.i) L.O. 1/1992, por alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 150 euros.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 3 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

16449 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal delegado de interior y seguridad ciudadana, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2005. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

-Expte. SC2006/45. Denunciado: Juan Salvador Pallarés Pagán. Fecha denuncia: 02/05/06. Hora denuncia: 02:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 23/06/06. Artículo infracción: 25.1 L.O. 1/1992, por el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

-Expte. SC2006/59. Denunciado: Alberto Marín Calderón. Fecha denuncia: 26/03/06. Hora denuncia: 17:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 26/06/06. Artículo infracción: 25.1 L.O. 1/1992, por el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

-Expte. SC2006/74. Denunciado: Felipe García Lavín. Fecha denuncia: 22/06/06. Hora denuncia: 13:10 horas. Fecha Decreto Incoación: 13/07/06. Artículo infracción: 26.h) L.O. 1/1992, por desobedecer los mandatos de la Autoridad o de sus Agentes. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 150 euros.

-Expte. SC2006/80. Denunciado: Anastasio Albalejo Segura. Fecha denuncia: 19/06/06. Hora denuncia: 16:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/08/06. Artículo infracción: 25.1 L.O. 1/1992, por el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

-Expte. SC2006/105. Denunciado: Diego Hernández Balanza. Fecha denuncia: 18/05/06. Hora denuncia: 04:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/08/06. Artículo infracción: 26.e) L.O. 1/1992, por el exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas. Artículo sanción: 29.2. L.O. 1/92. Cuantía sanción: 150 euros.

-Expte. SC2006/140. Denunciado: Miguel Cárdenas Vivancos. Fecha denuncia: 17/07/06. Hora denuncia: 05:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/07/06. Artículo infracción: 25.1) L.O. 1/1992, por el consumo en lugares,

vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Artículo sanción: 29.2. L.O. 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

-Expte. SC2006/146. Denunciado: Mohammed Cherigui. Fecha denuncia: 09/07/06. Hora denuncia: 14:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 09/08/06. Artículo infracción: 25.1) L.O. 1/1992, por la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal. Artículo sanción: 29.2 L.O 1/92. Cuantía sanción: 300 euros.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 2 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, Pedro L. Martínez Stutz.

Ceuti

16495 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceuti, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Ordenanza Fiscal relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25 de octubre de 2006 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición publica, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

A) Ordenanza Fiscal relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 5.º respecto a la cuota tributaria, que queda redactado en los términos siguientes:

"Cuota tributaria del apartado 5 del art. 1

Por vados permanentes, utilización privativa, en garajes en edificios en régimen de propiedad horizontal: 30,00 €/año + 4,00 €/año por cada plaza de garaje. Resto de vados permanentes, utilización privativa:

- Bloque 1. Hasta 3 m. lineales, 30,00 €/año.

- Bloque 2. Resto de metros lineales, 12,02 €/m. lineal/año

Por expedición de placa de vado permanente, 12,02 €.”

B) Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

“Artículo 6.º. Cuota tributaria.

2. A tal efecto se aplicará anualmente, en recibos trimestrales, la siguiente tarifa:

I) Tarifa Doméstica:

a) Viviendas y alojamientos particulares.	106,96 Euros/año
b) Oficinas Bancarias.	3.666,02 Euros/año
c) Salas de fiestas y discotecas.	1.106,42 Euros/año

d) Autoservicios y supermercados:

- hasta 199 m2., de superficie	486,82 Euros/año
- de 100 a 500 m2., de superficie	553,22 Euros/año
- más de 500 m2., de superficie.	15.972,00 Euros/año

e) Otros comercios (panaderías, talleres,

Confección, carpinterías, zapaterías, etc.) 276,61 Euros/año

f) Cafeterías y bares. 486,82 Euros/año

g) Restaurantes. 553,22 Euros/año

h) Hoteles y salas de banquetes y celebraciones. 663,85 Euros/año

i) Alimentación y ultramarinos. 424,14 Euros/año

j) Pescaderías. 486,82 Euros/año

k) Academias, seguros, gestorías, asesorías y

Autoescuelas 276,61 Euros/año

l) Centros públicos de Enseñanza Secundaria 663,85 Euros/año

II) Clínicas y Centros de Salud 737,62 Euros/año

Basura 2 viviendas 213,92 Euros/año

Vivienda más comercio de (100,58 €) 593,77 Euros/año

Basura 3 viviendas 320,88 Euros/año

Restaurante más hotel 1.217,05 Euros/año

Vivienda más comercio de (62,87 €) 383,59 Euros/año

Basura industrial 226,91 Euros/año

C) Ordenanza Reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Se modifica el artículo 4º.1, que queda redactado en los términos siguientes:

“1. Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 95.1 del RD 2/2005, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas con el porcentaje establecido en el artículo 95.4 de dicha Ley, concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículos Euros/año.

A) Turismos

- de menos de 8 c.v. fiscales	23,90
- de 8 hasta 11,99 c.v. fiscales	61,16
- de 12 hasta 15,99 c.v. fiscales	128,66
- de 16 hasta 19,99 c.v. fiscales	177,87
- de 20 c.v. fiscales en adelante	222,16

B) Autobuses:

- de menos de 21 plazas	148,34
- de 21 hasta 50 plazas	210,21
- de más de 50 plazas	260,83

C) Camiones:

- de menos de 1.000 Kg. de carga útil	75,22
- de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	148,34
- de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	210,21
- de más de 9.999 Kg. de carga útil	260,83

D) Tractores:

- de menos de 16 c.v. fiscales	32,34
- de 16 a 25 c.v. fiscales	49,92
- de más de 25 c.v. fiscales	148,34

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- de 750 Kg. hasta 1.000 Kg. de carga útil	32,34
- de 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	49,92
- de más de 2.999 Kg. de carga útil	148,34

F) Otros Vehículos:

- Ciclomotores	8,44
- Motocicletas hasta 125 c.c.	8,44
- “ de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	14,76
- “ de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	29,53
- “ de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	55,54
- “ de más de 1.000 c.c.	108,97

D) Ordenanza Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Se modifica el artículo 10.º.1, que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 10.º.1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se aplicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible de acuerdo con los módulos que a continuación se relacionan en función de la calidad de la edificación.

1.- Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar (Aislada, parada, dúplex, en hilera, agrupada, etc)

	Calidad Alta (€/m2)	Calidad media (€/m2)
Vivienda y escalera	538,56	476,52
Sótano, semisótano, garaje	267,12	242,88
Local planta baja de uso no definido	236,64	215,16
Local planta alta-buhardilla tratada	380,52	345,84
Trastero, almacén, buhardilla sin tratar	313,68	285,12
Lavadero, tendedero, barbacoa, etc	184,80	166,32

2.- Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda y con zaguán compartido)

	Calidad alta (€/m2)	Calidad media (€/m2)
Vivienda comunitaria, buhardilla tratada y escalera	495,00	438,24
Sótano, semisótano, garaje	239,52	217,80
Local planta baja de uso no definido	184,44	167,64
Local planta alta / Oficinas	220,68	200,64
Trastero, almacén	274,44	249,48
Lavadero, tendedero, barbacoa, etc	184,80	166,32

3.- Otro tipo de edificaciones

	Calidad alta (€/m2)	Calidad media (€/m2)
Local comercial o industrial	287,76	261,36
Oficinas, academias, despachos, etc	495,00	438,24
Adaptación local a comercio	217,80	198,00
Nave agrícola sin uso específico	155,76	142,56
Almacén de aperos de labranza	191,66	174,24
Construcción o nave destinada a uso industrial	239,52	217,80

Para las construcciones, instalaciones u obras no previstas en los módulos anteriores, la base imponible de la liquidación provisional estará constituida por el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo haya sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En los demás casos la base imponible para la liquidación provisional será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.”

Lo que se hace público haciendo saber que las modificaciones de las ordenanzas son definitivas y ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Cieza

16535 Solicitud para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Francisco José López Caballero, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-2467/06 de autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de La Carrasquilla de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

La Unión

16441 Resolución del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de dos puestos de trabajo de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2006, se ha resuelto nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, a doña María Dolores Larios Mercader, con D.N.I. número 23.013.157-R, y a don José Antonio Martínez Ruiz, con D.N.I. número 22.968.051-K.

La Unión, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Lorca

16497 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 1 de diciembre de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a “REDACCION DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER”, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 296/2006.

2.º- Objeto del contrato:

A) Descripción: REDACCION DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato para la redacción del proyecto será, como máximo de 40 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del mismo.

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso, y que sirve de precio base del contrato, se concreta en la cantidad de 27.500,00 euros, IVA incluido,

5.º- Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º- Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º- Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 1 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

16678 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007, así como el nuevo cuadro de sanciones de tráfico, Pleno Municipal de 30 de octubre de 2006, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y cuadro de sanciones de tráfico, para el próximo ejercicio 2007 y siguientes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica la redacción del artículo 3º de esta Ordenanza, el cual queda como sigue:

“Artículo 3º.- Conforme al artículo 72 del citado RDL, el tipo impositivo se fija:

- | | |
|---|--------|
| A) En bienes inmuebles de naturaleza urbana: | 0,70% |
| B) En bienes inmuebles de naturaleza rústica: | 0,68%. |
| C) En bienes inmuebles de características especiales: | 0,70%. |

Se incorporan a la ordenanza dos disposiciones transitorias relativas a exenciones por heladas y por daños por terremotos, cuya redacción es la siguiente:

“Disposiciones Transitorias

Disposición Transitoria Primera.

El Real Decreto Ley 1/2.005, de 4 de febrero por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2.005, se refiere a las bajas temperaturas persistentes durante varios días consecutivos que provocaron graves daños por heladas en numerosos cultivos agrícolas, con una incidencia especial y generalizada en varias comunidades autónomas y entre otras medidas, en su artículo 3, dispone la exención de las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2.005, para aquellas explotaciones agrarias ubicadas en el término municipal que hayan sufrido un nivel de pérdidas de producción bruta, al menos de un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la unión europea.

A su vez, el Real Decreto Ley 6/2005, de 4 de febrero amplía las medidas adoptadas por el anterior decreto a las heladas acaecidas los meses de febrero y marzo de 2005.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de abril de 2005, incluye todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia entre territorios incluidos en el ámbito de aplicación de los Reales Decretos a que se ha hecho referencia.

A efectos de comprobar la realidad de dichas pérdidas, que le harían acreedor del beneficio fiscal solicitado, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la que se le reconozca la condición de beneficiario de las prestaciones otorgadas como consecuencia de las heladas acaecidas en el año 2.005.

- En caso de no ser beneficiario de dichas prestaciones podrá aportar Informe técnico en el que conste la identificación de las parcelas afectadas, y el hecho que acredite haber sufrido pérdidas de producción en los términos del artículo 3.1 del Decreto Ley 1/2005 citado.

Se establece como plazo improrrogable para solicitar dichas ayudas, el día 31 de enero de 2007.

Disposición Transitoria Segunda.

El Real Decreto Ley 2/2.005, de 11 de febrero por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29

de enero y los primeros días de febrero de 2.005 en Lorca, considerando la magnitud del hecho (4,7 grados según la escala de Richter), y atendiendo a las consecuencias catastróficas que dicho acontecimiento ha tenido en las pedanías lorquinas de la Paca y la Zarcilla de Ramos, adoptó entre otras medidas, en su artículo 9, la exención de las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2.005, siempre que afecten a viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares de naturaleza urbana situados en las pedanías de la Paca y la Zarcilla de Ramos dañados como consecuencia de los movimientos sísmicos a los que se ha hecho referencia, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes ubicados en aquellos, hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos.

Se establece como plazo improrrogable para solicitar dichas ayudas, el día 31 de enero de 2007.”

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA.

Se modifica la redacción del art. 4º.1, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 4º.1.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 de la citada Ley con los coeficientes de incremento que se contemplan el apartado 4 del citado artículo, concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículo	Coeficiente	Euros
A) TURISMOS:		
-De menos de 8 caballos fiscales.....	1,9229	24,27
-De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	1,9243	65,58
-De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	1,9209	138,19
-De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	1,9236	172,38
-De 20 caballos fiscales en adelante.....	1,9217	215,23
B) AUTOBUSES:		
-De menos de 21 plazas	1,9237	160,24
-De 21 a 50 plazas	1,9237	228,23
-De más de 50 plazas	1,9221	285,05
C) CAMIONES:		
-De menos de 1.000 kg. carga útil.....	1,9224	81,28
-De 1.000 a 2.999 kg. carga útil.....	1,9237	160,24
-De más de 2.999 a 9.999 kg. carga útil.	1,9237	228,23
-De más de 9.999 kg. carga útil.....	1,9234	285,24
D) TRACTORES:		
-De menos de 16 caballos fiscales.....	1,9238	33,99
-De 16 a 25 caballos fiscales.....	1,9211	53,35
-De más de 25 caballos fiscales.....	1,9237	160,24
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:		
-De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil.....	1,9238	33,99

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente	Euros
-De 1.000 a 2.999 kg. carga útil.....	1,9211	53,35
-De más de 2.999 kg. carga útil.....	1,9237	160,24
-No están sujetos a este Impuesto, los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.		

F) OTROS VEHICULOS: CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

-Ciclomotores.....	1,8846	8,33
-Motocicletas hasta 125 cc.....	1,8846	8,33
-Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1,9209	14,54
-Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	1,9196	29,08
-Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.	1,9235	58,26
-Motocicletas de más de 1000 cc.....	1,9235	116,52"

Se modifica la redacción de los artículos 4º.2 y 4º.3, quedando su redacción como sigue:

"2.- Bonificaciones. Tendrán una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 30 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá documentarse de manera fehaciente, aportando para ello N.I.F./C.I.F., permiso de circulación, ficha técnica y fotografía del vehículo, a instancia de parte o de oficio por el servicio correspondiente.

3.- La documentación a aportar en la solicitud de exención relativa a tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola, será la cartilla de inspección agrícola, permiso de circulación, ficha técnica y N.I.F./C.I.F., no procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración Municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques, de carácter agrícola, se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para las explotaciones de dicha naturaleza.

En cuanto a la exención de los coches de minusválidos, será el certificado de minusvalía o documento acreditativo del propietario, ficha técnica del vehículo con la adaptación, permiso de circulación, permiso de conducción y N.I.F."

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se añade un apartado 3. en el art. 6 de la ordenanza siendo su redacción como sigue:

"3.- La base imponible de las obras que tengan la consideración de obras mayores, se calculará de acuerdo con el Baremo contenido en el Anexo II de esta Ordenanza."

Se modifica la redacción del Anexo I de la ordenanza, quedando como sigue:

"Anexo I

Ud/M2/MI	Descripción:	Precio	UD/M2/MI	Descripción	Precio
M2	Levantado de teja	15,59	M2	Pintura plástica en fachadas	12,46
M2	Demolición de falso techo de escayola.	4,36	M2	Pintura plástica en garaje a dos colores: zócalo inf de 1 m color y resto blanco	5,30
M2	Demolición de cielo raso de cañizo.	5,61	M2	Impermeabilización de cubierta, con tela asfáltica.	12,46
M2	Picado de yeso.	4,36	M2	Aislamiento de cubierta con espuma rígida de poliuretano	7,48
M2	Picado de enlucido de cemento.	7,48	M2	Solado de azoteas o patios, con rasilla, gres o terrazo.	12,46
M2	Demolición de alicatado	6,85	M2	Colocación de teja curva o plana.	23,06
M2	Demolición de aplacado	9,35	M2	Solera de hormigón.	15,59
M2	Demolición de pavimento de baldosa gres/terrazo...	10,60	M2	Slurry sobre solera de hormigón.	8,72
M2	Levantado de tarima o parquet	5,30	M2	Pavimento de baldosa de garbancillo, terrazo o pastilla.	18,70
M2	Demolición de solera de hormigón	9,38	M2	Pavimento de mármol.	37,39
M2	Levantado de cercos	12,46	M2	Pavimento de granito.	40,51
M2	Levantado de reja o barandilla	10,29	M2	Pulido y abrillantado de terrazo o mármol.	6,85
M2	Enlucido de yeso	7,26	M2	Parquet o tarima flotante.	31,16
M2	Enlucido de cemento	9,35	UD	Puerta de entrada a viv.	311,63
M2	Enlucido de cemento maestreado para alicatado	12,46	UD	Puerta de entrada blindada.	373,95
M2	Falso techo escayola lisa	9,35	UD	Puerta de paso interior, madera.	218,13
M2	Escayola desmontable	21,82	M2	Ventana de madera.	171,39
M2	Moldura/fosa perimetral escayola	5,61	M2	Armario empotrado incluso altillo.	109,07
M2	Enlucido monocapa tipo cotegran	20,74	M2	Ventana corredera de aluminio.	115,31
M2	Enlucido bicapa tipo estuco	34,28	M2	Ventana de aluminio, con persiana enrollable.	151,09
M2	Alicatado con azulejo	20,74	M2	Puerta enrollable/ abatible, de garaje	72,59
M2	Alicatado con gres	24,89	M2	Colocación de reja.	94,43
M2	Alicatado con gresite	22,81	ML	Barandilla metálica de 1 metro de altura.	93,48
M2	Chapado con mármol	46,75	ML	Vallado de solares/parcelas de fábrica de bloques y enlucido, 2m.de altura	56,09
M2	Chapado con granito	56,09	ML	Vallado de obra de 1,00 y 1,00 de malla o reja.	43,63
M2	Chapado de piedra artificial/natural	41,48	ML	Vallado de malla galvanizada, 2m.	21,81
M2	Pintura plástica al gotelé	6,23	ML	Vallado para obra de chapas galvanizadas, 2 m.	74,79

M2	Pintura plástica acabado rayado	8,41	UD	Sustitución de mecanismos eléctricos.	18,67
M2	Pintura plástica acabado arpiller	10,60	ML	Sustitución de vierteaguas de ventanas.	27,58
			UD	Sustitución de aparatos sanitarios	88,14"

Se incorpora a la ordenanza un nuevo Anexo II relativo al Baremo aplicable para obras mayores, siendo su redacción como sigue:

ANEXO II					
	LORCA	LA HOYA	LA PACA, PURIAS	RESTO PEDAN.	S.N.U.
VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIAL			€/ m2		
Vivienda unifamiliar aislada o pareada (2p)	376,74 €	351,71 €	277,55 €	262,13 €	
Vivienda unifamiliar en hilera o agrupada (2p)	354,15 €	330,62 €	260,88 €	246,40 €	
Otras edificaciones aisladas y medianeras	308,93 €	288,41 €	227,58 €	214,94 €	
Vivienda rural : aislada					307,55 €
adosada					272,06 €
Vivienda aislada					383,28 €
INDUSTRIAL			€/ m2		
Nave industrial: aislada	128,10 €	119,58 €	94,36 €	89,10 €	
adosada	120,44 €	112,63 €	88,89 €	83,96 €	
Oficinas, aseos, vestuarios o similares en naves.	308,93 €	288,41 €	227,58 €	214,94 €	
Nave de manipulación productos agrícolas o similares					138,24 €
Nave almacén agrícola					96,76 €
Nave de explotaciones ganaderas					82,95 €
Cobertizos (abierto y cubiertos)					69,13 €
GARAJES					
Bajo	0,40 M. Del módulo de vivienda, oficina y comercial				
Semisotano y plantas bajo rasantes	0,45 M. Del módulo de vivienda, oficina y comercial				
SOTANO DISTINTO DE GARAJE					
Sin particiones interiores	0,50 M. Del módulo de vivienda, oficina y comercial				
Con particiones interiores	0,55 M. Del módulo de vivienda, oficina y comercial				
LOCALES (Plantas diáfanas sin distribución)					
En cualquier planta, con tratamiento de fachada	0,40 M. Del módulo de vivienda, oficina y comercial				
TRASTEROS					
Anexo a edificaciones	0,30 M. Del módulo de vivienda, oficina y comercial				
ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES					
Incluyendo adecuación de fachadas	0,70 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
Manteniendo fachadas	0,60 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
REFORMAS Y REHABILITACIÓN					
Conservando fachadas	1,00 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
Conservando cimientos y estructuras	0,80 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
Conservando cimientos, estructuras y fachadas	0,70 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
Conservando cimientos, estructuras,y fachadas y cubiertas	0,60 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
Ejecución de : cimentación y estructura	0,20 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
cubierta	0,10 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
forjado y cubierta	0,25 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
tabiques	0,10-0,20 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
fachadas	0,10 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
carpintería	0,12 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
solados	0,08 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				
instalaciones	0,12 M (de la correspondiente tipología edificatoria)				

DEMOLICIONES					
Edificios cualquier número de plantas	7,53 €/ m2				
OTRAS OBRAS					
Jardinería	3,16 €/ m2				
Fosa séptica	789,51 €/ ud				
Conducción agua potable, incluyendo zanjás	25,25 €/ ml				
Conducción alcantarillado, incluyendo zanjás	25,25 €/ ml				
Pavimentación de calzada	18,84 €/ m2				
Encintado y pavimentación de aceras	30,15 €/ m2				
Zanjás	14,32 €/ ml				
Valla de fábrica	29,30 €/ ml				
Valla de fábrica con malla metálica	18,32 €/ ml				
Valla metálica	10,98 €/ ml				
Valla ornamental	73,22 €/ ml				

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se introduce un nuevo apartado en el art. 5 relativo a exenciones, cuya redacción es la siguiente:

“3.- Asimismo gozarán de exención aquellos documentos que sean expedidos a través de Internet.”

Se modifica la redacción de la tarifa a aplicar, quedando con la siguiente redacción:

“1.- Padrón Municipal de habitantes:

a) Volante de empadronamiento y convivencia.. 1,40 Eur.

b) Certificaciones de empadronamiento, convivencia, inexistencia y residencia 2,20 Eur.

c) Cambio de domicilio dentro del municipio. 1,40 Eur.

d) Certificados de padrones anteriores al vigente 4,30 Eur.

e) Certificados de distancia medidas sobre plano..... 5,80 Eur.

f) Certificados sobre delimitaciones totales o parciales del seccionado del Municipio, contenido del Callejero o Certificaciones sobre cifras globales o parciales del Padrón de Habitantes 81,00 Eur.

g) Certificaciones gráficas sobre delimitaciones totales o parciales del seccionado del Municipio..... 36,70 Eur.

h) Peticiones de informes o relaciones numéricas, totales o parciales, sobre la población del municipio, por sexos y/o edades, y/o confección de pirámides de edades 14,60 Eur.

i) Peticiones de informes, planos o relaciones totales o parciales del callejero o del seccionado..... 14,60 Eur.

j) Peticiones de informes del Sr. Alcalde sobre informes previos de los Sres. encargados de barriada..... 2,20 Eur.

k) Certificaciones o informes sobre el número de policía que corresponde a una vivienda. 5,20 Eur.

2.- Certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones en general 3,70 Eur.

b) Certificaciones sobre padrones fiscales o activ. Económicas, por cada certificado (o relación de certificados que se soliciten conjuntamente, relativos a una misma unidad familiar, con efectos de solicitud de ayudas sociales)..... 3,55 Eur.

c) Bastanteo de poderes 14,65 Eur.

d) Compulsas de documentos, por cada diligencia de cotejo, en una sola cara de documento. 0,90 Eur.

e) Solicitud de certificados de exención en caso de concederse (IAE, IVTM, IBI, IIVTNU). 22,10 Eur.

3.- Informática:

a) Por cada hora de análisis 25,00 Eur.

b) Por cada hora de programación 15,00 Eur.

c) Confección programa simple de listado... 184,10 Eur.

d) Explotación máquina, por hora de ordenador. 85,10 Eur.

e) Entrada de datos del padrón de habitantes, por habitante 0,20 Eur.

Las cantidades anteriormente mencionadas de informática, pueden sufrir variación a tenor de la mayor complejidad del programa, realizándose esta valoración por el Director del Centro de Proceso de Datos.

Los datos que el Ordenador puede facilitar a Organismos y particulares serán únicamente los que se encuentren dentro de los datos que tenga almacenados.

4.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas:

En el caso de que los nuevos modelos 901 y 902 sean rellenados por el propio contribuyente, no satisfarán cantidad alguna.

En el caso de que el contribuyente solicite que técnicos o funcionarios municipales cumplimenten dichos impresos, se satisfarán las siguientes cuantías:

a) Tramitación documento 901	3,70 Eur.
b) Tramitación documento 902:	
1.- Si comprende de 1 a 4 titulares	7,35 Eur.
2.- Si comprende mas de 5 hasta 10 titulares	36,75 Eur.
3.- Si comprende de 11 a 30 titulares ..	73,60 Eur.
4.- Si comprende mas de 30 titulares ...	110,35 Eur.
c) Tramitación documento 903	3,70 Eur.
(Cambio de dominio)	
d) Tramitación documento 904	7,35 Eur.
(Cambio de cultivo)	
e) Tramitación documento 905.....	3,70 Eur.
(Agrupación, división y segregación)	
f) Cualquier otra tramitación de documentos relativos a bienes de naturaleza urbana, rústica o I.A.E., por cada ejercicio y contribuyente.....	7,35 Eur.
g) Solicitud de certificaciones acreditativas del pago de recibos de los impuestos a que se refiere este apartado, por contribuyente.....	3,70 Eur.
h) Certificaciones gráficas de propiedades de naturaleza urbana y Certificaciones literales de naturaleza urbana:	
1.- Certificaciones gráficas de propiedades de naturaleza urbana:	
-De propiedad con valor catastral hasta 6.010,12 euros..	3,70 Eur.
-Idem. de 6.010,13 hasta 18.030,36 euros..	7,35 Eur.
-Idem. de 18.030,37 hasta 36.060,73 euros.	22,10 Eur.
-Idem. de 36.060,74 hasta 60.101,21 euros.	36,75 Eur.
-Idem. de 60.101,22 hasta 90.151,82 euros.	51,55 Eur.
-Idem. de más de 90.151,82 euros.....	110,35 Eur.
2.- Certificaciones literales de naturaleza urbana:	
-De propiedades con valor catastral hasta 6.010,12 euros..	7,35 Eur.
-Idem. de 6.010,13 hasta 24.040,48 euros..	14,65 Eur.
-Idem. de 24.040,49 hasta 48.080,97 euros.	22,10 Eur.
-Idem. de 48.080,98 hasta 72.121,45 euros.	36,75 Eur.
-Idem. de 72.121,46 hasta 121.202,42 euros	51,55 Eur.
-Idem. de mas de 120.202,42 euros.....	73,60 Eur.
i) Certificaciones gráficas y certificaciones literales de datos catastrales y de propiedad de bienes de naturaleza rústica:	
1.- Certificaciones gráficas:	
-De hasta 10 hectáreas	36,75 Eur.
-De 10 hasta 30 hectáreas	73,60 Eur.
-De 31 hasta 50 hectáreas	110,35 Eur.
-De más de 51 hectáreas.....	184,10 Eur.

2.- Certificaciones literales:

- Certificación de datos catastrales figurantes en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica..... 7,35 Eur.

En el caso de que los nuevos modelos, 901, 902, 903, 904 y 905 sean rellenados por el propio contribuyente no se satisfará cantidad alguna.

Cuando tengan que trasladarse Técnicos y Funcionarios del Ayuntamiento al lugar de la propiedad rústica, los peticionarios habrá de abonar todos aquellos gastos que se originen por el desplazamiento, estancia y trabajo, con un mínimo de.. 73,60 Eur.

j) Servicios y certificaciones prestados a través del Punto de Información Catastral:

1) Servicio de consulta libre y certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital..... 12,45 Eur.

2) Servicio de consulta y certificación electrónica para los titulares catastrales de los datos protegidos, relativo a los bienes inmuebles de su titularidad..... 12,45 Eur.

3) Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante..... 3,70 Eur.

5.- Fotocopias y copias de planos:

a) Copias de planos en papel heliográfico:
Papel rollo m2. o fracción.. 11,40 Eur.

b) Copias de planos en fotocopidora:
DIN A.4..... 1,05 Eur.
DIN A.3..... 2,30 Eur.
DIN A.2..... 4,70 Eur.
DIN A.1..... 9,85 Eur.
DIN A.0..... 18,85 Eur.

c) Copias de documentos en general:
DIN A.4..... 0,10 Eur.
DIN A.3..... 0,20 Eur.

d) Copias de proyectos:

Tarifa mínima: 36,75 Eur., para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto.

6.- Licencias de Transportes: Auto-taxis, Vehículos de Pompas Fúnebres, Ambulancias, etc.:

a) Solicitud de tramitación de concesión de cada licencia de auto-taxi, caso de ser concedida 338,85 Eur.

b) Solicitud de tramitación de transmisión de licencia de auto-taxi, caso de ser concedida..... 338,85 Eur.

c) Solicitud de tramitación de cambio de vehículo auto-taxi, caso de ser concedida 151,00 Eur.

d) Solicitud de tramitación para Licencia o autorización de Cambio de vehículo relativo a vehículos de pompas fúnebres, ambulancias o similares, en caso de ser concedida 151,00 Eur.

e) Solicitud de certificación e información relativa a Licencias auto-taxi y vehículos asignados, Pompas fúnebres Ambulancias, etc..... 37,60 Eur.

En caso de que no se conceda la autorización o licencia se devolverá al interesado la cantidad ingresada.

7.- Solicitudes relaciones con el Servicio de Agua Potable:

- Por la relativa a la solicitud de alta en el servicio de agua potable 16,15 Eur.

- Por las relativas a solicitud de entronque a la red general de agua potable, en función del diámetro de la acometida, satisfarán las siguientes cantidades:

Num. Viv.	Diametro	Tasa
1	13 mm	8,05 Eur.
1.2	20 mm	16,15 "
3.6	25 mm	24,30 "
7.10	30 mm	32,35 "
11.15	40 mm	89,10 "
16.20	40 mm	89,10 "
21.40	50 mm	101,25 "
41.70	65 mm	145,85 "
71.80	80 mm	162,00 "
81.100	100 mm	202,65 "

- En los casos de corte del suministro por falta de pago una vez satisfecha la deuda se establece una tasa de 21,30 euros, ello en el caso en que la reanudación exija solo retirar el precinto y en los demás supuestos la tasa estará en función del presupuesto de gastos que ello ocasiona.

- Comprobación de contadores que estén en perfectas condiciones de funcionamiento, siempre que la comprobación se realice a instancia del usuario 24,60 Eur.

- Además de los derechos que se mencionan anteriormente, cuando el suministro de agua se solicite para uso de obra, se depositará una fianza equivalente a la facturación de tres bimensualidades, por cada vivienda y bajos comerciales a construir, referida a los conceptos de consumo de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

Para el cálculo de cada bimensualidad se considerarán los siguientes criterios:

-Agua estimada en un bimestre:

25 m3 por (Nº. viviendas y bajos comerciales) por Tarifa bloque. Cuota Servicio equivalente a contador 13 mm. Una vivienda o local.

-Alcantarillado:

65,5% s/ agua estimada.

-Recogida de basuras:

(Nº. viviendas y locales comerciales por Tasa Basuras que corresponda según categoría de la calle.

Dicha fianza responderá de las tasas que se dejen de ingresar por los conceptos de consumo de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, si, transcurrido un mes desde la ocupación de la vivienda o viviendas, no se solicita la baja en agua de obra o se produce el cambio de uso a consumo doméstico o comercial, según proceda. A tal efecto, por el Servicio de Agua Potable se procederá a practicar la liquidación correspondiente al importe de las tasas dejadas de ingresar que serán descontadas, en su caso, del importe de la fianza depositada. Si el importe de las Tasas Municipales dejadas de ingresar por consumo doméstico o comercial

fuese superior al importe de la fianza, la diferencia se exigirá al depositante de la fianza y subsidiariamente a los ocupantes de las viviendas o locales por cualquier título.

8.- Solicitudes varias:

a) De vados, entradas de vehículos y reserva de espacio 3,70 Eur.

b) Ocupación del suelo de la vía pública y otros bienes de uso público municipal 3,70 Eur.

c) Solicitud de desmontar brazos de apoyo y cables en fachada 7,35 Eur.

d) Solicitud de certificado de la Policía Local relativo a ordenamiento del tráfico, etc. 3,70 Eur.

e) Solicitud de certificados de bienes, por cada

ejercicio..... 3,70 Eur.

f) Solicitud de bajas de Hacienda 3,70 Eur.

g) Devoluciones de fianzas 3,70 Eur.

h) De ocupación de la vía pública 3,70 Eur.

i) Fraccionamientos 3,70 Eur.

j) Plazas de Abastos y Mercados 3,70 Eur.

k) Desglose en Contribuciones Especiales y otras figuras impositivas 3,70 Eur.

l) De instalación de circos y teatros ambulantes, pistas de coches eléctricos, tómbolas y plazas de toros portátiles 73,60 Eur.

m) Por cada instancia no clasificada en otros epígrafes, quedando exceptuadas las relativas a convocatorias para proveer plazas en propiedad y escritos de organizaciones sindicales, partidos políticos y asociaciones sin ánimo de lucro 1,45 Eur.

n) Reconocimiento de firma para documentos oficiales 3,70 Eur.

o) Solicitud de tarjeta de armas..... 7,35 Eur.

p) Expediente titulo Guarda Jurado 14,65 Eur.

q) Derechos examen para plazas de funcionarios de carrera o personal laboral fijo:

-Grupo A 36,75 Eur.

-Grupo B 29,45 "

-Grupo C 22,10 "

-Grupo D 14,65 "

-Grupo E y resto 7,35 "

r) Informaciones sobre actividades contenidas en Padrones Fiscales (previa autorización del Organismo Municipal competente y siempre que lo permita la Ley de Protección de Datos)

a/ Hasta 50 nombres o domicilios 36,75 Eur.

b/ A partir de 50 nombres o domicilios se satisfará a razón de 0,15 Eur./nombre, además de los primeros 35,75 euros.

s) Información sobre datos contenidos en padrones fiscales a petición de particulares por la de cada contribuyente 3,70 Eur.

t) Informaciones sobre datos contenidos en Padrones fiscales a petición de particulares, para surtir efecto en Organismos Públicos, por cada una 3,70 Eur.

u) Parada de Sementales:

-Por cada yegua a cubrir 3,70 Eur.

v) Solicitudes de endoso:

-Por cada certificación de obras..... 1,45 Eur.

-Por cada factura o agrupación de facturas no asociadas a certificaciones de obras..... 1,45 Eur.

w) Por solicitud para el ejercicio de publicidad callejera, por día..... 10,20 Eur.

x) Solicitud de expedición de certificados o informes por parte de la Policía Local relativos a accidentes, intensidad de vehículos o peatones que circulan por la vía pública, distancias medidas en la vía pública, señalización de la vía pública u otros asuntos análogos..... 73,60 Eur.

y) Solicitudes relativas a enlaces matrimoniales:

1) Por la prestación del servicio de matrimonios civiles, celebrándose la ceremonia en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento..... 176,65 Eur.

2) En caso de que se solicite y autorice la celebración de la ceremonia en el Palacio de Guevara o Claustro de la Merced, se tendrá que satisfacer una tasa adicional de 110,35 Eur. Esta tasa no incluye la infraestructura necesaria, la cual será a cargo del solicitante.

3) En caso de que se solicite y autorice la utilización del Palacio de Guevara, Claustro de la Merced o Huerto Ruano para sesión fotográfica, se tendrá que satisfacer una tasa específica de 110,35 Eur. Esta tasa no se cobrará a los solicitantes que hayan celebrado la ceremonia en ese mismo lugar.

z) Por solicitud de Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía. 13,65 Eur.

z1) Por derechos de examen para la obtención del carnet de manipulador de alimentos a través del Ayuntamiento de Lorca..... 17,05 Eur.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Se modifica la redacción del art. 7º.2, quedando como sigue:

“...

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo, en la Ordenanza General de Precios Públicos.

A) VIVIENDAS:

- En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 13,30 Eur.

- En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 7,21 Eur.

- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes..... 5,65 Eur.

B) OFICINAS:

- En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 18,07 Eur.

- En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 13,37 Eur.

- Diputaciones en las que se preste el servi-

cio de recogida, al mes..... 12,69 Eur.

C) LOCALES COMERCIALES Y COMERCIOS:

- En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 22,42 Eur.

- En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 15,87 Eur.

- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes..... 14,49 Eur.

D) HOSTELERIA (Hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías,

bares, tabernas, etc.):

- En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 37,05 Eur.

- En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 27,80 Eur.

- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes..... 25,49 Eur.

E) INDUSTRIAS NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE, FABRICAS Y

PARQUES TEMATICOS:

- En calles de cualquier categoría, Polígono industrial SAPRELORCA y zonas de tolerancia industrial, al mes..... 36,08 Eur.

- En Diputaciones, al mes..... 13,91 Eur.

F) COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (CONTADOR

DE OBRAS):

- Comunidades de propietarios, pagarán por vivienda que componga la comunidad, al mes. 0,21 Eur.

- Obras de construcción (contador de obras), excepto la autopromoción de vivienda unifamiliar que estará exenta, al mes..... 37,33 Eur.

G) LOS SERVICIOS ESPORADICOS SATISFARAN LAS SIGUIENTES:

-Por cada recogida de basuras en viviendas: según peso y volumen, con un mínimo de.....20,25 Eur.

-Por cada recogida de basuras en Industrias: según peso y volumen, con un mínimo de.....27,64 Eur.

-Por cada recogida de basuras en Comercios: Locales de negocio y oficinas: según volumen y peso. con un mínimo de..... 27,64 Eur.

-Por limpieza de pocilgas, corrales y similares según peso y volumen, con un mínimo de..... 27,64 Eur.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Se modifica el apartado 4.- del art. 7º de la Ordenanza, quedando su redacción como sigue:

“4.- Derechos de alta en el servicio de alcantarillado 16,20 euros.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS
INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS EN LA VIA PUBLICA
Y POR LA UTILIZACIÓN DEL DEPOSITO MUNICIPAL
DE VEHICULOS.

Se modifica la redacción de la Tarifa:

“Tarifa

La tarifa de la presente tasa, será la siguiente:

1.- Por la recogida de los Vehículos (Se establecen dos horarios distintos):

A) De lunes a sábados en horario de 5,59 h. a.m. hasta 21,59 h. p.m.

- De motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas, ciclomotores, ciclos, etc 27,88 euros.

- De automóviles, camiones, remolques, quads, furgonetas, motocarros y demás vehículos de características análogas a los señalados con un Peso Máximo Autorizado no superior a 3500 kg: 66,42 euros.

- De Vehículos con Peso Máximo Autorizado superior a 3500 kg:..... 77,13 euros.

B) De lunes a sábados en horario de 22,00 h. p.m. hasta 6,00 h. p.m. y en domingo y festivos.

- De motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas, ciclomotores, ciclos, etc 29,34 euros.

- De automóviles, camiones, remolques, quads, furgonetas, motocarros y demás vehículos de características análogas a los señalados con un Peso Máximo Autorizado no superior a 3500 kg: 69,86 euros.

- De Vehículos con Peso Máximo Autorizado superior a 3500 kg:..... 81,13 euros.

Cuando la recogida tenga lugar fuera del casco urbano, se incrementará la tarifa de la tasa en 0,18 euros/km. hasta el lugar del depósito desde el punto de recogida.

2.- Por depósitos de vehículos:

(Por cada día o fracción, a partir del siguiente al día de la entrada en el depósito).

- Vehículos de menos de cuatro ruedas.... 3,43 Eur.

- Vehículos de cuatro ruedas y Peso Máximo Autorizado no superior a 3.500 Kgs 8,09 Eur.

- Vehículos de cuatro ruedas y Peso Máximo Autorizado superior a 3.500 Kgs y vehículos de más de cuatro ruedas..... 10,76 Eur.

- Otros bienes..... 14,33 Eur.

Quedan exentos de pago de estas tarifas los vehículos robados.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada.

En ningún caso, la tarifa por depósito de vehículos podrá superar el 50% del valor del vehículo según las normas de valoración establecidas por el Ministerio de Hacienda a los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA EN VIAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Se modifica la redacción del art. 4º, el cual queda como sigue:

“ARTICULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

A) Tarifa General:

1/2 hora: 0,20 euros.

1 hora: 0,50 euros.

2 horas: 1,10 euros.

B)

Tarifa Especial:

Los residentes en la zona de estacionamiento vigilado, podrán acogerse al abono de la siguiente cuota:

- Por cada vehículo y año natural..... 15,00 €.

- Por cada vehículo y medio año natural.. 7,50 €.

(a partir de 1º de Julio)

Las anteriores cuotas serán irreducibles.

C)

Tarifa Profesional:

Zona Azul o General

1 hora: 0,40 euros.

2 “:0,90 “

Zona de Residentes

1 hora : 0,40 euros.

2 “: 0,45 “

3 “: 0,65 “

4 “: 0,65 “

5 “: 0,65 “

D)Anulación de Denuncia será de 2,00 euros (solo en los casos de exceso de tiempo).”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS.

Se modifica la redacción del art. 7º, quedando como sigue:

“Artículo 7º.- El importe estimado de esta Tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

1.- Certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones en general..... 3,70 Eur.

b) Bastanteo de poderes..... 14,65 Eur.

c) Compulsas de documentos, por cada diligencia de cotejo, en una sola cara del documento..... 0,90 Eur.

2.- Tramitación de expedientes:

a) Por cada expediente de declaración de ruina de edificaciones..... 225,20 Eur.

b) Solicitud de licencia para instalación de grúa en obras, se satisfará el 3,60% del total del presupuesto de instalación de la misma que se calculará en función de los metros de alcance de pluma (map) y según la siguiente tabla:

	Desde	Hasta	Presupuesto
Grúa	0 map	26 map	3.311,00 Eur.
Grúa	27 map	36map	4.125,00 Eur.
Grúa	37 map	46map	5.008,00 Eur.
Grúa	47 map	En adelante	5.892,00 Eur.
c) Solicitud de marcación de línea o tira de cuerdas, alineaciones o similares.....			36,75 Eur.
d) Consultas y Cédulas Urbanísticas, propuestas urbanísticas, estudios urbanísticos previos y Cédulas de Habitabilidad.....			36,75 Eur.
e) Solicitud de 1ª utilización de edificios:			
- Por cada vivienda.....			36,75 Eur.
- Local comercial (por cada 100 m2.o fracc.)			36,75 Eur.
f) Licencias de parcelaciones o segregaciones urbanísticas por cada parcela resultante).			73,60 Eur.
g) Solicitudes de tramitación de proyectos de urbanización, sin conexión a Plan Urbanístico a ejecutar:			
- Se devengará sobre el importe total del presupuesto de ejecución material, el 3,6%.			
h) Por tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (Modificaciones del P.G.O.U., Programas de Actuación Urbanística, - Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios - de Detalle y cualesquiera otros que contemple - la legislación del suelo), así como Delimitación de Polígonos o Unidades de Actuación.....			553,30 Eur.
i) Por tramitación de Proyectos de Compensación:			
- Por tramitación de estatutos y bases de Juntas de Compensación.....			294,60 Eur.
- Restantes supuestos de expedientes de gestión			553,30 Eur.
j) Por solicitudes de licencia de movimiento de tierras, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones o terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como --- obras a efectuar en un Proyecto de Urbanización o de edificación aprobado o autorizado.			36,75 Eur.
k) Por cada certificado de inexistencia de expediente de infracción urbanística que implique la demolición, a efectos de declaración de - obra nueva de edificaciones sin licencia....			73,60 Eur.
l) Por solicitud de cambio de titularidad de expedientes o licencias.....			73,60 Eur.
II) Por solicitud de prórroga de licencia.....			73,60 Eur.
m) Por cada solicitud no clasificada en otros epígrafes.....			7,35 Eur.
n) Por cada autorización de agrupación unitaria en el PEPRI: Por cada finca a agrupar.....			73,60 Eur.

ñ) Por cada cédula de urbanización acreditativa de las condiciones para el desarrollo de una actuación urbanística y su correcta implantación territorial 354,85 Eur.

o) Por cada cédula de edificación para la determinación de las condiciones técnicas de edificación de solares..... 73,60 Eur.

p) Por cada inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras 177,10 Eur.
Por cada diligencia de modificación de la inscripción inicial 36,75 Eur.

NOTA: En los expedientes a que se refieren los epígrafes h), i) y d) los gastos que se originen por las publicaciones preceptivas en Boletines Oficiales y prensa serán a cargo de los solicitantes.

3.- Fotocopias y copias de planos

a) Copias de planos en papel heliográfico:

Papel rollo m2. o fracción. 11,40 Eur.

b) Copias de planos en fotocopiadora:

DIN A.4..... 1,05 Eur.

DIN A.3..... 2,30 Eur.

DIN A.2..... 4,70 Eur.

DIN A.1..... 9,45 Eur.

DIN A.0..... 18,85 Eur.

c) Copias de documentos en general:

DIN A.4..... 0,10 Eur.

DIN A.3..... 0,20 Eur.

d) Copias de proyectos:

Tarifa mínima: 36,75 Eur., para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto.

4.- Copias de la cartografía informatizada:

a) Copia de toda la cartografía en soporte digital..... 2.213,00 Eur.

b) Por cada hoja individual en soporte digital.. 36,75 Eur.

A las cantidades anteriores se añadirá el importe del sistema de control de la divulgación (SCD) que se facilitará a los solicitantes, 55,35 Eur. Este SCD servirá para su utilización por un mismo usuario que adquiera hojas en distintas ocasiones, sin que sea necesario adquirir un sistema nuevo para cada copia."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y Otras normas de aplicación" según se recoge a continuación:

“ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

1. Tarifa de quioscos en la vía pública.

-Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de prensa y derivados pagarán:

-Calles de 1ª/2ª/3ª/4ª categoría, al mes89,85 Eur.

-Pedanías, al mes 57,15 Eur.

-Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de bares y derivados pagarán:

-Calles 1ª/2ª/3ª/4ª categoría, al mes98,35 Eur.

-Pedanías, al mes 65,70 Eur.

-Quioscos propiedad del Ayuntamiento que no vendan prensa, o revistas, ni bares, pagarán:

-Calles de 1ª/2ª/3ª/4ª categoría, al mes45,10 Eur.

-Pedanías al mes 30,95 Eur.

-Quioscos de la ONCE u otros de carácter privativo no incluidos en apartados anteriores, pagarán:

-Calles de 1ª/2ª/3ª/4ª categoría, al mes89,85 Eur.

-Pedanías, al mes 57,15 Eur.

-Quioscos o carrillos instalados en la vía pública con carácter no permanente o de temporada, satisfarán por m2., o fracción, al mes o fracción 13,10 Eur.

Estas cantidades podrán ser exigidas con carácter mensual, trimestral, semestral o anual.

El Titular o adjudicatario de Quioscos de propiedad municipal o privados instalados en vías públicas, viene obligado a presentar fianza en metálico o aval bancario por la cuantía de dos mensualidades de la Tasa a liquidar, para responder del perfecto acondicionamiento de la vía pública.

2. Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

A) CALICATAS Y ZANJAS O CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTOS:

a) Por cada licencia para remover el pavimento de la vía pública, cualquier que sea su objeto, por metro o fracción de longitud por 80 cm. de anchura, se pagará por día 2,70 Eur.

Cuando la anchura exceda de 80 cm. se pagará al día 2,90 Eur.

b) Por construcción de pasos para vehículos en las aceras, por cada uno 10,25 Eur.

Sufrirá un recargo del 50% en las cuotas de obras de remoción del pavimento que sean solicitadas o realizadas durante un año a partir de la finalización de las obras de urbanización y pavimentación de una vía pública.

B) FIANZAS PARA CUBRIR DETERIOROS DE CALZADAS Y ACERAS:

La fianza a depositar ascenderá, en función de la categoría de la calle, a:

	Categoría calle.	
	1ª/2ª/3ª/4ª	Diputaciones
- Aceras:(Eur./m2)	36,75	29,45
- Calzadas:(Eur./m2)	29,45	22,15

Categoría calle.

- Zanjas en Aceras:(Eur./m.)

* Anchura < 1 metro 73,60 66,25

* Anchura > 1 metro 110,35 103,15

- Zanjas en Calzadas:(Eur./m.)

* Anchura < 1 metro 66,25 58,90

* Anchura > 1 metro 103,15 95,70

Terminadas las obras los beneficiarios de la licencia repararan las calzadas o aceras a su costa, bajo la dirección y vigilancia de los Servicios Técnicos Municipales, y con el informe favorable correspondiente les será devuelto el depósito.

Transcurridos quince días desde la terminación de las obras sin que se hayan reparado los deterioros, se producirá la pérdida de la fianza constituida y la reparación la hará el Ayuntamiento con cargo a la fianza depositada, y si la misma no cubriese los gastos de reparación, se exigirá al interesado la diferencia hasta el total invertido.

3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores, maquinas y otras instalaciones análogas.

A) Ocupación de carácter provisional y/o con una duración inferior a 24 horas, para la carga y descarga de cualquier tipo de mercancías, materiales de construcción o instalaciones análogas, previa autorización municipal, por día o fracción..... 15,85 Eur.

B) Ocupación de carácter permanente y/o con una duración superior a 24 horas, para la instalación o desmontaje de vallas, andamios, puntales, asnillas, gruas u otros elementos de agotamiento u ocupación con material fijo, previa autorización provisional, pagarán por cada metro cuadrado al día:

Categ. calle / Eur.		
	1ª/ 2ª/3ª/4ª	Diputaciones
	0,26	0,21

C) Ocupación con contenedores, remolques, cubas o maquinas cargadoras, previa autorización municipal, pagarán por cada unidad al día o fracción de día:

Categ. calle / Eur.		
	1ª/ 2ª/3ª/4ª	Diputaciones
	4,75	3,85

D) Ocupación con maquinas expendedoras de cualquier producto o maquinas automáticas de fotos, copiado o similares, previa autorización municipal, pagaran por cada unidad al mes o fracción de mes:

Categ. calle / Eur.		
	1ª/ 2ª/3ª/4ª	Diputaciones
	45,15	26,45

E) Ocupación con maquinas recreativas, afines, pequeños elementos mecánicos o electricos, expositores, etc, previa autorización municipal, pagaran por cada unidad al mes o fracción de mes:

Categ. calle / Eur.		
1ª/ 2ª/3ª/4ª	Diputaciones	
9,25	4,75	

La ocupación de la vía por los conceptos recogidos en esta tarifa no podrá exceder la longitud de la propia fachada ni de la mitad de ancho de calles, sin que en ningún caso se pueda interrumpir el tránsito. Las ocupaciones de la vía pública, cualquiera que sea su carácter será regulada y vigilada por la Policía Local.

Cuando la ocupación de la vía pública exceda de la mitad del ancho de la calzada siendo obligatorio según el Reglamento General de Circulación cortar la calle a la circulación rodada y realizar desvíos alternativos, se deberá pagar también la tasa por la ocupación del tramo de calle afectada por el corte a razón de 1,85 Eur. por metro cuadrado y día.

En virtud de la presente Ordenanza se delega en el Sr. Alcalde-Presidente y en el Teniente de Alcalde de Hacienda la facultad de celebrar concierto particulares con los obligados al pago de la Tasa regulada en la misma, atendiendo en cada caso concreto a las necesidades y al interés público.

Cuando por cualquiera de los motivos recogidos en los apartados anteriores se ocupen plazas de aparcamiento situadas en la zona azul, previo informe de la Policía Municipal, se deberá satisfacer, además de lo correspondiente según la tarifa anterior, la cantidad resultante de multiplicar el número de plazas ocupadas por el número de días u horas hábiles ocupado y por el precio de 4,45 euros/día.

4. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación de vía pública, con mesas y sillas (computo : Modulo 1 mesa y 4 sillas = 3 m2), pagarán al mes:

- Temporada alta : Durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre..... 4,25 Eur./m2.

- Temporada baja: Durante los meses de Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre.....2,90 Eur./m2.

- Ocupación esporádica y de carácter especial, por días, para la instalación de mesas/expositores publicitarios o similares, pagaran al día y unidad de mesa/expositor o análogo la cantidad de 10,65 Eur./unidad

Esta tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, abonándose íntegramente en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud de autorización. La fracción temporal computable mínima será el mes.

5. Tarifa de Vados Permanentes y/o Reservas de Espacio.

- POR CAPACIDAD DE VEHICULOS:

Categ. calle / Eur.		
	1ª/ 2ª/3ª/4ª	Diputaciones
Garajes Privados		
- Capacidad de 1 vehículo, al año.....	20,50	14,35
- Capacidad de 2 a 10 vehículos, al año.	56.15	39,30

Categ. calle / Eur.		
1ª/ 2ª/3ª/4ª	Diputaciones	
- Capacidad de 11 a 20 vehíc., al año...	81,90	57,30
- Capacidad de 21 a 30 vehíc., al año...	121,15	84,80
- Capacidad de 31 a 40 vehíc., al año...	199,65	139,75
- Capacidad de 41 a 50 vehíc., al año...	278,15	194,70
- Capacidad de 51 a 60 vehíc., al año...	356,65	249,65
- Capacidad de 61 a 70 vehíc., al año...	435,15	304,60
- Capacidad de 71 a 80 vehíc., al año...	513,65	359,55
- Capacidad de 81 a 90 vehíc., al año...	592,15	414,50
- Capacidad de 91 a 100vehíc., al año...	670,65	469,45
- Los de más de 100 veh. por cada uno más de capacidad, al año	7,85	5,50
Garajes Públicos		

- Capacidad hasta 10 vehíc., al año ...	154,25	108,00
- Capacid. de 11 a 20 vehíc., al año...	224,85	157,40
- Los que tengan mas de 20 vehículos de capacidad, por cada uno mas, al año	12,95	9,10
Talleres		

- Si son de automóviles o camiones, al año	26,90	18,80
- Si son de motos o vehículos de dos ruedas, al año	14,70	10,30
- POR RESERVA DE ESPACIO:		
- Reserva de espacio frontal a las puertas de cochera con derecho a colocar disco de prohibición, pagarán por metro lineal o fracción, al año....	44,10	30,90
- Para carga y descarga de mercancías o viajeros con horario permanente, pagarán por metro lineal o fracción, al año.....	40,50	28,35
- Para carga y descarga de mercancías o viajeros con horario limitado, pagarán por metro lineal o fracción, al año.....	20,65	14,45

- Por cada metro lineal de reserva de espacio, en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento de hoteles y residencias y para las agencias de transportes, siempre que éstas no estén en calles, que a juicio de la Corporación, causen notorias molestias o trastornos al uso público, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año43,65

El Titular o adjudicatario de la concesión administrativa de Licencia de Vado Permanente viene obligado a presentar fianza en metálico o aval bancario por la cuantía de una anualidad de la Tasa a liquidar, para responder del perfecto acondicionamiento de la vía pública.

6. Tarifa de utilización privativa o aprovechamientos especiales en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

- Las empresas de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, satisfarán en todo caso y sin excepción alguna, el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos. No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

- La Compañía "Telefónica de España, S.A.", satisfará por este mismo concepto el 1,9 por ciento de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

- Los Empresas emisoras de televisión por cable y otras análogas, satisfarán al año la cantidad de 0,27 euros por metro lineal de cable instalado.

7. Tarifa por ocupación de la vía pública con postes, rótulos, carteles u otros elementos destinados a publicidad, con pie de sustentación o que vuelen sobre la misma, previa autorización de la Gerencia de Urbanismo.

- Postes, rótulos, carteles y análogos, precio al trimestre por metro cuadrado de superficie o fracción.... 7,50 Eur.

- Solicitud de pegado de carteles en lugares específicos y autorizados para tal fin.... 37,60 euros por campaña o similar

NOTA: No está sujeta al pago de esta Tasa la publicidad relativa a:

a) Entidades sin ánimo de lucro.

b) La publicidad instalada exclusivamente en la fachada, escaparates o interior de locales comerciales, industriales y de profesionales, cuando se refiera a la actividad ejercida.

8. Tarifa por la utilización privativa del dominio público consistente en la existencia de un cajero automático de cualquier tipo instalado en la fachada u ocupando la vía pública, cuando las operaciones deban ejecutarse desde la misma.

	Categ. calle / Eur.	
	1ª/2ª 3ª/4ª/	Diputaciones
a) Por cada cajero, al año....	124,30	75,95"

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PLAZAS DE ABASTO Y MERCADO SEMANAL.

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y Otras normas de aplicación" según se recoge a continuación:

"ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

A) DERECHOS DE UTILIZACION EN PLAZA DE ABASTOS EXPLANADA DE LA ESTACION:

- Casetas 1ª categoría, pagarán al mes..... 162,60 Eur.
- Casetas 2ª categoría, pagarán al mes..... 117,95 Eur.
- Casetas 3ª categoría, pagarán al mes..... 81,05 Eur.
- Poyos, pagarán al mes por m2 útil o fracción 7,35 Eur.

B) DERECHOS DE UTILIZACION EN PLAZA DE ABASTOS PLAZA DE LA HORTALIZA:

- Casetas, puestos o locales, pagarán al mes por m2 o fracción ..5,05 Eur.

c) PUESTOS EN MERCADO SEMANAL HUERTO LA RUE-DA (JUEVES):

- Por cada puesto que se instale, de carácter permanente, previa concesión de la licencia se pagará al mes por m. lineal o fracción de ocupación 6,65 Eur.
- Por cada puesto que se instale de forma provisional o de temporada, previa concesión de la licencia se pagará al mes por m. lineal o fracción de ocupación..... 10,65 Eur.

C) PRESTACION Y USO DE SERVICIOS EN MERCADOS Y FERIAS:

- Caballar, mular, vacuno y asnal: Cabeza .. 0,69 Eur./ud.
- Caballar, mular, vacuno y asnal: Rastra .. 0,37 Eur./ud.
- Ovino y caprino: Cabeza..... 0,42 Eur./ud.
- Ovino y caprino: Rastra..... 0,22 Eur./ud.
- Por cada camión o tractor 1,55 Eur./ud.
- Por cada furgoneta, turismo, carro, etc. .. 0,70 Eur./ud.
- Por cada motocicleta 0,35 Eur./ud.
- Box de 2,50 x 1,50 m. en Salón Sepor..... 2,90 Eur./ud.
- Box pupilaje, por día..... 3,85 Eur./ud.
- Corralinas de 6 x 4,25 m. en zona pérgola. 24,10 Eur./ud.
- Amarre potros al aire libre..... 0,69 Eur./ud.
- Box de 3 x 2 m. en zona pérgola..... 3,85 Eur./ud.
- Instalación chiringuito (2 max.)..... 321,50 Eur./ud.
- Servicio de cantina o bar: Se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual 788,00 euros.

D) PUESTOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA para mercados o similares con actividades de carácter excepcional (artesanía, flores, etc.) con motivo de ferias, fiestas, exposiciones u otra circunstancia.

- Por cada metro lineal de ocupación de la vía pública, para venta de cualquier tipo de mercancía, previa obtención de la oportuna licencia, pagarán al día 1,70 euros.

En todos los casos contemplados en esta tarifa el Ayuntamiento podrá girar los recibos correspondientes con periodicidad mensual o trimestral. Asimismo podrá exigirse esta Tasa en régimen de autoliquidación.

El Titular o adjudicatario de la concesión administrativa de Licencia en puesto de cualquier clase viene obligado a presentar fianza en metálica o aval bancario por la cuantía de 2 mensualidades de la tasa a liquidar (Mínimo de 105,00 Eur.), para responder del pago de las tasas en vigor y del perfecto mantenimiento de la vía pública, locales o elementos municipales.

La Concejalía de Mercados podrá proponer para su acuerdo por el órgano correspondiente, convenios de cola-

boración con otras entidades públicas o privadas, asociaciones, etc., para el fomento de actividades comerciales en mercados, ferias o exposiciones.”

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica el apartado de Anexo-Tarifas, en el que suprime el apartado 2 relativo al Laboratorio Municipal ya que no se presta dicho servicio y se actualizan algunas tarifas, quedando su redacción como sigue:

“ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

1. Tarifa de instalaciones deportivas municipales y piscinas.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS

TEMPORADA 2006/2007

Tr	Concepto						Euros
A.	Actividades Docentes						
	a.1.						
1	Matricula (Incluye reconocimiento médico deportivo)						14.15
2	Matricula Gerontogimnasia (Incluye reconocimiento médico dep.)						7.10
	(Solo se abonará un 75% cuando la matrícula se efectúe a partir de Febrero)						
	a.2 Clases de Gimnasia y Acondicionamiento Físico.						
3	3 días semana / bimensual						33.70
4	2 días semana / bimensual						24.50
5	Gerontogimnasia			50 % de cada concepto.			
	(10% descuento a grupos legalmente constituidos <mínimo 10>						
	a.3 Curso de Natación e Hidroterapia.						
6	Curso mensual (3 días/semana)						28
7	Curso Trimestral (2días/semana)						55.40
B.	Uso Instalaciones Deportivas						
	b.1 Pabellón Polideportivo Municipal de San José y Pabellón Municipal Las Alamedas.					Precio/Hora	
8	Pista Transversal						7.10
9	Pista Central						15.50
10	Pabellón completo con taquilla.						65.25
	b.2 Pabellón Polideportivo Municipal de Almendricos					Precio/Hora	
11	Pista Transversal						6.20
12	Pista Central						13.60
	b.3 Ciudad Deportiva La Torrecilla.						
	b.3.1 Pistas en General y Campos de Fútbol					Precio/Hora	
13	Pista de Tenis						3.15
14	Pista de Tenis (Bono 5 x 4)						12.60
15	Sección de Pista Polideportiva						3.70
16	Sección de Pista Polideportiva (Bono 5 x 4)						14.70

17	Pista Polideportiva					8.10
18	Pista Polideportiva (Bono 5 x 4)					32.25
19	Campo de Fútbol Mundial 82					16.50
20	2º campo de Fútbol y otros campos					12.65
	b.3.2 Pistas de Atletismo y Ciclismo					
21	Bono mensual					6.65
22	Bono Trimestral					13.20
23	Bono Anual					39.50
	Nota: Los Bonos permiten el uso de las dos instalaciones indistintamente					
	b.4 Complejo Deportivo Europa				Precio h /Sesión	
24	Pista Transversal					9.10
25	Pista Central					19.95
26	Pabellón Completo con taquilla					130.35
27	Squash (Sesión 45 min)					4.00
28	Sala de usos múltiples					12.60
	b.5 Complejo Deportivo Ciudad de Lorca y Otras Instalaciones.				Precio/hora	
29	Estadio Francisco Artes Carrasco					106.95
30	Campos de césped artificial fútbol 11.					25.65
31	Campos de césped artificial fútbol 7.					19.25
	b.6 Casa del Deporte					
32	Sedes sociales clubes deportivos,					45.00
33	Sedes sociales clubes deportivos compartidas.					25.00
34	Sala de ajedrez y usos múltiples					60.00
	b.7 Servicios comunes en varias instalaciones					
	b.7.1 Piscina Sesión					
35	Baños Jóvenes (hasta 18 años) y pensionistas					1.85
36	Baños Jóvenes (hasta 18 años) y pensionistas (Bono 5 x 4)					7.45
37	Baños Jóvenes (hasta 18 años) y pensionistas (Bono 10 x 7)					13.05
38	Baños Jóvenes (hasta 18 años) y pensionistas (Bono 15 x 10)					18.60
39	Baños Adultos					2.90
40	Baños Adultos (Bono 5 x 4)					11.60
41	Baños Adultos (Bono 10 x 7)					20.25
42	Baños Adultos (Bono 15 x 10)					28.95
43	Baño Familiar					7.10
44	Baño Familiar (Bono 5 x 4)					28.30
45	Alquiler de 1 calle o 1/2 vaso de enseñanza					16.50
46	Alquiler de 2 calles o vaso de enseñanza					24.65
	Nota: El incremento de 7.90 euros se mantendrá para el alquiler de las					
	siguientes calles acumuladas					

		b.7.2 Pistas de Bádminton					
47		Pista de Bádminton					2.10
48		Pista de Bádminton	Bono 5 x 4				8.50
		b.7.3 Tenis de Mesa.					
49		Tenis de Mesa					1.50
50		Tenis de Mesa	Bono 5 x 4.				6.00
		b.7.4 Sauna					
51		Sesión					3.15
52		Bono 5 x 4					12.40
		b.7.5 Sala de Musculación					
53		Bono mes individual					19.95
54		Uso individual					2.10
		b.8 Suplementos de iluminación artificial				Precio/hora	
55		Tenis de Mesa					0.45
56		Pista de Badminton					0.75
57		Pista de Tenis, Squash y Frontón (Bonos)					1.10
58		Pista de Tenis, Squash y Fronton					1.50
59		Pista transversal pabellones y pista polideportivas					2.15
60		Pista Central pabellones					3.45
61		Campos de Fútbol					4.30
		b.9 Otros				Precio/hora	
62		Uso Individual No tipificado					1.60
63		Uso Individual No tipificado	(Bono 5 x 4)				6.40
	C.	Medicina Deportiva					
64		Consulta					7.75
65		Revisión					18.60
66		Chequeo					29.50
67		Sesión Láser					4.00

D.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

d.1) Estarán exentas de estos precios públicos, o bonificadas, las actividades que organice el I.M.JU.DE. y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las actividades docentes de los centros de enseñanza en horario escolar excepto en el uso de la piscina cubierta.

También estarán exentos los encuentros oficiales de competición que celebren los clubes federados de la localidad en virtud del acuerdo con la Dirección General de Deportes para subvención de construcción de instalaciones deportivas.

d.2) 50% de bonificación a personas físicas que lo necesiten y acrediten su escasez de medios, previo informe favorable del Consejo Municipal de Servicios Sociales, teniendo en cuenta las características especiales de los disminuidos físicos y psíquicos.

d.3) 50% de bonificación a centros de enseñanzas en horario extraescolar y en el uso de la piscina cubierta en horario escolar, así como a clubes y asociaciones deportivas en el uso de instalaciones propias de su actividad federada.

d.4) 50% de bonificación a familias numerosas de categoría especial: Incrementándose el descuento en fracciones de un 10% y hasta un máximo del 90%, por cada hijo a partir del quinto miembro de la misma unidad familiar.

d.5) 40% de bonificación a familias numerosas de categoría general.

d.6) 20% de bonificación a grupos y asociaciones legalmente constituidos (mínimo 10 personas), a los poseedores de la tarjeta joven y a familias numerosas de 1ª clase.

d.7) 20% de bonificación al segundo miembro, 40% al tercero y exención a partir del cuarto de la misma unidad familiar, en actividades docentes y en abonos y alquileres de instalaciones deportivas producidos en el mismo acto, salvo cuando esté tipificada la tarifa "Bono Familiar". El orden de los familiares y de los alquileres de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

d.8) Se establece, para usuarios que deseen utilizar varias instalaciones, un bono combinado, de tal manera que a la segunda instalación se le aplicará un descuento de un 25% y de un 50% a partir de la tercera. El orden de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

NOTA: Las bonificaciones no son acumulables y no podrán ser aplicadas sobre precios públicos o descuentos ya tipificados específicamente. En el caso de alquiler de una instalación para uso exclusivo de dos o más personas, será necesario que todas ellas reúnan los requisitos exigidos para la aplicación de la bonificación correspondiente, aplicándose en caso contrario la tarifa normal.

E.- OTRAS CONSIDERACIONES

e.1) En los casos en que por parte de un organizador privado se fijen cuotas de participación y/o taquilla para espectadores, las cantidades a cobrar deberán ser previamente aprobadas por la Comisión Ejecutiva del I.M.JU.DE. En este caso, la organización deberá abonar al I.M.JU.DE. el 50% de lo recaudado que exceda del precio público abonado por la instalación más el presupuesto consolidado de la actividad, una vez cubiertos gastos, siempre que no se trate de colectivos sin ánimo de lucro, en cuyo caso podría revertir en la entidad organizadora, previa autorización de la Comisión Ejecutiva del I.M.JU.DE., en función del destino para el que fuera programado el superávit.

e.2) En los casos de equipos federados que entrenen durante toda la temporada en una instalación, utilizando, tanto luz natural como luz artificial en la misma, se considerará como precio público a aplicar la bonificación, el intermedio entre el marcado en la tarifa y el que resulte de incrementar el suplemento por iluminación artificial.

e.3) El periodo de vigencia de los bonos, será máximo de dos meses, salvo en el caso de bonos trimestrales o anuales.

e.4) Serán tenidas en cuenta fracciones de 30' en el caso de que el usuario solicite la instalación con el aumento de esa fracción de tiempo, aplicando el incremento del 50% del precio hora.

F.- GESTIÓN

La gestión, liquidación y cobranza de este precio público se efectuará por el Instituto Municipal de Juegos y Deportes, quedando este facultado, para acordar, o en su caso, autorizar los precios públicos a aplicar a las actividades no recogidas en el mismo, o a otras de carácter lucra-

tivo ajenas a la programación del I.M.JU.DE., que no estén claramente tipificadas en esta tarifa.

.../...

4. Tarifa por el uso de las instalaciones de la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR)

Tarifas:

A) Stands cubiertos:

Stands de 4x4m.:	582,80 Eur.
Stands de 4x5,5m.:	364,00 Eur.
Stands Especial:	1.166,50 Eur.

B) Parcelas exteriores:

Mínimo 35 m2:	8,05 Eur.
---------------	-----------

C) Boxes de ganado:

Porcino (2,5x2m):	75,00 Eur.
Bovino (3x3m):	137,10 Eur.
Ovino y Caprino (2x2m):	60,15 Eur.

* A las tarifas anteriores se les aplicará el IVA vigente.

Normas de gestión de las tarifas:

La gestión, liquidación y recaudación de este precio público se efectuará por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR). Están obligados al pago del precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones.

La obligación de pago del precio público nace en el momento de solicitar la correspondiente reserva de stand el 50% del importe total del mismo, y el restante 50% en el plazo de 8 días antes de la inauguración del Certamen.

No se consentirá ninguna ocupación de stands hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente autorización.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o autorizado y serán irreducibles por el período de duración del Certamen.

La autorización tendrá vigencia para el Certamen o Edición solicitado, transcurrido el cual deberá volverse a solicitar, sin que en ningún caso se pueda entender prorrogada.

En caso de denegarse autorizaciones o la no utilización de la instalación autorizada y previa comprobación por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR) de que no se ha realizado el correspondiente aprovechamiento, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado; siendo competencia del Comité Ejecutivo la resolución que proceda.

5. Tarifa por el uso de las instalaciones de la Feria del Caballo-FERICAB

Tarifas:

-Box sementales	46,65 Eur./ud.
-Corraleta Yeguas.....	46,65 Eur./ud.
-Stand Nave	466,65 Eur./ud.
-Stand Carpa G.	466,65 Eur./ud.
-Stand obra simple	362,95 Eur./ud.
-Stand obra doble	570,35 Eur./ud.

-Stand obra triple	777,75 Eur./ud.
-Stand especial	933,30 Eur./ud.
-Ocupación zona sin techar	6,20 Eur./m2.
(ocupación mínima 20 m2).	
-Carteles pista oficial (1,2x0,7)	311,10 Eur./ud.
-Carteles Naves ferriab.....	311,10 Eur./ud.
-Cartel Especial "A"	1.037,00 Eur./ud.
-Cartel Especial "B"	518,50 Eur./ud.
-Instalación chiringuito (2 max.).....	321,50 Eur./ud.

-Servicio de cantina o bar: Se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual 788,10 euros.

Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones.

No se consentirá ninguna ocupación de stands hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente autorización.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o autorizado y serán irreducibles por el período de duración de la Feria.

La autorización tendrá vigencia para la Edición solicitada, transcurrida la cual deberá volverse a solicitar, sin que en ningún caso se pueda entender prorrogada.

.../...

9. Tarifa por la asistencia a cursos organizados por la Escuela de Música dependiente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

A) Tarifas por la inscripción en los diferentes cursos:

· 44,30 Euros por curso, que dará derecho a la elección por el alumno de las asignaturas de lenguaje musical y un instrumento.

· 22,10 Euros por cada asignatura distinta de las anteriores en la que el alumno se quiera matricular.

B) Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes se benefician por la asistencia a los cursos, que constituyen el objeto imponible, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que asistan al curso, que constituye este precio público.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la inscripción en el curso o cursos correspondientes.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la realización del curso no se lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Bonificaciones:

- 30% de las tarifas, en el supuesto de matricularse dos o más miembros de la misma unidad familiar.

- 50% para minusválidos y pensionistas.

- 50% para los matriculados que sean componentes de la Banda Municipal de Música.

Para las familias numerosas de categoría especial la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos estudiará, previa petición, las posibles bonificaciones o exenciones de los derechos de inscripción y elección de más de una asignatura.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

10. Tarifa por la asistencia a cursos, talleres, seminarios, etc. organizados por la Universidad Popular de Lorca.

A) Tarifas por la inscripción:

- Hasta 24 horas lectivas.....	22,10 Eur.
- De 25 a 36 horas lectivas.....	33,20 Eur.
- De 37 a 48 horas lectivas.....	44,20 Eur.
- De 49 a 64 horas lectivas.....	55,25 Eur.
- A partir de 65 horas lectivas...	68,55 Eur.

- Aquellos talleres, cursos o actividades que precisen de un material específico para los mismos, podrán verse incrementados en su caso en 7,05 Eur., siendo la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos el órgano que apruebe dicho incremento.

B) Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes se benefician por la asistencia a los cursos o talleres, que constituyen el objeto de este precio público, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que asistan al curso o taller.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la inscripción en el curso, taller o seminario correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la realización del curso o taller no lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Estarán exentos de estos precios públicos los cursos, talleres o actividades dirigidos a las personas mayores y las actividades provenientes de proyectos subvencionados.

Tendrán una bonificación del 50% de la tarifa los cursos, talleres o seminarios, en los casos en que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

11. Tarifa por el servicio de enseñanza especializada de pintura en la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

- Taller infantil: 106,20 Eur.
- Taller adultos: 141,55 Eur.

Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes soliciten la inscripción en el correspondiente curso o taller, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que asistan al curso, que constituye este precio público.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la inscripción en el taller correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la realización del curso no se lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

12. Tarifa por el servicio de aparcamiento en Aparcamientos de titularidad municipal.

- 1 minuto o fracción de un minuto: 0,02 Eur.
- Día completo: 13,69 Eur.
- Abonos:
 - Nocturno (de 21 h. a 9 h. y festivos completos):... 45,64 Eur./Mes
 -
 - Diurno (Lunes a Viernes de 7,30 h. a 20,30 h. y sábados de 7,30 h. a 14,30 h.): 56,99 Eur./Mes.
 - Mensual 24 horas: 91,16 Eur./Mes.
 - Motocicletas 24 horas: 34,17 Eur./Mes.
- Reserva mínima de plazas para abonos : 15%.
- Tarifa especial aplicable a SEPOR, FERAMUR, SALON DEL ESTUDIANTE, FERICAB y Otras Ferias que se celebren en el Recinto Ferial de Santa Quiteria, a razón de 3,00 €/día por vehículo, IVA Incluido, por el período que dure la feria, aplicándose por paquetes de 50 vehículos, con un máximo de 200 vehículos (4 paquetes de 50 vehículos).
- Todos los precios son I.V.A. Incluido.

13. Tarifa por el uso de aulas de formación.

La utilización de aulas municipales de formación previa autorización en cada caso por parte del Ayuntamiento, supondrá el pago de los siguientes precios públicos:

- Por aula teórica: 22,10 Eur./hora.
- Por aula informática equipada para 15 personas: 33,20 Eur./hora.

Estarán exentas del pago de este precio público las entidades de todo tipo que no tengan subvencionado este gasto por otras administraciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE

SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

“ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

Para la confección de los recibos por suministro municipal de agua potable, se aplicarán las siguientes tarifas:

1.- CUOTA TRIBUTARIA:

A) CUOTA DE SERVICIO:

CALIBRE(en mm.)	Tipo	Eur./mes
13	Urbano	4,971007
13	Rural/ Comerc.	6,581001
15	Todos	6,722022
20	Todos	15,665133
25	Todos	28,310055
30	Todos	47,747511
40	Todos	114,838464
50	Todos	269,057165
BONIFICADOS		
CALIBRE(en mm.)	Tipo	Eur./mes
13	Urbano	2,334866
13	Rural/ Comerc.	3,087334

B) CUOTA DE CONSUMO.

		Euros/m3
Bloque I	Consumos hasta 14 m3	0,400421
Bloque II	Consumos hasta 28 m3	0,614932
Bloque III	Consumos hasta 49 m3	0,786541
Bloque IV	Consumos hasta 100 m3	1,229863
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m3	1,272765
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m3	1,301367
Municipales		0,614932

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

2.- BONIFICACIONES:

A) Pensionistas y Minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable (Minusvalía superior al 33% y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional).

Cuota fija o de servicio.

CALIBRE(en mm.)	Tipo	Eur./mes
13	Urbano	2,334866
13	Rural/Comerc.	3,087334

Cuota variable o de consumo.

BLOQUE(m3)	PRECIO DEL M3		
0	Hasta	14	0,156950 Eur.
15	Hasta	28	0,374264 Eur.
29	Hasta	49	0,543285 Eur.
Mayor de 50			0,953767 Eur.

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable (Que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional).

Cuota fija o de servicio.

CALIBRE(en mm.)	Tipo	Eur./mes
13	Urbano	2,334866
13	Rural/Comercial	3,087334

Cuota variable o de consumo.(Euros)

	BLOQUE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS ó MAS	
0	hasta	14	0,400421	0,400421	0,400421	0,400421	0,400421
15	hasta	28	0,614932	0,614932	0,614932	0,614932	0,614932
29	hasta	49	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541
50	hasta	54	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541
55	hasta	60	1,229863	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541
61	hasta	66	1,229863	1,229863	0,786541	0,786541	0,786541
67	hasta	72	1,229863	1,229863	1,229863	0,786541	0,786541
73	o	Más	1,229863	1,229863	1,229863	1,229863	0,786541

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

3.- REVISION AUTOMATICA:

A efectos de recoger en su momento la elevación de los costes, si se produjese, con motivo de incrementos en el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.C.T.) estableceremos un mecanismo automático de revisión de la tarifa que es parte integrante de la misma.

Se establecerá un suplemento que se aplicará en caso de producirse un incremento en el precio de compra de agua sobre los 0,365900 euros/m3, con el que se confecciona el estudio de costes de la presente tarifa.

La formula que nos determinará el incremento de la tarifa será:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1)}{Ic} + 1$$

Donde:

K= Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua facturada por la M.C.T. en m3, prevista para el año en curso.

P2 = Coste del m3 de agua de M.C.T. después de la subida.

P1 = Coste del m3 de agua de M.C.T. antes de la subida.

Ic= Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida

Este incremento de precio, que no afectará a la cuota de servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que la M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento."

Se propone la actualización del cuadro de multas sobre infracciones de tráfico, el cual queda como sigue:

"CUADRO DE MULTAS SOBRE INFRACCIONES DE TRÁFICO DE APLICACIÓN EN EL CASCO URBANO DE LORCA
RELACIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE SEGURIDAD VIAL:

Art	Apd	Opc		Multa	Calif
72	-	-	No identificar el titular del vehículo, debidamente requerido para ello, al conductor responsable de la infracción. (La cuantía de la multa será del doble de la que correspondería a la infracción cometida con el vehículo de su titularidad, con un mínimo de 310 euros).	310 a 1.500	MG

RELACIÓN DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN					
Art	Apd	Opc		Multa	Calif
USUARIOS					
2	-	-	Comportarse de forma que se entorpezca indebidamente la circulación.*	36	L

2			Comportarse originando peligro, perjuicio o molestias a otros usuarios.*	36	L
2	-	-	Comportarse de forma que cause daño a los bienes.*	36	L
*Deberá detallarse el comportamiento y/o el tipo de molestia causado					
CONDUCTORES					
3	1	A	Conducir sin la diligencia y precaución necesaria (detalle la conducta clara y sucintamente)	240	G
3	1	B	Conducir de modo temerario (detalle la conducta clara y sucintamente)	450	MG
ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN					
4	1	-	Realizar obras, instalaciones o colocación de cualquier elemento u objeto de forma permanente o provisional en la vía sin la autorización	90	L
4	2	-	Arrojar, depositar o abandonar en la vía objetos o materiales que puedan ser peligrosos, entorpezcan la circulación, parada o el estacionamiento	90	L
4	3	-	Instalar en la vía, aparato, instalación o construcción; o realizar actuaciones como rodajes, encuestas o ensayos que pueda entorpecer la circulación	90	L
SEÑALIZACIÓN DE OBSTACULOS Y PELIGROS					
5	1	-	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	60	L
5	2	-	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	60	L
PREVENCIÓN DE INCENDIOS					
6	-	-	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o perjudicar el medio natural (Deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado)	100	G
EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES					
7	1	A	Emitir ruidos superando el límite nivel sonoro:	60	L
			Vehículos con cilindrada menor de 80 c.c.; hasta 85 dB(A)		
			Vehículos con cilindrada de 80 a 175 c.c.; hasta 88 dB(A)		
7	1	B	Por cada 10 dB o fracción que supere los anteriormente indicados	30	L
7	2	A	Circular con un vehículo cuyos sistemas de carburación, combustión o tubos de escape emiten gran cantidad de humos o gases.	90	L
7	2	B	Circular con el vehículo reseñado con silenciador de escape ineficaz	90	L
7	2	C	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre	150	G
7	1	-	Negarse a colaborar en la pruebas de detección de niveles de ruido	300	G
7	1	-	Negarse a colaborar en las pruebas de detección de niveles de gases o humos	300	G
TRANSPORTE DE PERSONAS					
9	1	-	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas	60	L
9	3	-	Circular el vehículo reseñado con un exceso de ocupación igual o superior al 50% de las plazas autorizadas	400	MG
EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS					
10	1	-	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	60	L
TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS					
11	-	-	No parar junto al borde derecho, transporte colectivo de personas	60	L
CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS					
12	2	A	Circular 2 personas en el vehículo de 2 ruedas reseñado, construido para una sola	60	L
12	2	1B	Circular tres o más personas en un ciclomotor.	90	G
12	2	2B	Circular transportando en el vehículo reseñado 1 pasajero mayor de 7 años en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	90	G
12	2	C	Circular tres o más personas en una motocicleta	90	G
12	2	D	No ir el viajero del vehículo reseñado a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.	60	L
12	3	-	Llevar en un ciclomotor a un menor de 7 años una persona distinta al padre, madre o autorizado	60	G
DISPOSICIÓN DE LA CARGA					
14	1	A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma	90	L
14	1	B	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo o molestias para los demás usuarios	90	L
14	2	-	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer	90	L
DIMENSIONES DE LA CARGA					
15	1	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de su proyección en planta, mas de lo reglamentariamente permitido	60	L
15	-	-	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	60	L

CARGA Y DESCARGA					
16	A	-	Realizar operaciones de carga y descarga, no autorizadas, en la vía	90	L
16	C	-	Realizar operaciones de carga y descarga en horarios no autorizados, o produciendo ruidos o molestias	90	L
CONTROL DEL VEHÍCULO O DE ANIMALES					
17	1	-	Conducir un animal o animales, sin adoptar las precauciones necesarias de seguridad al aproximarse a otros usuarios de la vía	60	L
17	2	-	Llevar corriendo caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, o abandonar su conducción	60	L
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR					
18	1	A	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos.(concretar hechos)	60	G
18	1	B	Conducir el vehículo sin mantener el campo de visión.(concretar hechos)	60	G
18	1	C	Conducir el vehículo sin mantener la atención permanente en la conducción. (concretar hechos)	60	G
18	1	D	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción. (concretar hechos)	60	G
18	2	A	Conducir con casco o auriculares conectados a aparatos reproductores de sonido.	90	G
18	2	B	Conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro sistema de comunicación que requiera empleo de manos y/o uso de casco o auriculares.	90	G
18	2	C	Hacer señales encaminadas a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico o utilizar mecanismos de detección de radares	90	G
VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO					
19	1	-	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de laminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	150	G
ALCOHOLEMIA					
20	1	A	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:.....; Segunda prueba:.....	450	MG
			VALORES ENTRE 0,29 - 0,31 mg/l AIRE	520	MG
			VALORES ENTRE 0,32 - 0,34 mg/l AIRE	600	MG
			VALORES A PARTIR DE 0,35 -		
20	1	B	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:.....; Segunda prueba:.....(hacer constar el tipo / o el destino del vehículo o, en su caso, que se trata de un conductor novel)	450	MG
			VALORES ENTRE 0,19 - 0,21 mg/l AIRE.....	520	MG
			VALORES ENTRE 0,22 - 0,24 mg/l AIRE.....	600	MG
			VALORES A PARTIR DE 0,25 mg/l AIRE.....		
21	-	-	No someterse a las pruebas de impregnación alcohólica (deberá hacerse constar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, lo que constituye delito de desobediencia)	450	MG
SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN					
29	1	-	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido, sin realizar maniobra alguna de adelantamiento, con peligro.	450	MG
29	1	-	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en curva de reducida visibilidad, con peligro.	450	MG
29	1	-	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, en cambio de rasante de reducida visibilidad, con peligro.	450	MG
29	1	-	Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, en cambio de rasante de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.	60	L
29	1	-	Circular por la izquierda de la calzada en una vía pública de doble sentido de la circulación en tramo con visibilidad.	60	L
35	1	-	Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.	60	L
CIRCULACIÓN EN PARELELO					
36	-	-	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular	240	MG
ORDENACIÓN ESPECIAL DE TRAFICO					
37	1	A	Circular por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	225	MG
37	1	B	Circular por una vía en sentido contrario a lo ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	225	MG
LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN					

39	4	-	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico	225	MG
39	5	-	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente	225	MG
REFUGIOS ISLETAS Y GLORIETAS					
43	-	-	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado	225	MG
UTILIZACIÓN DE LA CALZADA					
44	-	-	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada	225	MG
MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD					
46	-	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (peligro por presencia de peatones, niños, animales, salpicar agua, etc)	150	G
VELOCIDADES MÍNIMAS					
49	-	-	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo	75	G
LÍMITES DE VELOCIDAD					
50			Circular a.....Km./hora estando limitada la velocidad aKm./hora		
"		1-A	Con límite a 20→ de 28 a 38	75	G
"		1-A	Con límite a 20→ de 39 a 49	110	G
"		1-A	Con límite a 20→ de 50 a 60	150	G
"		1-B	Con límite a 20→ de 61 a 71	225	MG
"		1-B	Con límite a 20→ de 83 a 93	260	MG
"		1-B	Con límite a 20→ de 94 en adelante	300	MG
"		2-A	Con límite a 30→ de 39 a 49	75	G
"		2-A	Con límite a 30→ de 50 a 60	110	G
"		2-A	Con límite a 30→ de 61 a 71	150	G
"		2-B	Con límite a 30→ de 72 a 82	225	MG
"		2-B	Con límite a 30→ de 83 a 93	260	MG
"		2-B	Con límite a 30→ de 94 en adelante	300	MG
"		3-A	Con límite a 40→ de 51 a 61	75	G
"		3-A	Con límite a 40→ de 62 a 72	110	G
"		3-A	Con límite a 40→ de 73 a 83	150	G
"		3-B	Con límite a 40→ de 84 a 94	225	MG
"		3-B	Con límite a 40→ de 95 a 105	260	MG
"		3-B	Con límite a 40→ de 106 en adelante	300	MG
"		4-A	Con límite a 50→ de 62 a 72	75	G
"		4-A	Con límite a 50→ de 73 a 83	110	G
"		4-A	Con límite a 50→ de 84 a 94	150	G
"		4-B	Con límite a 50→ de 95 a 105	225	MG
"		4-B	Con límite a 50→ de 106 a 116	260	MG
"		4-B	Con límite a 50→ de 117 en adelante	300	MG
VELOCIDADES PREVALENTES					
52	2	-	Circular sin llevar visible, en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de velocidad fijada a su conductor o en su caso al vehículo reseñado	90	G
REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD					
53	1-	-	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen	75	G
DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS					
54	1	-	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede	75	G
54	2	-	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	75	G
COMPETICIONES					
55	-	-	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización con peligro en tramo de vía.	400	MG
55	-	-	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización, originando peligro en varios lugares.	450	MG
PRIORIDAD DE PASO					
56	-	-	No ceder el paso en intersección señalizada obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente	150	G
57	1	A	No ceder el paso en una intersección sin señalizar a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150	G
57	1	C	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150	G
59	1	A	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal	75	G
59	1	B	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal	75	G
60	1	-	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto	75	G
60	5	-	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramo de obras	75	G
61	-	-	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto	75	G

62	-	-	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marca atrás	75	G
63	-	-	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente	75	G
64	-	-	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas	100	G
65	1	-	No respetar la prioridad de paso de los peatones	100	G
VEHÍCULOS PRIORITARIOS					
67	1	-	Hacer uso de la prioridad de paso el conductor de un vehículo de urgencias sin hallarse en servicio de tal carácter	60	G
68	-	-	Conducir un vehículo prioritario en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (detallar)	75	G
69	-	1A	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	150	G
69	-	1B	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente	90	G
INCORPORACIONES A LA CIRCULACIÓN					
72	-	-	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	100	G
73	1	A	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo	60	L
73	1	B	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, desde una parada señalizada	60	L
CAMBIOS DE DIRECCIÓN					
74	1	A	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo, con peligro.	75	G
74	1	B	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario	150	G
74	2	-	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	100	G
75	-	-	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado	75	G
78	1	A	Efectuar un cambio del sentido de la marcha sin advertir a otros usuarios de dicha maniobra	100	G
78	1	B	Realizar la maniobra de cambio de sentido de la marcha, creando un peligro a los demás usuarios de la vía	200	G
79	-	-	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (indicar el lugar)	75	G
MARCHA ATRÁS					
80	1	A	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra y sin causa justificada, con peligro	150	MG
80	1	B	Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria, con peligro.	150	MG
81	-	-	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás	60	L
81	-	-	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas	60	L
81	-	-	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que, por la visibilidad, espacio y tiempo no suponga peligro para los demás usuarios.	60	L
ADELANTAMIENTOS					
82	2	-	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin concurrir excepción de las previstas en la Ley.	75	G
82	2	-	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	75	G
82	2	-	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	75	G
82	4	-	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	75	G
83	-	-	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación permaneciendo en el carril entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás mas rápido	75	G
84	1	B	Efectuar un adelantamiento con peligro para los que circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente	240	G
84	1	C	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	150	G
84	1	D	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro	150	G
85	1	-	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	150	G
85	3	-	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	150	G
85	4	-	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario	150	G
86	1	-	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo	75	G
86	2	-	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado	150	G
87	1	A	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	150	G

87	1	B	Adelantar en un paso de peatones señalizado	150	G
87	1	B	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	150	G
87	1	C	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	150	G
SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO					
88	1	-	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar.	75	G
88	1	-	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	75	G
PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS					
90	-	-	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho o en el lado izquierdo	60	L
91	2	A	Estacionar cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada no permite el paso a otros vehículos	150	G
91	2	B	Estacionar de forma que se impida la incorporación a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado	90	G
91	2	C	Obstaculizar la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas, o de vehículos en un vado señalizado correctamente (VADOS)	60	G
91	2	D	Estacionar obstaculizando la utilización normal de un paso rebajado para disminuidos físicos	75	G
91	2	E	Estacionar sobre una mediana, isleta u otra zona de calzada destinada a canalización del tráfico	75	G
91	2	F	Estacionar en lugar que se impida el giro autorizado por señal a otros vehículos	75	G
91	2	G	Estacionar en zona reservada a carga y descarga, durante el horario establecido	75	G
91	2	H	Estacionar en doble fila	75	G
91	2	I	Estacionar en una parada de transporte público señalizada (BUS Y TAXI)	75	G
91	2	J	Estacionar en lugar señalizado y reservado para servicios de urgencia y seguridad	75	G
91	2	L	Estacionar en medio de la calzada o carril destinado al tráfico	90	G
91	2	M	Estacionar en otros lugares, creando peligro u obstaculizando gravemente a la circulación de personas, vehículos o animales, (detallar)	150	G
COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO					
92	2	-	Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible	60	L
92	3	-	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento	60	L
OTRAS PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS					
94	1	A	Parar o estacionar en vía urbana en curva de reducida visibilidad	150	G
94	1	B	Parar o estacionar en un paso para ciclistas o paso para peatones	75	L
94	1	B2	Parar o estacionar en un paso a nivel	90	G
94	1	C	Parar o estacionar en carriles o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios (indicar el uso para dicha parte de la vía)	90	L
94	1	F	Parar o estacionar en lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte	90	G
94	1	I	Parar o estacionar en zonas destinadas para el estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano	75	G
94	1	J	Parar o estacionar en pasos para peatones	75	L
94	2	B	Estacionar en lugar con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando, colocado el distintivo, sobrepase el tiempo autorizado (ORA)	60	L
94	2	C	Estacionar en zona señalizada de carga y descarga sobrepasando el tiempo máximo permitido	60	L
94	2	D	Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos (tiempo máximo autorizado a vehículos con tarjeta europea de estacionamiento concedida a personas con discapacidad: 2 horas)	75	L
94	2	E	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones	75	L
94	2	K	Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente, en zona urbana (indicar características del lugar y su señalización)	60	L
PASOS A NIVEL Y PUENTES ELEVADIZOS					
95	1	-	Conducir un vehículo sin extremar la prudencia o sin reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel.	60	L
95	2	-	No detenerse hasta tener el paso libre, al llegar a un paso a nivel cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	60	L
95	2	-	No detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta tener el paso libre al llegar a un paso a nivel cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	60	L
95	3	-	Cruzar una vía férrea con demora no justificada.	60	L
95	3	-	Cruzar una vía férrea sin haberse cerciorado de que no existe riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.	60	L
95	4	-	No estar debidamente señalizado por el titular de la vía un paso a nivel.	60	L
ALUMBRADO					
98	2	-	Circular emitiendo luz un solo proyector	60	L
100	2	-	Utilizar la luces en forma de destellos para fines distintos a los previsto reglamentariamente	60	L
101	1	-	Circular por la vía reseñada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y la salida del sol	75	G

101	3	-	Circular con el alumbrado de corto alcance o cruce produciendo deslumbramiento	75	G
102	1	-	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios	150	G
103	-	-	No llevar iluminada la placa posterior de matricula cuando sea obligatorio su alumbrado	60	L
104	1	-	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	60	G
105	1	-	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello	75	G
106	2	-	Llevar encendidas las luces antiniebla cuando no haya niebla o condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad	60	L
106	3	-	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad	90	G
ADVERTENCIAS ÓPTICAS Y ACÚSTICAS					
109	1	-	No señalizar con antelación suficiente la realización de una maniobra	60	L
109	2	A	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra	36	L
109	2	B	No utilizar la luz de emergencia para señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía pública	36	L
110	1	-	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido	90	L
113	1	-	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial	75	G
PUERTAS					
114	1	A	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo	60	L
114	1	B	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	60	
114	1	C	Abrir las puertas del vehículo con peligro o entorpecimiento para otros usuarios	60	L
CARGA DE COMBUSTIBLE					
115	3	A	Efectuar carga de combustible con el motor en marcha	45	L
115	3	B	Efectuar carga de combustible con luces encendidas, aparatos de radio o teléfonos móviles	45	L
CASCO, CINTURÓN DE SEGURIDAD					
117	1	-	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	90	G
117	2	A	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero, cuya estatura no alcanza los 135 cm., sin utilizar un dispositivo homologado al efecto	90	G
117	2	B1	Circular en el asiento trasero una persona cuya estatura no alcanza 135 cm. sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso	90	G
117	2	C	No utilizar el pasajero de más de 3 años cuya estatura no alcance 135 cm., el cinturón de seguridad u otros sistemas de retención homologados en los vehículos de mas de 9 plazas	90	G
118	1	A	No utilizar el caso de protección homologado *	90	G
118	1	B	No utilizar adecuadamente el casco de protección, o utilizar modelo no homologado	90	G
(*)Se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio					
TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO					
120	1	A	Conducir el vehículo reseñado con un exceso en más de 50 % en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transportes terrestres	400	MG
120	1	B	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en mas del 50 % en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres	400	MG
CIRCULACION PEATONAL					
121	1	-	Transitar un peatón por lugar no autorizado	36	L
121	3	-	Detenerse en la acera impidiendo el paso de otras personas	60	L
121	4	A	Transitar por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar (indicar aparato utilizado)	60	L
121	4	B	Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de las personas (indicar aparato utilizado)	60	L
121	4	C	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo (indicar aparato utilizado)	60	L
121	5	-	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal	150	L
PASOS PARA PEATONES Y CRUCE DE CALZADAS					
124	1		Atravesar la calzada fuera del paso de peatones	45	L
124	1		No obedecer el peatón las señales de los semáforos	45	L
124	3		Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma	45	L
NORMAS SOBRE ANIMALES					
127	-	-	Dejar animales sin custodia en la vía	150	L
OBLIGACIÓN DE AUXILIO, INMOVILIZACIONES Y REMOLCACIONES					
129	2	-	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo	240	G
130	1	A	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía	60	L
130	1	B	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible	60	L
130	5	-	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin	60	L
OBRAS Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS					

139	4	-	Realizar y/o señalizar obras en la calzada sin la autorización *	300	G
142	2	A	Instalar señalización sin permiso ni causa justificada *	300	G
142	2	B	Ocultar, modificar o retirar señalización de una vía * (si no constituye infracción penal)	300	G
142	3	-	Colocar sobre una señal o en sus inmediaciones, carteles, marcas u objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o distraer la atención de los conductores *	300	G
142	1	-	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales antirreglamentarias.	90	L
142	1	-	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales que han perdido su objeto.	90	L
142	1	-	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales deterioradas	90	L
SEÑALES DE LOS AGENTES Y DE BALIZAMIENTO					
143	-	-	No obedecer las órdenes del agente de circulación	150	G
144	-	-	No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento (indicar el tipo de señal no respetada)	60	L
SEMÁFOROS					
145	-	-	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	45	L
146	1	-	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	150	G
146	3	-	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	60	L
SEÑALES VERTICALES					
151	2	-	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP	150	G
152	-	A	No obedecer una señal de circulación prohibida	75	L
152	-	B	No obedecer una señal de entrada prohibida	75	L
153	-	-	No obedecer otras señales de restricción de paso (indicar la nomenclatura de la señal)	75	L
154	-	-	No obedecer una señal de prohibición o restricción (indicar la señal desobedecida)	60	L
155	-	-	No obedecer una señal de obligación (indicar la señal desobedecida)	60	L
160	-	-	Incumplir la obligación establecida por una señal vertical de carril	60	L
SEÑALES HORIZONTALES					
167	-	A	No respetar una línea longitudinal continua	60	L
167	-	B	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	60	L
168	-	-	No respetar una marca vial transversal continua	60	L
169	B	-	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP	150	G
169	D	-	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	60	L
170	G	1-B	Entrar en zona excluida a la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua	60	L
171	-	-	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	60	L

PAGO REDUCIDO DE LA SANCION (Art. 67.1 R.D.L. 339/1990):

El importe de la sanción que se hace constar en el boletín de denuncia se reducirá en un 30 % si realiza el pago en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la denuncia.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PAGO ANTICIPADO (Art. 67.1 Y 77.2 del R.D.L. 339/1990):

El pago reducido de la sanción implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir.

Las infracciones a la Ley de Seguridad Vial o a los Reglamentos que la desarrollan cuya competencia sancionadora recaiga sobre el Alcalde, que estén reseñadas en la relación codificada de la D.G.T. y no lo estén en el presente cuadro de multas ni puedan ser sancionadas por ninguno de los artículos y apartados de éste, se sancionarán con arreglo a dicha relación codificada, con la misma catalogación sobre la gravedad de la misma y con una cuantía inferior en un 50% sobre la que figura en esa relación, sin perjuicio de la aplicación del 30% de descuento que le pueda corresponder por el pago de dicha multa en el periodo voluntario de pago de la misma.”

Lorca, 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

Los Alcázares

16488 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, constitución del tribunal, determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 2006, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1 Álvarez Montero, Juan Francisco	22976080-T
2 Andreo Ruiz, José Antonio	23045088-P
3 Barceló López, Carlos	23034622
4 Barceló López, María Josefa	22976032-K
5 Benavente Lozano, José	48481077-K
6 Bernabé López, M ^a del Rosario	23252112-D
7 Bernal Artero, Florentina	34796649-H
8 Blaya Olmo, M ^a Angeles	22984478-A
9 Blaya Olmo, Raquel	23019276-W
10 Brau Iborra, Laura	23002633-B
11 Campillo Conesa, José Antonio	22970921-Q
12 Caracena López, Carmen	77521308-S
13 Carrascosa Alberca, Pedro Juan	23018433-X
14 Cerezo Palop, M ^a Pilar	29013808-K
15 Conesa Gómez, M ^a Carmen	23000332-X
16 Conesa Jiménez, M ^a Trinidad	23030082-K
17 Conesa Mendoza, M ^a del Carmen	22971762-Y
18 Crespo Martínez, Antonia	23016557-C
19 De Juan Alonso, María de las Mercedes	08112061-F
20 Díaz Ortega, María Ester	23024879-Q
21 Fructuoso Jiménez, María Mercedes	34807037-X
22 García Alcaraz, Angel	27454926-X
23 García García, M ^a Jesús	77562674-G
24 García Martínez, Dolores	23014438-V
25 García Oliver, Juan José	23006831-T
26 García Ruiz, M ^a Rosario	48391032-K
27 Gil Vidal, Isis	23039194-W
28 Gómez Cánovas, Delia	48514045-F
29 Gómez Lorente, Ana del Carmen	22976198-A
30 González Ballester, Isabel María	23016322-S
31 González Ros, Manuela	23014469-W
32 Guillén Valverde, Mónica	48486276-E
33 Hernández Gómez, Inocencia	48426990-F
34 Hernández Legaz, Josefa	22977913-Q
35 Hidalgo Asensio, Lidia	23003997-H

36 Jiménez Gutiérrez, Isabel María	27433382-V
37 Legaz García, María Carmen	22984568-R
38 López Fernández, Esteban	34823024-N
39 López Frigard, Leonor Reyes	23007571-G
40 López García, Josefa	77708900-L
41 López Huedo, M ^a Victoria	44398514-G
42 López Pérez, Jesús	48494881-W
43 Martínez García, Eugenia	23266156-T
44 Martínez García, María del Puy	23005249-M
45 Martínez Hernández, Rosa María	23001620-X
46 Martínez Lorca, María Josefa	22941327-T
47 Martínez Martínez, Antonio	48395739-J
48 Mulet Díaz, María Leonor	34829700-H
49 Ojados Ros, Francisco Javier	23003173-E
50 Ortega Lozano, Encarnación	22989734-S
51 Ortuño Saenz, M ^a de las Nieves	23009389-M
52 Otón Hernández, Carmen María	23010144-R
53 Padilla Serrano, Salvador	23255352-Y
54 Palazón Mirete, Antonio Francisco	34827639-G
55 Pallarés Rodríguez, Jacinto	22974691-Z
56 Palomino Reyes, Ramón	48391081-R
57 Paredes García, Francisca	77566368-H
58 Paredes Oltra, María Isabel	23024188-S
59 Pazos Cabral, Carmen María	31698722-F
60 Peñalver García, Tomas	77563233-B
61 Pérez Adán, Antonia	23027403-X
62 Pérez Esparza, Rosa Clara	34836513-T
63 Pérez Macario, Amparo	34785291-E
64 Puche Cano, Sonia	48488665-L
65 Roch Ochoa, María Belén	22981446-F
66 Rodríguez Rivera, Rosario	45275200-E
67 Rojo López, Ana Belén	48485271-Y
68 Ros Giménez, M ^a Angeles	27479593-K
69 Rosique Celdrán, Ana Belén	23013960-E
70 Rubio Galve, Mercedes Luisa	17151120-C
71 Sáez Otón, Carmen María	23041792-R
72 Sánchez García, Carmen	22977329-F
73 Sanmartín Pérez, M. ^a Carmen	77503824-B
74 Sanz Gómez, Eva María	9007214-T
75 Saura Moreno, María del Pilar	23038694-P
76 Sola Reche, Antonia	34817118-V
77 Solano García, Teresa	22986387-A
78 Soto López, Lucía	45563937-V
79 Tapia Fernández, M ^a Ángeles	23005513-Q
80 Valencia Zamora, Lucía	22995461-S
81 Vivancos González, Isabel	51668713-H
82 Yuste Diez, Gabriel	22959013-E

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1 Villada Donate, Eva A 22973019-K

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A: Fuera de Plazo

2.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 26 de enero de 2007, a las 9'00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Antonio Menárguez Costa", sito en C/ Jaén, s/n de Los Alcázares.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Alfredo Blanco Puras

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. José María Mercader Carrillo

Suplente: D. Manuel Sevilla Nicolás

2.º Vocal

Titular: D. Pedro José Conesa López

Suplente: D. Víctor Jiménez Galindo

3.º Vocal

Titular: D.ª Concepción Campoy Bernal

Suplente: D. Francisco García Riquelme

4.º Vocal

Titular: D.ª Juana Espín Valero

Suplente: D.ª Carmen Vaillo Aguado

Los Alcázares a 4 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

16499 Expediente número 07-A/06 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2006

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre del año 2006, el expediente núm. 07-A/06, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

16545 Modificación puntual número 66 al P.G.M.O.U.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2006, tras haber acordado la aprobación inicial de la modificación puntual número 66 (no estructural), al P.G.M.O.U., en el ámbito del mercado de abastos de Mazarrón; acordó la suspensión voluntaria de ámbito territorial objeto del citado proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16554 Convenio de gestión urbanística.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el convenio de gestión urbanística suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la Junta de Compensación del Plan Parcial "Mar de Plata"; lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Dcto. Legislativo 1/2005 de 10-junio-2005):

"Convenio urbanístico sobre gestión urbanística, entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Junta de Compensación del PP "Mar de Plata".

En Mazarrón a 7 de junio de 2006.

Reunidos

De una parte, D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, y D. Cristóbal Moya López, Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra, D. Francisco José Gómez Rica, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias. 32-3.ºC-2, y con DNI 50.710.776-P, como representante de la Junta de Compensación del PP Mar de Plata, provista con CIF G-73271579.

Intervienen.

D. Francisco Blaya Blaya, y D. Cristóbal Moya López, en su calidad de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y D. Francisco José Gómez Rica, en representación de la Junta de Compensación del PP Mar de Plata.

Exponen:

Primero.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de abril de 2005, se aprueba propuesta para ordenar la

expedición del certificado de silencio administrativo producido en el expediente G-5/04, sobre Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Mar de Plata. Por tanto, se certifica la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PP Mar de Plata, promovido por la Junta de Compensación del PP Mar de Plata.

Segundo.- Que en dicho Proyecto se incluían determinadas partidas afectadas por el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, cuya ejecución se llevará a cabo por la Dirección General de Costas, concretamente en la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento del Mirador de la Punta del Alamillo, el cual coincide en un tramo con el Proyecto de Urbanización del PP Mar de Plata.

Tercero.- Con fecha 12 de mayo de 2005, se remite oficio por el Ayuntamiento a la Junta de Compensación del PP Mar de Plata a fin de que por la misma se realizara una valoración de los gastos de urbanización de la zona en la que se solapan los citados proyectos.

En atención a dicho requerimiento por la Junta de Compensación se presenta presupuesto de ejecución de los citados terrenos el cual asciende a la cantidad de 247.082,26 €.

Cuarto.- Que en fecha 21 de abril de 2005 se emite informe por el ingeniero técnico de obras) públicas en el que se especifica lo siguiente: "estos dos proyectos (el de urbanización y el de paseo marítimo de Costas) se solapan en un tramo de la traza, correspondiente a la zona Sur situada entre la rotonda a ejecutar que une la N-332 con la E-22 y el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, en donde coinciden en una superficie de 11.605,78 m2, y hay otra zona verde adaptable con una extensión de 7.595,25 m2, ambas forman una superficie total de 19.201,03 m2"

A la vista de lo expuesto, la cantidad presupuestada se corresponde a la urbanización del total de 19.201,03 m2, esto es desde la rotonda hasta el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Asimismo, se emite informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2005 en el que expresamente se establece: "...Dicha valoración, consta de una superficie de 19.201,03 m2, con un valor de 247.082,26 €. La superficie afectada por la actuación del Proyecto de Mirador de la Punta del Alamillo es de 11.605,78 m2, con lo que realizando una proporción en función de la superficie, la cantidad estimada es de 149.345,24 €".

Quinto.- Dado que la ejecución de las obras de Acondicionamiento del Mirador en la Punta del Alamillo, se van a llevar a cabo por la Dirección General de Costas, el presente convenio tiene por objeto, adquirir las cantidades presupuestadas por la Junta de Compensación, en relación al Proyecto de Urbanización, a fin de ponerlas a disposición de la Dirección General de Costas, organismo que se va a encargar de la efectiva ejecución de las mismas.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes.

Estipulaciones:

Primera.- La Junta de Compensación del PP Mar de Plata, pone en este acto, a disposición del Ayuntamiento

de Mazarrón, la cantidad de 247.082,26 €, en concepto de presupuesto de ejecución de parte del Proyecto de Urbanización del PP Mar de Plata, mediante cheque bancario que entrega en este acto.

Segunda.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a poner a disposición de la Dirección General de Costas dicha cantidad total de 247.082,26 €, que se corresponde con el presupuesto de ejecución de 19.201,03 m2, que en ejecución del Proyecto de Acondicionamiento del Mirador Punta del Alamillo, va a ser llevado a cabo por dicha Administración.

La entrega de dicha cantidad se realizará mediante el sucesivo pago de certificaciones que deberán ser presentadas por la Dirección General de Costas, durante la ejecución de las obras. Dichas certificaciones de obra serán pagadas por el Ayuntamiento hasta el importe máximo de 247.082,26 €.

Tercera.- Si transcurridos dieciocho meses desde la adjudicación de las obras del Mirador de la Punta del Alamillo por la Dirección General de Costas, sin que se hayan ejecutado las mismas, el Ayuntamiento deberá devolver la cantidad de 97.737,02 € (correspondientes a los 7.595,25 m2 de zona verde) a la Junta de Compensación, a fin de que la urbanización de dicha superficie, sea ejecutada por la misma.

Cuarta.- Será causa de resolución del pleno derecho del presente convenio, el incumplimiento de, cualquiera de las cláusulas del presente convenio, previa denuncia formalizada por escrito por alguna de las partes manifestando su intención de resolver el convenio.

Quinta.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados".

Mazarrón, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16555 Proyecto de modificación puntual n.º 67.

Habiéndose aprobado inicialmente Proyecto de Modificación Puntual N.º 67 al P.G.O.U. de Mazarrón (no estructural), respecto a la Ordenanza E.B.I. del Plan Parcial "Ampliación Ordenación Bahía"; el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006, acordó: Suspender voluntariamente el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición dentro del área afectada por el citado proyecto de modificación puntual.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mazarrón a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

16556 Proyecto de modificación puntual N.º 67.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual N.º 67 del P.G.O.U., en el ámbito de parcela calificada como E.B.I., situada en C/. Sierra de las Moreras "Ampliación de Ordenación Bahía" (no estructural); que se tramita de oficio por este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, según proyecto redactado por el arquitecto municipal, D. Juan Antonio Senín Álvarez.

Por el presente, se somete el expediente a exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; pudiéndose examinar el mismo en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar por escrito, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Mazarrón a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

16434 Aprobado proyecto de reparcelación de la UA SC-2.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SC-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la referida UA SC-2.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, número 6, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

16531 Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en se-

sión de fecha 27 de julio de 2006, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza haciéndose público su contenido:

Exposición de motivos

No cabe duda de que la seguridad ciudadana es una de las competencias de la Administración que precisa de una mayor sensibilidad por parte de los responsables de gobierno, por cuanto su garantía constituye un pilar esencial en la sociedad.

La tenencia de animales de compañía es un hecho que ha proliferado socialmente y que, paulatinamente, ha supuesto una problemática compleja, habida cuenta de que es difícil de conjugar el legítimo derecho a tener un animal en el ámbito urbano con el derecho de los ciudadanos en general a disfrutar de un entorno salubre y, sobre todo, seguro.

En el marco de esta problemática referida a los animales de compañía, ha surgido un fenómeno que por su especial significación ha contribuido a aumentar las inquietudes sobre la materia. Se trata de la adopción como animales de compañía de ciertas especies que por su propia naturaleza son extremadamente peligrosas para los ciudadanos que conviven en su entorno más próximo.

En la medida que dicha peligrosidad se ha evidenciado en una serie de hechos luctuosos, entre los que cabe destacar el ataque de perros de unas determinadas razas a seres humanos, resulta necesario regular la permanencia de este tipo de animales en el espacio urbano, obligando a sus propietarios a tomar una serie de medidas que a buen seguro resultan imprescindibles para erradicar cualquier situación de mínimo riesgo para el resto de ciudadanos.

Obviamente, el contenido de la regulación va a tener un carácter restrictivo, pero éste es sin duda el espíritu que impregna la normativa vigente en la cual está basada la presente ordenanza. Cabe insistir que el derecho a la seguridad ciudadana, entendido como una garantía social, mantiene en nuestro ordenamiento jurídico una superioridad manifiesta sobre el derecho a la propiedad, el cual, tal y como reconoce expresamente el texto constitucional, se encuentra vinculado básicamente a una función social.

Artículo 1º.- Objeto

El objeto de la presente ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales

Artículo 2º.- Ambito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Mula, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Artículo 3º.- Definición

Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésti-

cos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.
- c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.
- d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. En concreto, se consideran animales potencialmente peligrosos los que se reflejan en el anexo I de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Obtención de licencia

1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que tengan un domicilio en Mula independientemente de que se trate de primera o segunda residencia, o bien que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento con carácter previo a la adquisición, posesión o custodia del animal, o en su caso, por los interesados que a la entrada en vigor de esta ordenanza se encuentren en posesión de este tipo de animales. Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente el animal para cuya tenencia se requiere la licencia el interesado, deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.
- d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
- e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.
- f) Certificado de la declaración y registro como núcleo zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.
- g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, re-

sidencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la licencia municipal de actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.202,42 €

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

m) En el caso de animales de la fauna salvaje contemplados en el anexo I, la obtención de la licencia estará condicionada a la presentación de una memoria descriptiva en la que se analicen las características técnicas de las instalaciones y se garantice que son suficientes para evitar la salida o huida de los animales. Dicha memoria deberá estar suscrita por un técnico competente en ejercicio libre profesional.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, la Alcaldía-Presidencia podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente pe-

ligoso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

7. La licencia administrativa para la posesión de animales peligrosos deberá renovarse antes de transcurridos tres años desde la fecha de expedición.

Artículo 5º.- Registros

1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos administrativos de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia del Ayuntamiento de Mula, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal, sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social (fotografía)

- D.N.I. o C.I.F

- Domicilio.

- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador etc).

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.

- Nombre.

- Fecha de nacimiento.

- Sexo.

- Color.

- Signos particulares (manchas, marcas cicatrices, etc.).

- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal. U obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central Informatizado dependiente de la comunidad autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Artículo 6º.- Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal,

debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente Identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza, del cual podrán ser eximidos aquellos perros que estén correctamente adiestrados y hayan superado un test de socialización, siempre y cuando la persona que los pasee sea quien superó el mencionado test.

- En todo caso deberán ser conducidos por mayores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

- Se prohíbe el adiestramiento de animales para el ataque o cualquier otro dirigido a potenciar o acrecentar su agresividad, salvo el desarrollado por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones

1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cual-

quiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2.- Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la comunidad autónoma se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Disposición Adicional Primera

Los propietarios de los animales de fauna salvaje no podrán exhibirlos ni mantenerlos en la vía pública, locales públicos distintos a los autorizados al efecto y zonas comunes de edificios habitados. Deberán mantenerlos confinados en espacios cerrados, de acuerdo con las características biológicas de la especie de que se trate.

Disposición Adicional Segunda

El propietario, criador o tenedor de un animal que agrede a personas o a otros animales causándoles heridas de mordedura, será responsable de que el mismo sea sometido a reconocimiento de un veterinario en ejercicio libre de la profesión, al menos en dos ocasiones dentro de los diez días siguientes a la agresión. Dicho reconocimiento tendrá por objeto la comprobación de la presencia o ausencia de síntomas de rabia en el animal. La antedicha medida tiene la consideración legal de obligación sanitaria y su incumplimiento está tipificado como infracción grave.

La agresión deberá ser comunicada al responsable del registro municipal a efectos de que se haga expresa referencia a la misma en el apartado de incidencias y pueda ser comunicada al registro oficial de la Comunidad Autónoma. Igualmente, los responsables municipales deberán hacer saber al propietario del animal su obligación respecto del reconocimiento sanitario.

Disposición Adicional Tercera

El test de socialización al que alude el artículo sexto apartado b) de la presente ordenanza, deberá ser certificado por un veterinario habilitado a tal efecto. Dicho test deberá ser objeto de renovación anual.

Disposición Final Primera

Las normas contenidas en esta ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición Final Segunda.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de su texto definitivamente aprobado.

ANEXO I**ANIMALES DE LA FAUNA SALVAJE**

– Clase de los reptiles: todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos, y del resto todos los que superen los 2 kilogramos de peso actual o adulto.

– Artrópodos y peces: aquellos cuya inoculación de veneno precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido una persona no alérgica al tóxico.

– Mamíferos: aquellos que superen los 10 kilogramos en estado adulto.

CANES

Animales de la especie canina con más de tres meses de edad:

a) Razas:

American Staffordshire Terrier

Staffordshire Bull Terrier

Perro de Presa Mallorquín

Fila Brasileño

Perro de Presa Canario

Bullmastiff

American Pitbull Terrier

Rottweiler

Bull Terrier

Dogo de Burdeos

Tosa Inu (japonés)

Dogo Argentino

Doberman

Mastín napolitano

Cruces de los anteriores entre ellos o con otras razas obteniendo una tipología similar a alguna estas razas.

b) Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuya agresión ha sido notificada o pueda ser demostrada.

c) Perros adiestrados para el ataque.

Los perros incluidos en los grupos b) y c), que no pertenezcan a las razas del grupo a), perderán la condición de agresivos tras un periodo de adiestramiento, acreditado posteriormente mediante un certificado expedido por un veterinario habilitado.

Mula, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia**16472 Aprobados diversos Padrones.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 12 de diciembre de 2006, han sido aprobados los siguientes Padrones:

- Tasas por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas en Mercados de Pedanías y Murcia (Ord. 1.8), del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Uso Público con Reserva de Terrenos (Ord. 2.7), del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías (Ord. 2.5), del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de enero al 5 de marzo de 2007, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central, y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ San Roque, 3 de El Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

16565 Presupuesto General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito n.º 7/2006 en el Presupuesto General para el ejercicio 2006, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

*Transferencia de Crédito N.º 7/2006.

Aumento en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

P.presupue.	Denominación	Importe/Euros
511210	Infraestructuras y Bienes Naturales	3.000,00
511 601.08	Pavimentación calles diversas	60.000,00
	TOTAL	63.000,00

Disminución en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

P.presupue.	Denominación	Importe/Euros
011 912	Amortización de Préstamos	3.000,00
451 622.23	Centro Sociocultural Barrio Francés. Fase 1	60.000,00
	TOTAL	63.000,00

Condicionar la efectiva disponibilidad de los créditos, a la concesión definitiva de la subvención propuesta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de dichas obras.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

16440 Anuncio de subasta de inmueble.

Por la presente le notifico que con fecha 7 de Diciembre de 2006 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía n.º 3123:

"D. Juan Morales Cánovas, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana:

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo más abajo indicado se dictó, por la Sra. Tesorera, en fecha 20 de octubre de 2006 el siguiente:

"ACUERDO DE SUBASTA

Expediente n.º: 2002 00000227.

Tramitándose en esta Recaudación, expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número arriba indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

DATOS DEL DEUDOR	
Deudor:	PROMO 97 S L
NIF:	B30550404
Domicilio:	CL ALCALDE MÁXIMO TUDELA 005 30850 TOTANA MURCIA

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Ejercicio / Concepto:	2002 VLSAN
------------------------------	------------

DESGLOSE DE LA DEUDA	
Principal	5.006,52
Recargo de apremio	1.001,30
Intereses presupuestados	650,06
Costas presupuestadas	600,00
TOTAL	7.257,88

Examinada la documentación obrante en dicho expediente de apremio vengo en considerar:

1.º) No se encuentran defectos en las actuaciones realizadas por el Servicio de Recaudación Municipal en el citado expediente, habiéndose realizado conforme a las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

2.º) Que el valor de la tasación de la finca embargada: 77.139,98 euros (Setenta y siete mil ciento treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos) cubre con prudente holgura el importe de: 7.257,88 euros (Siete mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos), a que ascienden en la actualidad los débitos perseguidos, siendo el tipo de subasta de 77.139,98 €

3.º) La finca a enajenar está libre de cargas, gravámenes e inquilinos.

4.º) A tenor de las facultades que me confiere el artículo 101 del mencionado Reglamento, acuerdo se celebre la subasta del inmueble embargado al citado deudor y que a continuación se describe:

DERECHOS	RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS
PLENO DOMINIO	URBANA:VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA FASE DOS CON GARAJE EN TOTANA CL GENERAL AZNAR Y GENERAL VARELA

REFERENCIA CATASTRAL:	1312201XG3811C0028RQ Y 1312201XG3811C0031RQ
------------------------------	---

SUPERFICIE: CONSTRUIDA:SETENTA METROS, SIETE MIL CUATROCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS, Y UTIL : CINCUENTA Y SIETE METROS, TRES MIL DOSCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS

LINDEROS:

- 1.- FRENTE: ZAGUAN DE ENTRADA Y RELLANO DE ESCALERA
- 2.- DERECHA: ENTRANDO, EDIFICIO DE DON ANTONIO FERNANDEZ
- 3.- IZQUIERDA: ZONA AJARDINADA
- 4.- FONDO:CALLE DEL GENERAL VARELA

DATOS CON QUE FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

REGISTRO	SECCION	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA Nº
TOTANA.	TOTANA.	1758.	601.	86.	43864.

5.º) Procédase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día: 19 de enero de 2007, a las 10:00 horas AM en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana, observándose en su trámite y realización lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes del mencionado Reglamento.

6.º) Desde la notificación y el anuncio de subasta, para la realización de ésta mediarán al menos quince días, según lo dispuesto en el artículo 101 del precitado Reglamento.

7.º) El adjudicatario tiene la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Si el adjudicatario solicita autorización a la mesa de subasta para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, dicha autorización estará condicionada a la imposición de un depósito adicional en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación.

8.º) En cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de las cantidades establecidas en el artículo 1691. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

9.º) Notifíquese el presente acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar."

En cumplimiento de dicho acuerdo, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley

7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO se emita el presente anuncio y se advierta a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

a) No se podrá participar en la subasta por vía telemática.

b) La subasta de los citados bienes se celebrará el día: 19 de enero de 2007, a las 10:00 horas AM en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad.

c) Tipo de subasta en primera licitación: 77.139,98 euros (Setenta y siete mil ciento treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos)

Tramos de licitación: 3.000 € (Tres mil euros)

Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el Expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en C/ San Cristóbal, 008 Bajo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta un día antes de la celebración de la subasta.

Como quiera que el deudor no ha aportado, hasta la fecha, título de propiedad de la finca embargada, de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

d) Indicación de que en el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

e) Todo licitador con capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente, habrá de constituir ante la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se aplicará a la cancelación de la deuda, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. El depósito deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

h) El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes ó dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si el adjudicatario solicita autorización a la mesa de subasta para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, dicha autorización estará condicionada a la imposición de un depósito adicional en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación, si así lo acuerda la Mesa de subasta.

i) Se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación que previene:

“...los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán anotadas en el Registro General del Ayuntamiento y deberán ir acompañadas del depósito.” La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

j) Podrá realizarse una segunda licitación cuando la mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de este Ayuntamiento que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastas.

Asimismo y a tenor de lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios de la Recaudación Municipal, y en los medios de comunicación que se consideren oportunos.”

RECURSOS: Contra la presente que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de Reposición, regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del R.D.L. 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente resolución.

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, quedando notificados por la presente los posibles acreedores y titulares desconocidos de derechos sobre los bienes embargados.

En Totana, a 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Totana

16478 Anuncio de subasta de inmueble.

Por la presente le notifico que con fecha 7 de Diciembre de 2006 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía n.º 3122:

“D. Juan Morales Cánovas, Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana:

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo más abajo indicado se dictó, por la Sra. Tesorera, en fecha 20 de octubre de 2006 el siguiente:

“ACUERDO DE SUBASTA

EXPEDIENTE N.º: 2002 00000169

Tramitándose en esta Recaudación, expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número arriba indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

DATOS DEL DEUDOR	
Deudor:	PEREZ CANOVAS EVA MARIA
NIF:	23282793P
Domicilio:	CL SALITRE 061 30850 TOTANA (MURCIA)

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Ejercicio / Concepto:	2002 PLUSVALÍA – 2003 DEN_TRAFICO – 2003 I.V.T.M.
------------------------------	---

DESGLOSE DE LA DEUDA	
Principal	861,65
Recargo de apremio	172,32
Intereses presupuestados	183,34
Costas presupuestadas	600,00
TOTAL	1.817,31

Examinada la documentación obrante en dicho expediente de apremio vengo en considerar:

1.º) No se encuentran defectos en las actuaciones realizadas por el Servicio de Recaudación Municipal en el citado expediente, habiéndose realizado conforme a las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

2.º) Que el valor de la tasación de la finca embargada: 85.762,00 euros (ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros) cubre con prudente holgura el importe de: 1.817,31 euros (mil ochocientos diecisiete euros con treinta y un céntimos), a que ascienden en la actualidad los débitos perseguidos, siendo el tipo de subasta de 85.762,00 €.

3.º) La finca a enajenar está libre de cargas, gravámenes e inquilinos.

4.º) A tenor de las facultades que me confiere el artículo 101 del mencionado Reglamento, acuerdo se celebre la subasta del inmueble embargado al citado deudor y que a continuación se describe:

DERECHOS	RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS
PLENO DOMINIO	URBANA: VIVIENDA DUPLEX TIPO B EN TOTANA CALLE SALITRE

REFERENCIA CATASTRAL:	20083231, 0609609XG3800H0001AR
------------------------------	---------------------------------------

SUPERFICIE: CONSTRUIDA: CIENTO DOS METROS, NUEVE MIL CENTIMETROS CUADRADOS, Y UTIL : OCHENTA Y DOS METROS, SEIS MIL CENTIMETROS CUADRADOS

LINDEROS:

1.- FRENTE: CALLE BRASIL

2.- DERECHA: EDIFICACION DE JOSE NOGUERA ALCARAZ Y MARIA LOPEZ

3.- IZQUIERDA: CALLE DEL SALITRE

4.- FONDO: EDIFICACION DE JOSE NOGUERA ALCARAZ Y MARIA LOPEZ

DATOS CON QUE FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

REGISTRO	SECCION		LIBRO	FOLIO	FINCA Nº
TOTANA.	TOTANA.	1315.	469.	73.	35274.

5.º) Procédase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día: 19 de Enero de 2007, a las 10:00 horas AM en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana, observándose en su trámite y realización lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes del mencionado Reglamento.

6.º) Desde la notificación y el anuncio de subasta, para la realización de ésta mediarán al menos quince días, según lo dispuesto en el artículo 101 del precitado Reglamento.

7.º) El adjudicatario tiene la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Si el adjudicatario solicita autorización a la mesa de subasta para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta,

dicha autorización estará condicionada a la imposición de un depósito adicional en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación.

8.º) En cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de las cantidades establecidas en el artículo 1691. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

9.º) Notifíquese el presente acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar.”

En cumplimiento de dicho acuerdo, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO se emita el presente anuncio y se advierta a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

a) No se podrá participar en la subasta por vía telemática.

b) La subasta de los citados bienes se celebrará el día: 19 de enero de 2007, a las 10:00 horas AM en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad.

c) Tipo de subasta en primera licitación: 85.762,00 € (ochenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros).

Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el Expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en C/ San Cristóbal, 008 Bajo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta un día antes de la celebración de la subasta.

Como quiera que el deudor no ha aportado, hasta la fecha, título de propiedad de la finca embargada, de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

d) Indicación de que en el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

e) Todo licitador con capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente, habrá de constituir ante la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se aplicará a la cancelación de la deuda, si el adjudicatario no hace efectivo el precio

del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. El depósito deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

h) El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si el adjudicatario solicita autorización a la mesa de subasta para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, dicha autorización estará condicionada a la imposición de un depósito adicional en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación, si así lo acuerda la Mesa de subasta.

i) Se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación que previene:

“...los licitadores podrán enviar ó presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán anotadas en el Registro General del Ayuntamiento y deberán ir acompañadas del depósito.” La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

j) Podrá realizarse una segunda licitación cuando la mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de este Ayuntamiento que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastas.

Asimismo y a tenor de lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios de la Recaudación Municipal, y en los medios de comunicación que se consideren oportunos.”

RECURSOS: Contra la presente que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de REPOSICIÓN, regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2

del R.D.L. 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente resolución.

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, quedando notificados por la presente los posibles acreedores y titulares desconocidos de derechos sobre los bienes embargados.

En Totana, a 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Ulea

16537 Anuncio de licitación.

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2006, el expediente para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta las obras de «Mejora de Accesos y Seguridad vial en Avda. de los Reyes D. Juan Carlos I y D.^a Sofía de Ulea, Murcia», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de Accesos y Seguridad vial en Avda. de los Reyes D. Juan Carlos I y D.^a Sofía de Ulea, Murcia.

b) Lugar de Ejecución: Avda de los Reyes D. Juan Carlos I y D.^a Sofía de Ulea, Murcia.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses y medio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 154.324,05 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 3.086,48 euros (2% del presupuesto).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).

b) Domicilio: C/Heredia Spínola S/N

c) Localidad y Código Postal: Ulea- 30.612.

d) Teléfono: 968 698211.

e) Telefax: 968 698406

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.^a del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

d) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.

b) Domicilio: C/Heredia Spínola S/N

c) Localidad: Ulea.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Delegación facultades y competencias.

Se delega en la Junta de Gobierno Local todas las facultades y competencias de gestión y ejecución que sean necesarios para la ejecución de las obras, entre ellas la competencia para la adjudicación y ejecución del contrato de obras objeto de este pliego, dando cuenta al pleno de todos los actos que en ejecución de esta delegación se adopten.

Ulea, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Yecla

16439 Expediente N.º 8 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal de 2006.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente N.º 8 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal de 2006, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de noviembre y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

Crédito Extraordinario	Financiación
Cap.VI 573.000,00 €	Anulación Créditos Gastos
Subtotal..... 573.000,00 €	Cap. VI.....130.000,00 €
Suplemento de Crédito	Modificación en ingresos:
Cap.VI.....-..... 82.100,00 €	Cap. VIII..... 525.100,00 €
Subtotal..... 82.100,00 €	TOTAL..... 655.100,00 €
TOTAL.....655.100,00 €	

Yecla a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

16569 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento del artículo 45 de las ordenanzas de esta comunidad, se convoca por medio de este anuncio a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, para el domingo día 28 de enero de 2007 a las 10 de la mañana en el salón de actos de la biblioteca municipal, o para el día 4 de febrero a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Elección de nuevos cargos del Sindicato de Riegos y presidente de la Comunidad.
3. Informe del Plan de Modernización y obras adjuntas.
4. Informe de actuaciones del sindicato.
5. Informe económico de la Comunidad.
6. Ruegos y preguntas.

En Ricote a 11 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Comunidad, José Gómez Cánovas.

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda

16568 Junta General Ordinaria

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 7 de enero de 2007 (domingo), a las 15:30 de la tarde 1.ª convocatoria, 16:00 de la tarde 2.ª convocatoria en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2006 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2007.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la campaña 2007 y ordenación de riego.

5.º Tratar tema Brazales "Camontoya".

6.º Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 7 de diciembre de 2006.—La Directiva.

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda

16496 Convocatoria junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 7 de enero de 2007 (domingo), a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, 11,00 de la mañana en segunda convocatoria en el Salón Social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2006 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2007.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la campaña 2007 y ordenación de riego.

5.º Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 7 de diciembre de 2006.—La Directiva.

Lorca Taller del Tiempo

16458 Presupuesto general para 2007.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para regir en el ejercicio económico del año 2007, asimismo se aprobó el presupuesto de la sociedad mercantil Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.:

- Presupuesto del Consorcio:

Ingresos: 1.000.050,00 €.

Gastos: 1.000.050,00 €.

- Presupuesto de la Sociedad mercantil Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.:

Ingresos: 1.618.500,00 €.

Gastos: 1.618,500,00 €.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante la Junta de Gobierno reclamaciones contra el mismo.

Si transcurra dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados:

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 12 de diciembre de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.